



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1 1 3 6 / 2 0 2 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gestión, y en un plazo máximo de diez (10) días corridos contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta de Comunicación, proceda a entregar al Concejo Municipal los informes concernientes a las Auditorías Contables Externas solicitadas en las Minutas N° 990/2022 y 1087/2023.

En caso de no haber finalizado a la fecha el proceso de control al que hace referencia la Ordenanza 1971/2010, se insta a la Secretaría de Gestión al cumplimiento dentro del tiempo descripto en el párrafo precedente, al cumplimiento de la Minuta N° 1056/2022.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
María Alejandra Bugnon de Porporatto

Ausentes con Aviso

Votos afirmativos

Carolina Giusti
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
María Alejandra Bugnon de Porporatto

Votos negativos

Abstenciones

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
20 SET 2023	2185NO
HORA: 12:18	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, Septiembre 2023

Al Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales.

RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 1136/2023

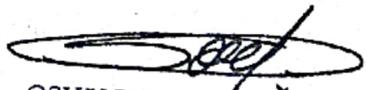
En respuesta a la solicitud los informes oficiales de auditorías externas, envío Original firmado de los años 2017-2018-2019 y 2020.

Dentro de los 10 días siguientes, debemos y contar con los informes oficiales de los años 2021 y 2022, para presentarlos.

En este momento se está auditando 2023 para emitir un informe parcial sobre el funcionamiento del año en curso.

Además, informo que la deuda consolidada preexistente será aplicada en su totalidad como estaba programado presupuestariamente.

Cordialmente.


OSVALDO SOMAGLIA
 Subsecretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

Indice:

- Recursos empleados
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio
- Estados Contables auditados.
- Informe de los auditores : Presentación
- Informe de aseguramiento razonable de los Contadores Públicos Independientes.
- Anexos.
- Informe de los Auditores sobre valuación del Control Interno aplicado por el Municipio.

Noviembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

RECURSOS EMPLEADOS:

A- PERSONAL DEL ESTUDIO a cargo de la auditoría

I- Directores Responsables:

- CPN Italo J. Cassina:
- CPN Horacio Gariglio

II- Personal Colaborador

- CPN Marcela Rosa :
- CPN Belén Zaffetti

B- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EMPLEADAS:

- ACL programa de interrogación de archivos informáticos.

C- NORMAS DE AUDITORIA APLICADAS:

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

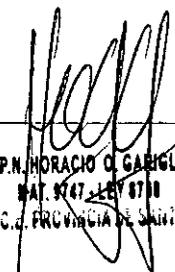
D- NORMAS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO

- Ordenanza N° 320/81 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1971/2010: Auditoría de Control Externo de la M. de Sunchales.
- Informe COSO.
- Programa RAFAM.

F- NORMAS de LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Ley 2756. De Municipios.


ITALO J. CASSINA
Comis. de Republico Nacional
MAT. 9547 LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE


C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9547 LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Período enero/noviembre 2019:

C.P.N. Claudio Borra	Secretario de Economía, Inversión Pública y Coop.
C.P.N. Magalí Díaz	Subsecretaria de Hacienda y Finanzas.
Ab. Soledad Mendoza	Secretaria del Concejo Municipal
C.P.N. Noelia Romano	Contaduría
Soraya López	Tesorería - Recaudación
Osvaldo Somaglia	Responsable Area de Proyectos Tecnológicos
Adrian Bertolini	Subdirector de Personal
Arq. Matías Acastello	Obras Públicas
Carina Bruneri	Encargada Area Informática
Dr Marcelo Schmidt	Coordinador Asesoría Jurídica
Ab Melina Ballari	Secretaria Asesoría Jurídica.


ITALO J. CASSINA
Contador Público Nacional
Mat. 9702 - LEY 8738
C.P.C.E. PROV. S.F.A. FE


C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

ESTADOS CONTABLES AUDITADOS:

Estados de Recursos

Estado de Erogaciones

Cuadro Analítico de Recursos Corrientes Propios

Estado de Situación

Cuentas y situación de orden

Analítico del uso del Crédito : endeudamiento

Estado de ejecución del presupuesto

Cuenta ahorro inversion financiamiento de ejecución presupuestaria

Noviembre de 2019

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

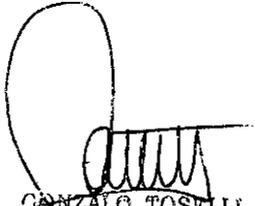
Cuadro 1
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2017			Ejecución al 31-12-2017			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	279,490,854	177,876,005	457,366,859	264,075,374	25,170,439	289,245,813	63.2%
I- TOTAL DE RECURSOS	271,637,874	0	271,637,874	263,394,533	0	263,394,533	97.0%
1. RECURSOS CORRIENTES	267,837,874	0	267,837,874	263,245,698	0	263,245,698	98.3%
-De jurisdicción propia	153,979,545	0	153,979,545	143,205,222	0	143,205,222	93.0%
Tributarios del Ejercicio:	114,206,746	0	114,206,746	108,684,277	0	108,684,277	95.2%
Tasas y Derechos	105,483,271		105,483,271	101,660,236		101,660,236	96.4%
Contribución de mejoras	8,723,475		8,723,475	7,024,041		7,024,041	80.5%
No tributarios del Ejercicio	23,048,677		23,048,677	18,706,923		18,706,923	81.2%
Tributarios de Ejerc. anteriores	16,724,122		16,724,122	15,814,022		15,814,022	94.6%
No tributarios de Ejerc. anteriores			0			0	0.0%
De otras jurisdicciones	113,858,329	0	113,858,329	120,040,475	0	120,040,475	105.4%
Coparticipación del Ejercicio	113,858,329		113,858,329	120,040,475		120,040,475	105.4%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores	0		0			0	0.0%
2. RECURSOS DE CAPITAL	3,800,000	0	3,800,000	148,835	0	148,835	3.9%
Reembolso de Préstamos							0.0%
Ventas de Activos Fijos	3,800,000		3,800,000	148,835		148,835	3.9%
Otros Recursos	0		0	0		0	0.0%
II- TOTAL FINANCIAMIENTO	7,852,980	177,876,005	185,728,985	680,841	25,170,439	25,851,280	13.9%
Aportes no reintegrables	908,904	177,876,005	178,784,909	680,841	25,170,439	25,851,280	14.5%
Uso del Crédito	0	0	0	0	0	0	0.0%
Aportes reintegrables	0		0	0		0	0.0%
Emisión Val. Pcos. Inter. o Externos			0			0	0.0%
Adelantos a Proveedores	6,944,076		6,944,076			0	0.0%
Superávit			0	0	0	0	0.0%

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales


ITALO GASSINA
Cor. de Republica Nacional
1102 - LEY 8738
C.P.C.E. SANTA FE


C.P.N. HORACIO GARIGLIO
NAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

EROGACIONES

Cuadro 2
cifras en pesos

-1

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2017			Ejecución al 31-12-2017			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	289,643,787	167,723,072	457,366,859	266,272,494	32,731,004	299,003,498	65.4%
III- TOTAL DE EROGACIONES	275,280,979	167,714,881	442,995,860	252,369,855	32,722,813	285,092,668	64.4%
1. EROGACIONES CORRIENTES	266,390,351	2,386,734	268,777,084	244,546,749	1,872,188	246,418,936	91.7%
-Operación:	266,390,351	2,386,734	268,777,084	244,546,749	460,634	245,007,383	91.2%
Personal	166,559,359	0	166,559,359	164,550,242		164,550,242	98.8%
Bienes y Serv. no personales	81,362,116	928,525	82,290,641	64,879,291	460,634	65,339,925	79.4%
-Intereses de la deuda			0	0		0	0.0%
-Transferencias	18,468,238	1,458,209	19,926,447	15,116,578	1,411,554	16,528,132	82.9%
-A clasificar	638		638	638		638	100.0%
2. EROGACIONES DE CAPITAL	8,890,628	165,328,147	174,218,776	7,823,106	30,850,625	38,673,732	22.2%
-Inversión real:	8,890,628	165,328,147	174,218,776	7,823,106	30,850,625	38,673,732	22.2%
Bienes de capital	1,769,443	1,130,950	2,900,393	1,288,479	580,950	1,869,429	64.5%
Trabajos Públicos	7,121,186	164,197,197	171,318,383	6,534,628	30,269,675	36,804,303	21.5%
-Bienes Preexistentes			0			0	0.0%
-Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0.0%
Aportes de Capital			0			0	0.0%
Préstamos			0			0	0.0%
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	14,362,808	8,191	14,370,999	13,902,639	8,191	13,910,829	96.8%
-Erog. p/atender Amortiz. de Deuda	14,362,808	8,191	14,370,999	13,902,639	8,191	13,910,829	96.8%
Amortización Deuda Pública	14,362,808	8,191	14,370,999	13,902,639	8,191	13,910,829	96.8%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública	0		0	0		0	0.0%
-Erog. p/atender Adelantos a Proveedores			0			0	0.0%

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO J. CASSINA
Cor. of Público Nacional
102 LEY 8738
C.P.C.E. SANTA FE

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
NAT. 9717 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

**CUADRO ANALÍTICO DE
RECURSOS CORRIENTES
JURISDICCIONALES PROPIOS**

Cuadro 3
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2017			Ejecución al 31-12-2017			% total Ejec/Pto.
	Del Ejercicio	De Ejerc. Ant.	TOTAL	Del Ejercicio	De Ejerc. Ant.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	137,255,423	16,724,122	153,979,545	127,391,200	15,814,022	143,205,222	93.0%
TRIBUTARIOS	114,206,746	16,724,122	130,930,868	108,684,277	15,814,022	124,498,299	95.1%
Tasa General de Inmuebles	41,481,942	5,861,349	47,343,291	39,280,080	2,891,688	42,171,769	89.1%
-Urbanos	37,750,008	4,007,360	41,757,367	36,137,951	2,427,308	38,565,259	92.4%
-Suburbanos	1,036,549	1,189,313	2,225,862	782,400	106,524	888,925	39.9%
-Rurales	2,695,385	664,676	3,360,061	2,359,729	357,856	2,717,585	80.9%
Derecho de Registro e Inspección	52,570,232	6,386,174	58,956,406	51,448,547	6,884,729	58,333,276	98.9%
Derecho de Cementerio	819,829		819,829	673,805		673,805	82.2%
Derecho de Acc. Div. y Espect. Públicos	0		0	1,225		1,225	1225.0%
Der. Abasto, Mat. e Inspecc. Veterinaria	208,389		208,389	187,883		187,883	90.2%
Derecho de Ocupación del Dominio Público	3,777,920	0	3,777,920	4,985,334	0	4,985,334	132.0%
Permisos de Usos	92,602		92,602	87,365		87,365	94.3%
Patente Automotor		4,279,961	4,279,961		4,231,519	4,231,519	98.9%
Tasa Actuac. Adm. y otras prestaciones	3,970,941		3,970,941	2,858,928		2,858,928	72.0%
Publicidad Sonora	5,279		5,279	23,460		23,460	444.4%
Edific., Delineac., y Catastro	2,556,137		2,556,137	2,113,610		2,113,610	82.7%
Contribución de Mejoras:	8,723,475	196,638	8,920,113	7,024,041	1,806,086	8,830,127	99.0%
Cordon Cuneta	158,037	11,289	169,326	642,693	25,936	668,629	394.9%
Construccion Pavimento Urbano	8,400,000	55,659	8,455,659	6,322,756	1,667,585	7,990,341	94.5%
Ampliac. Red Desagües Cloacales	165,438	129,690	295,128	58,592	112,565	171,157	58.0%
Ripio en calles de Tierra	0	0	0	0	0	0	0.0%
NO TRIBUTARIOS	23,048,677	0	23,048,677	18,706,923	0	18,706,923	81.2%
Patentes, rodados, carnet, sellados	2,957,049	0	2,957,049	2,501,687	0	2,501,687	84.6%
Otros ingresos y viviendas pre-terminadas	6,264,687		6,264,687	5,266,141		5,266,141	84.1%
Multas y recargos	4,292,670		4,292,670	4,487,950		4,487,950	104.5%
Plan Em.Al., Prog.Nac.J y J.de Hog.Fdo.Redes	9,534,271		9,534,271	6,451,145		6,451,145	67.7%

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO U. CASSINA
Cor. de Republica Nacional
L. 102 - LEY 8738
C.M.C. SANTA FE

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO O. FARIGLIO
MAT. 3747 - LEY 8738
C.P.C.B. PROVINCIA DE SANTA FE

E.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSION PUBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Descentralizado: SI/NO
Número del Org. Descentr.:

**CUADRO ANALÍTICO DE
TRABAJOS PÚBLICOS**

Cuadro 4
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3º	Presupuesto Vigente al 31-12-2017			Ejecución al 31-12-2017			% total Ejec/Pto.	% Ejec. Física DIC/08
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL		
1	Ampl. y Mant. Red Cloacal	Adm.	1,506,023	18,800,470	20,306,492	1,107,595	5,488	1,113,083	5.5%	
2	Ripio y Caminos Rurales	Adm.	10,967,768		10,967,768	8,760,421		8,760,421	79.9%	
3	Iluminación y Alumbrado Público	Adm.	2,588,208	1,283,630	3,871,838	1,939,195	5,679	1,944,874	50.2%	
4	Mant. Museo, Liceo, Palacio, CAP, otros	Adm.	6,305,464	39,455,022	45,760,486	5,249,655	9,118,146	14,367,801	31.4%	
5	Forestación, Plazas y Paseos	Adm.	1,396,810		1,396,810	887,668		887,668	63.5%	
6	Dren. Pluvial., Prod. Premoldeados.	Adm.	1,339,826	921,177	2,261,003	14,737,570	2,759,268	17,496,838	773.9%	
8	Pavimento Urbano	Adm.	15,334,635		15,334,635	14,788,999		14,788,999	96.4%	
9	Mantenimiento Planta Tratamiento Residuos	Adm.	0	18,000,000	18,000,000	0		0	0.0%	
10	Viv. Int. Soc., Barrio Coop., varios	Adm.	9,087	11,294,504	11,303,591	5,587	0	5,587	0.0%	
11	Construcción Cordón Cuenta	Adm.	586,175	3,284,029	3,870,204	207,169	3,180,970	3,388,139	87.5%	
13	Construcción Jardín Maternal Barrio 9 de Julio	Adm.		4,024,827	4,024,827		4,024,827	4,024,827	100.0%	
14	Fondo Obras Menores - Año 2015	Adm.		2,264,816	2,264,816		2,264,816	2,264,816	100.0%	
15	Fondo Obras Menores - Año 2016			3,925,000	3,925,000		0	0	0.0%	
16	Fondo Obras Menores - Año 2017			7,145,000	7,145,000		2,816,770	2,816,770	39.4%	
17	Proy. Plan Repavimentación		1,313,448	13,946,791	15,260,239	951,548	3,742,300	4,693,848	30.8%	
19	Acta Acuerdo EPE-Mant. Arbol. Publico	Adm.		200,000	200,000		0	0	0.0%	
20	Obras de Infraestructuras Año 2013	Adm.		3,500,000	3,500,000		0	0	0.0%	
21	Const. Area Industrial	Adm.	1,264,424	14,024,124	15,288,548	1,261,179	6,632,807	7,893,986	51.6%	
TOTAL GENERAL			42,611,868	142,069,390	184,681,258	49,896,586	34,551,071	84,447,657	45.7%	

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO CABRINA
Cop. de Publica Nacion
4. 7103 KEY 8738
C.A.D.E. STA. FE

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO B. GARIGLIO
Nº 9247 - LEY 8738
C.P.C. PROVINCIA DE SANTA FE

G.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Centralizado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

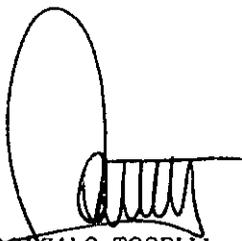
cuadro 6 a)
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Filares.	Total REMUNERACIONES	Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presonts.	Otros						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+
Enero		340	3.711.795	356.500	138.054	76.855	801.690	222.514	2.350.533	84.593	7.742.534	193.744	7.936.278	1.515.983	9.452
Febrero		341	3.746.382	356.424	136.643	78.807	838.587	215.506	2.351.363	85.309	7.807.021	116.912	7.923.933	1.523.165	9.447
Marzo		340	188.466.751	353.147	135.207	75.474	969.482	216.764	2.317.971	84.972	192.619.768	135.418	192.755.186	1.511.873	194.267
Abril		347	5.078.375	406.990	166.175	88.780	1.139.652	515.378	4.016.492	86.983	11.498.825	120.329	11.619.154	2.091.069	13.710
Mayo		344	4.536.309	407.398	165.381	88.780	1.167.446	263.119	2.779.750	88.001	9.496.184	121.389	9.617.573	1.824.234	11.441
Junio		344	4.647.457	416.416	170.259	91.037	1.261.867	262.608	2.886.142	0	9.735.586	116.610	9.852.196	1.882.943	11.735
1/2 S.A.C.		0	4.028.495	0						0	4.028.495	0	4.028.495	922.702	4.951
Julio		342	4.894.976	437.672	184.488	92.896	1.334.114	288.507	3.028.363	0	10.281.016	121.492	10.382.508	5.224.152	15.606
Agosto		344	4.911.376	434.313	201.174	91.212	1.259.934	295.325	3.014.337	0	10.207.671	121.494	10.329.165	1.981.597	12.310
Setiembre		345	4.926.514	438.619	186.944	90.219	1.381.606	297.929	3.026.037	0	10.347.868	121.858	10.469.726	1.988.388	12.458
Octubre		362	4.933.515	434.252	198.912	87.815	1.316.624	318.539	3.170.494	0	10.460.151	125.699	10.585.850	2.094.870	12.680
Noviembre		363	5.053.188	432.536	206.717	86.129	1.678.838	315.182	3.239.212	0	11.011.812	125.358	11.137.170	2.065.769	13.202
Diciembre		364	5.045.997	431.808	206.055	85.956	1.174.005	318.566	3.200.779	0	10.463.196	125.740	10.588.936	2.065.035	12.653
1/2 S.A.C.		0	4.536.901							0	4.536.901	0	4.536.901	1.043.130	5.580
TOTALES	339	338	248.518.041	4.906.075	2.096.039	1.031.960	14.323.645	3.528.937	35.381.473	429.858	310.217.028	1.548.043	311.763.071	27.734.910	339.497

NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Suncha'les


G.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Suncha'les


ITALO CASSINA
Cop. de Publico Nacional
LEY 8738
SANTA FE


C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 8747 LEY 8738
C.P.C. PROVINCIA DE SANTA FE

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

ESTADO DE SITUACIÓN

cuadro 6
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES		DEUDAS PROVENIENTES DE EROGACIONES PASADAS	
		POR EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO	
Bancos: Cuentas Corrientes:	13,571,501	Vencidas y Exigibles:	
nº		Haberes impagos	
nº		Proveedores: Comunes	7,616,102
nº		Servicios Públicos (barrido, limpieza, etc)	
Caja	325,345	Caja de Jubilaciones	
Otros (detallar)	0	I.A.P.O.S.	
		Ley 5110	
CRÉDITOS		E.P. Energía	
Préstamos otorgados por presupuesto		F.A. Educativa	
Deudores por venta de activo fijo		Otras Deudas	
Otros (Anticipos a proveedores y demás)		No Exigibles	
		1. Con vencimiento hasta 1 año	
INVERSIONES EN OTROS ORGANISMOS		2. Vencimiento plazo mayor de 1 año	
(Pasadas por presupuesto)		Residuos Pasivos (no perimidos)	
		Erogaciones comprometidas durante un ejercicio	
BIENES DE USO		que no se hubiera incluido en liquidación al cierre	
Importes valuados: Valor Origen		del mismo.	
Actualización		DEUDAS O COMPROMISOS DEL AÑO ASUMIDOS EN	
Otros (indicar)		FIRME Y PENDIENTES DE CARGAR AL PRESUPUESTO	
Sin valuación: Inventario en unidades		AL CIERRE DEL EJERCICIO (igual a cargos diferidos)	4,426,327
		(Igual detalle que en DEUDAS PASADAS por Presupuesto:	
CARGOS DIFERIDOS	12,965,604	haberes impagos, etc.) Proveedores	4,426,327
Deudas y compromisos ya sumidos y			
no pasados por erogaciones de presup.			
Anticipado	12,965,604		
TOTAL DEL ACTIVO	26,862,450		

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO J. GASSINA
 Cor. de Policía Nacional
 n.º 708 - LEY 8738
 C.P.C. SANTA FE

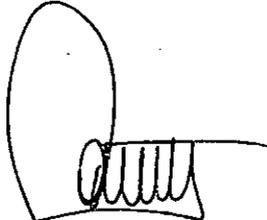
D. GONZALO FOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

C.P.B. HORACIO O. GARIGLIO
 NAT. 9747 - LEY 8738
 C.P.C. PROVINCIA DE SANTA FE

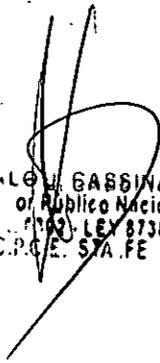
G.P.N. CLAUDIO BORRA
 SECRETARIO DE ECONOMÍA
 INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
 Municipalidad de Sunchales

Continuación Cuadro 6

- ANTIPOPOS DE CONTRIBUC. MEJORAS PARA OBRAS A REALIZAR		
SUBTOTAL DEUDAS Y COMPROMISOS		12,042,429
- USO DEL CRÉDITO		923,176
Tomados y pasados por Presupuesto (a vencer)	923,176	
Anticipos de coparticipación		
Otros usos del crédito		
- DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN CARGAR A PRESUPUESTO		
Acreedores por depósitos en Garantía de Licitaciones		
Cobranza por Cuenta de Terceros		
- UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		
(Cifras igual a créditos -del activo- en la parte de Préstamos)		
TOTAL DEL PASIVO		12,965,605
DIFERENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO		13,896,846


DR. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales


C.P.N. CLAUDIO BORRA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
 Municipalidad de Sunchales


ITALO GABBINA
 Cor. of Republic Nacional
 L. 1992 - LEY 8738
 C.P.C.E. STA. FE


C.P.S. HORACIO GARIGLIO
 MAT. 9747 - LEY 8738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

CUENTAS Y SITUACIÓN DE ORDEN

cuadro 6 a)
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

- TRIBUTOS A COBRAR (Tributos devengados y vencidos - Padrones emitidos y sin cobrar.	<u>60,347,558</u>
- ADJUDICACIONES PLURIANUALES: Valores básicos aún no construidos, más mayores costos a la fecha de este estado (estimados), cuya construcción correspondía al Presupuesto del año. Si hay desfasajes en cronogramas de realización, la parte factible que puede pasar a presupuesto y deuda efectiva Obras a construir en ejercicios futuros (indicando año y monto a valores estimados -detallar obra-)	_____
- AVALES Y FIANZAS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD O COMUNA A FAVOR DE: (detallar)	_____
- ANTICIPOS DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS PARA OBRAS NO CONSTRUIDAS -cuotas vencidas y no pagadas por los aportantes)	_____
- CUENTAS A RENDIR POR LA MUNICIPALIDAD O COMUNA A OTROS ENTES -por entregas con fin específico cuyo objetivo no se ha rendido- indicar si se ha cumplimentado o no y si los fondos están reservados si no se ha cumplido)	_____
- RESPONSABLES HACIA LA MUNICIPALIDAD O COMUNA -funcionarios y antes que recibieron fondos públicos para fin especial y no han rendido o cumplimentado ese fin específico-	_____
- OTROS (detallar los que pudiera haber).	_____
INFORMACIÓN ADICIONAL DE USO DEL CRÉDITO AUTORIZADO Y NO TOMADO	
Medida del Gobierno Provincial N°	Fecha
Importe \$	(Total autorizado),
utilizado \$	remanente \$

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales


ITALO V. CASSINA
Cor. de Público Nacional
" 102 - LEY 8738
C. P. E. STA. FE


C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

**FORMULARIO ANALÍTICO USO DEL CRÉDITO
ENDEUDAMIENTO**

cuadro 6 b)
cifras en pesos

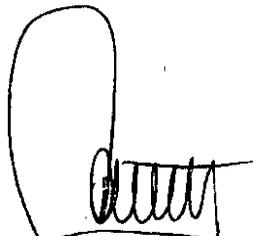
EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

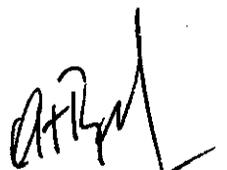
DEUDAS NO VENCIDAS NI EXIGIBLES GENERADAS POR EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO

ACREEDOR	n° med. gov. Prov. Aut	Pios. que pasó como Uso Cto.(1)	TOT.INIC.DEUDA		AMORT. TOTALES OPERACION			INTERESES (3)		DEUDA CAPITAL AL 31/12/16 (4)	Servicios 2017			Serv. 2017 y sig.					
			MONTO	Observ. (2)	Fecha prime- ra amortiz.	Fecha últ. amortiz.	Ritmo de pago semest-anual	1.Venc. 2.Adel.	Ritmo de pago semest-anual		Amorti- zación	Intere- ses	Total	Amor- tización	Intere- ses	Total			
1.1	1.2	2	3.1	3.2	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6	7.1	7.2	7.3	8.1	8.2	8.3			
Administración Central																			
CAJA DE JUBILACIONES										4,426,328			758,799			3,667,529			
LEASING B.N.A.										0			0			0			
OPERACIONES DE PRESTAMOS										923,176			257,630			665,546			
Organismo Descentralizado -si se da el caso-																			
										TOTAL QUE REFLEJA LA SITUACIÓN			5,349,603			1,016,429			4,333,074

- (1) Se deberá indicar con * cuáles de estas deudas a vencer contraídas al 31-12-97 no pasaron por Recursos-Usos del Crédito en Presupuesto 1999 o anteriores.
- (2) Las que sean susceptibles de incrementar su valor, se indicará la sigla "INC", y se aclarará el motivo abajo. Las que representen cifra fija en Moneda Extranjera y deban cancelarse por el valor de la misma, llevarán "M.E."
- (3) Se presume que es de saldos, caso contrario indicar.
- (4) La diferencia entre el importe de esta columna y el de la 3.1 debió pasar por Erogaciones de Presupuesto al 31-12-99 y/o anteriores. Si así no ocurrió, indicar que situación particular existe. Los servicios vencidos al 31-12-99 aunque no se encuentren cancelados, deben estar cargados a la ejecución de gastos de presupuesto 1999 definitivos.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales


ESTELA CASSINA
Consejera de Política Nacional
L.E.Y. 8738
C.P.C.E. STA.FE


C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9741 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

cuadro 7
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DETALLE	Comprometido Contable	Ajuste Extracontable Comprometido	Liquidado Contable	Ajuste Extracontable Liquidado
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	346,646,214		346,646,214	
1. EROGACIONES CORRIENTES	246,418,298		246,418,298	
-Operación	229,890,167		229,890,167	
Personal	164,550,242		164,550,242	
Bienes y Serv. no personales	65,339,925		65,339,925	
-Intereses de la deuda	0		0	
-Transferencias	16,528,132		16,528,132	
-A clasificar	638		0	
2. EROGACIONES DE CAPITAL	86,317,086		86,317,086	
-Inversión real:	86,317,086		86,317,086	
Bienes de Capital	1,869,429		1,869,429	
Trabajos Públicos	84,447,657		84,447,657	
-Bienes Preexistentes				
-Inversión Financiera				
Aportes de Capital				
Préstamos				
3. OTRAS EROGACIONES	13,910,829		13,910,829	
-Erog. p/atender Amortiz. de deudas	13,910,829		13,910,829	
Amortización Deuda Pública	13,910,829		13,910,829	
Amortiz. ajustes Deuda Pública	0		0	
-Erog. p/atender adelantos a Proveed.				
4. EROGACIONES FIGURATIVAS				
-Para cubrir déficit de Org. Descentr. que se consolida				

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO J. CASSINA
Cor. of Público Nacional
L. 1302 - LEY 8738
C.P.O. SANTA FE

Dr. GONZALO FOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO GARIGLIO
MAT. 3747 - LEY 8738
C.P.O. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

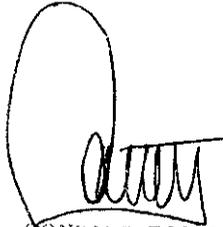
EROGACIONES POR FINALIDADES

cuadro 8
 cifras en pesos

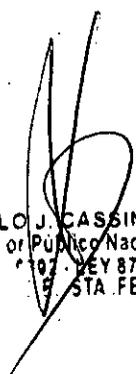
EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 AL 31-12-2017
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DETALLE	TOTAL PRESUP. 2014	FINALIDADES											
		Adm. Central		Serv. Comun.		PromCultuEduc.		Desarr. Urbano		Deuda Pública		A Clasific.	
		Total RG+RE	RE	Total RG+RE	RE	Total RG+RE	RE	Total RG+RE	RE	Total RG+RE	RE	Total RG+RE	RE
TOTAL GENERAL	346.646.852	111.969.410	0	106.793.947		9.387.493		38.856.592		13.910.829			638
III - TOTAL DE EROGACIONES	332.736.022	111.969.410	0	106.793.947		9.387.493		38.856.592		0			638
1. EROGACIONES CORRIENTES	246.418.936	86.784.821	0	98.033.527		8.746.020		3.452.501		0			638
-Operación	229.890.167	75.371.498	0	98.033.527		5.391.844		1.691.869		0			0
Personal	164.550.242	53.469.555		57.522.773		3.163.753		992.732					
Bienes y Serv. no personales	65.339.925	21.901.943		40.510.753		2.228.081		699.137					
-Intereses de la deuda										0			
-Transferencias	16.528.132	11.413.323	0	0		3.354.177		1.760.632					
-A clasificar	638												638
2. EROGACIONES DE CAPITAL	86.317.086	25.184.590	0	8.760.421		641.473		35.404.091		0			0
-Inversión real:	86.317.086	25.184.590	0	8.760.421		641.473		35.404.091		0			0
Bienes de Capital	1.869.429	822.708	0	0		635.885		410.636					
Trabajos Públicos	84.447.657	24.361.882	0	8.760.421	0	5.587		34.993.255	16.326.512				
-Bienes Preexistentes													
-Inversión Financiera													
Aportes de Capital													
Préstamos													
IV - TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	13.910.829	0	0	0		0		0		13.910.829			0
-Erog. p/atender Amortiz. de deudas	13.910.829	0	0	0		0		0		13,910,829			0
Amortización Deuda Pública	13.910.829									13,910,829			
Amortiz. ajustes Deuda Pública	0									0			
-Erog. p/atender adelantos a Proveed.													

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


 Dr. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales


 C.P.N. CLAUDIO BORRA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
 Municipalidad de Sunchales


 HALÓ J. CASSINA
 Director de Pólizas Nacionales
 C.P.C. - PROVINCIA DE SANTA FE


 C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
 MAT. 9747 - DEY 8738
 C.P.C. - PROVINCIA DE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

REFERENCIAS
de administración central

Cuadro 9
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Presupuesto vigente al 31-12-17	Ejecución real al 31-12-17	% Ejecutado sobre pto.
1. EROGACIONES CORRIENTES			
TRANSFERENCIAS	19,926,447	16,528,132	82.9%
F.A.Educativa	3,195,630	3,067,075	96.0%
Instituto Municipal de Vivienda	2,381,701	2,381,701	100.0%
Comic. Vecinales	447,171	446,891	99.9%
S.A.M.Co.	2,303,358	2,138,780	92.9%
Comisari N° 3 y Guardia Rural	554,295	554,295	100.0%
Becas y Subsidios	387,000	373,600	96.5%
EN.RE.SS	257,566	257,566	100.0%
Cuerpo de bomberos	152,834	152,249	99.6%
Promoción de la cultura	0	0	0.0%
Desarrollo de emprendedoras	1,039,283	1,039,283	100.0%
Instituciones de Bien Público	449,171	395,543	88.1%
Vanos Rtas. Generales.	7,320,229	4,329,594	59.1%
Vanos Rentas Especiales	1,458,209	1,411,554	96.8%
TOTAL	19,926,447	16,528,132	82.9%

NOTA: Las Municipalidades discriminarán por finalidades.-

ANALITICO EJECUCIÓN COPARTICIPACIÓN
IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES
de administración central

Cuadro 10
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DETALLE	Nacionales	Ingresos brutos	Inmobiliario	Patente	Otras	TOTAL	Del Ejercicio anterior	TOTAL GENER
Enero	4,296,726	1,970,198	319,387	497,194	56,593	7,140,098		7,140,098
Febrero	4,024,662	2,531,244	1,579,548	3,960,262	0	12,095,715		12,095,715
Marzo	3,330,509	4,932,886	553,339	1,446,729	0	10,263,263		10,263,263
Abril	2,928,217	2,336,325	793,706	3,058,715	0	9,116,963		9,116,963
Mayo	4,167,252	2,161,361	597,807	1,107,192	269,141	8,302,752		8,302,752
Junio	4,785,921	2,364,418	898,179	3,149,313	0	11,197,831		11,197,831
Julio	4,569,085	2,586,022	592,753	1,248,519	106,470	9,100,849		9,100,849
Agosto	3,363,587	4,216,364	900,202	988,381	0	9,468,534		9,468,534
Septiembre	5,098,566	2,850,218	673,363	2,956,978	0	11,579,124		11,579,124
Octubre	4,439,280	2,895,979	877,687	1,045,714	0	9,258,660		9,258,660
Noviembre	5,080,728	2,954,422	702,886	3,115,601	248,838	12,102,275		12,102,275
Diciembre	5,050,000	2,825,891	895,213	2,324,349	0	11,095,253		11,095,253
TOTALES	51,134,531	34,624,928	9,384,070	24,898,946	680,841	120,721,316	0	120,721,316

SECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO CASSINA
Cor. de Bien Público Nacional
L. N. 1302 / LEY 8738
C.P.C.E. SANTA FE

Dr. GONZALO VONELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchoales

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 / LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchoales

**COMPORTAMIENTO EMISION-RECAUDACION DE TASA GENERAL
DE INMUEBLES Y CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

cuadro 11
cifras en pesos

VENCIMIENTO	Cantidad de Contribuyentes	Costos de Serv. u Obras	Emisión, Liquidación o devengamiento	Recaudación	Recaudac. sobre emisión	Incremento promedio entre Vto.
EJER.FISC.2017-TASA URBANA			41,328,734	31,888,552	77.2%	
Vto. 31-01-2017	9,027		3,432,170	2,715,203	79.1%	
Vto. 28-01-2017	9,027		3,434,955	2,693,740	78.4%	
Vto. 31-03-2017	9,027		3,437,273	2,624,401	76.4%	
Vto. 10-04-2017	9,040		3,431,918	2,657,864	77.4%	
Vto. 12-05-2017	9,040		3,434,715	2,662,003	77.5%	
Vto. 10-06-2017	9,040		3,437,037	2,591,619	75.4%	
Vto. 31-07-2017	9,065		3,434,006	2,717,521	79.1%	
Vto. 15-08-2017	9,065		3,436,827	2,679,795	78.0%	
Vto. 12-09-2017	9,065		3,439,149	2,553,863	74.3%	
Vto. 10-10-2017	9,225		3,467,526	2,633,095	75.9%	
Vto. 14-11-2017	9,225		3,470,370	2,695,293	77.7%	
Vto. 10-12-2017	9,225		3,472,788	2,664,155	76.7%	
TASA RURAL			4,300,332	2,863,720	66.6%	
Vto. 20-02-2017	634		1,075,134	691,308	64.3%	
Vto 20-05-2017	635		1,074,935	677,819	63.1%	
Vto 20-08-2017	638		1,075,698	753,931	70.1%	
Vto 20-11-2017	637		1,074,565	740,662	68.9%	
TOTAL			45,629,066	34,752,272	76.2%	

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO J. CASSINA
Cor. of Público Nacional
L. 1003 - LEY 8738
C.P.C. SANTA FE

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO G. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales

TRIBUTOS A COBRAR VENCIDOS

cuadro 12
cifras a cobrar

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DETALLE	Valores Históricos			Valor al 31-12-17	Reclamo Judicial	Intimación Administr.	Sin Intimación	Recaudac. Reclamo Adm.	Recaudac. Intimac. Adm.
	2014 Y ANT.	2015	2016						
Tasa General de Inmuebles									
Urbanos	1,250,665	580,022	1,231,345	19,527,047	0	1,830,687	17,696,360		
Rurales	136,306	57,030	240,637	3,927,904	0	193,335	3,734,569		
SubUrbano	571,431	110,062	422,279	5,275,453	0	681,492	4,593,960		
Derecho de Registro e Inspección									
Derecho de Cementerio									
Derecho de Acc. Div. y Espect. Públicos									
Der. Abasto, Mat. e Inspecc. Veterinaria									
Der. de ocup. del dominio público									
Permisos de uso									
Tasas de remates									
Tasa Actuac. Adm. y otras prestaciones									
Contribución de mejoras		67,150	16,957,993	4,707,373	0	0	0		
TOTALES	1,958,402	814,263	18,852,254	33,437,777	0	2,705,515	26,024,889	0	0

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO J. GABBINA
Cor. de P. N. Nacional
L. 2021 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO B. GARIGLIO
L. 2021 LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. CLAUDIO BORRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

**COMPORTAMIENTO EMISION-RECAUDACION DE TASA GENERAL
DE INMUEBLES Y CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
AL 31-12-2017
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

cuadro 11
cifras en pesos

VENCIMIENTO	Cantidad de Contribuyentes	Costos de Serv. u Obras	Emisión, Liquidación o devengamiento	Recaudación	Recaudacion sobre enision	Incremento promedio entre Vto.
EJER.FISC.2014-TASA SUBURBANA						
Vto. 31-01-2014	152		129,578	25,559	19.7%	
Vto. 28-01-2014	154		129,920	32,157	24.8%	
Vto. 31-03-2014	158		129,814	32,740	25.2%	
Vto. 10-04-2014	155		129,578	610,434	471.1%	
Vto. 12-05-2014	159		127,646	36,262	28.4%	
Vto. 10-06-2014	158		126,389	14,601	11.6%	
Vto. 31-07-2014	159		150,797	19,229	12.8%	
Vto. 15-08-2014	159		150,857	72,219	47.9%	
Vto. 12-09-2014	159		150,926	117,776	78.0%	
Vto. 10-10-2014	160		150,796	133,046	88.2%	
Vto. 14-11-2014	160		150,857	41,467	27.5%	
Vto. 10-12-2014	160		150,927	177,799	117.8%	
TOTAL			1,678,085	1,313,289	78.3%	

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ITALO J. CASSINA
Cor. or Público Nacional
6 02 L E Y 8738
C. P. C. E. S T A. F E

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 L E Y 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. CLAUDIO BORSA
SECRETARIO DE ECONOMIA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISMO
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de
Sunchales

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO 10/12/2018 11:58
DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

01/01/2017 al 29/12/2017

Presupuesto: 2017

DESCRIPCION	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	
Ingresos tributarios	136.896.662,49
Contribuciones a la Seguridad Social	
Ingresos no Tributarios	118.299.280,23
Ventas de Bienes y Servicios	16.251,00
Ingresos de Operación	
Rentas de la Propiedad	219.384,41
Transferencias Corrientes	3.183.593,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	258.615.171,13
II. GASTOS CORRIENTES	
Gastos de Operación	
Gastos de Consumo	231.463.574,19
Rentas de la Propiedad	
Prestaciones de la Seguridad Social	
Impuestos Directos	
Otras Pérdidas	
Transferencias Corrientes	12.706.690,56
Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	244.170.264,75
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	14.444.906,38
IV. RECURSOS DE CAPITAL	
Recursos Propios de Capital	16.822.385,90
Transferencias de Capital	13.808.255,92
Disminución de la Inversión Financiera	
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	30.630.641,82
V. GASTOS DE CAPITAL	

Filtro aplicado: Presupuesto: 2017 -- Fechas: 01/01/2017 al 29/12/2017

ITALO J. CASSINA
Cor. or Público Nacional
L. 102 - LEY 8738
C. C. E. S. A. F. E.

C.P.N. HORACIO O'GARIGLIO
MAY. 9747 - LEY 8733
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE



Municipalidad de
Sunchales

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

10/12/2018 11:58

01/01/2017 al 29/12/2017

Presupuesto: 2017

DESCRIPCION	IMPORTE
Inversión Real Directa	43.397.621,14
Transferencias de Capital	4.802.652,97
Inversión Financiera	638,00
Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	48.200.912,11
VI. INGRESOS TOTALES	289.245.812,95
VII. GASTOS TOTALES	292.371.176,86
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	-3.125.363,91
IX. FUENTES FINANCIERAS	
Disminución de la Inversión Financiera	9.757.684,74
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	7.414.464,66
Incremento de Patrimonio	
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	17.172.149,40
X. APLICACIONES FINANCIERAS	
Inversión Financiera	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	14.046.785,49
Disminución del Patrimonio	
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	14.046.785,49

Filtro aplicado: Presupuesto: 2017 - Fechas: 01/01/2017 al 29/12/2017

ITALO J. CASSINA
Cor. or Público Nacional
L. 1102 / LEY 8738
C.P.C.E. / STA. FE

C.P.N. HORACIO D. BRIGLIO
MAT. 9747 / LEY 8738
C.P.C.E. / PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

Informe de los Auditores:

- 1- Presentación del Informe de Auditoría.
- 2- Plan de auditoría propuesto.
- 3- Definición de los términos de referencia.
- 4- Marco legal normativo
- 5- Ciclos de transacciones y procesos identificados.
- 6- Procedimientos de auditoria aplicados.
- 7- Procedimientos sustantivos.
- 8- Limitaciones de alcance.
- 9- Resumen de hallazgos de auditoría.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1- PRESENTACION INFORME DE AUDITORIA

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N Horacio Gariglio y C.P.N. Italo J. Cassina en la condición de responsables y titulares de los Estudio Gariglio y Estudio Cassina de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de diciembre del año 2018 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre los Estados Presupuestarios y de Situación emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchales al 31 de diciembre de 2017.

En tal carácter y en la condición de Directores del servicio de auditoría a prestar asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1-1 Antecedentes del Municipio.

La Municipalidad de Sunchales se encuentra ubicada en el departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y conforme el último censo nacional y estimaciones realizadas cuenta en la actualidad con una población aproximada de 22.300 habitantes. Se destaca a nivel nacional por el desempeño del movimiento cooperativo que conforma el tejido productivo social de sus instituciones y por Ley Nacional Nº 26.037 fue nominada "Capital Nacional del Cooperativismo".

En cuanto al Régimen Municipal previsto en la Provincia de Santa Fe, el Municipio se encuentra comprendido en el ámbito legal establecido por la Ley 2756 (modificada por la Ley 12.195).

Por otra parte la Ordenanza Municipal Nº 320/81 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicios , el control interno, la

ITALO J. CASSINA
Corresponsable
C.P.N. Nº 1702 - LEY 6738
C.P.C.E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO D. GARIGLIO
MAT. 3747 - LEY 6738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal y sus procedimientos, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a controles externos la Ordenanza Nº1971/2010 en su art 1º establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría anual.

1-2 Estructura del organigrama municipal:

a) Intendencia:

Conforme se informa en la la página web del Municipio la estructura municipal se conforma con el cargo de Intendente, 4 Secretarías , 5 Subsecretarías y 7 Direcciones de Coordinación conforme se detalla:

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Modernización del Estado.

Subsecretaría de Seguridad.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

Coordinación de Comunicación Institucional.

Coordinación de control de Datos y Procesos.

Secretaría de Desarrollo Humano.

Coordinación de Cultura y Celebraciones

Coordinación de Educación y Deportes

Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos

Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretaria de Ambiente y Espacios Públicos.

Secretaria de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de desarrollo productivo e internacionalización.

En cuanto al personal de Nivel Político conforme la Ordenanza Nº 2079/2011 para el mes de diciembre de 2017 se informan 23 cargos.

b) Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de Sunchales se compone de seis (6) Concejales: Presidente, Vice Presidente 1º; Vice Presidente 2º y tres (3) Concejales

Los Concejales en su condición participan en:

- Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte.
- Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales- ADESu.
- Comisión de Acción Municipal sobre utilización de agroquímicos – CAMSUA
- Casa del Emprendedor.
- Comisión Asesora para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes.
- Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento.
- Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial.
- Comisión para la Promoción de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes.
- Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales.
- Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense.
- Consejo Consultivo de Medios de Comunicación.
- Consejo de Arbolado Público.
- Consejo de Inclusión para Personas Discapacitadas.
- Consejo Ejecutivo de Seguridad.
- Entidades de Bien Público
- Instituto de desarrollo Territorial.
- Instituto del Becario.
- Instituto Municipal de la Vivienda.

- Mesa de Trabajo Tenencia Responsable de Mascotas
- Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial
- Protección Civil.
- Unidad de Control y Fiscalización de obra de Gas Natural.

Administración del Concejo Municipal:

La administración del Concejo Municipal está a cargo de la Secretaria Administrativa que ocupa el cargo por concurso y con estabilidad administrativa y además con otra empleada. Actualmente el Concejo cuenta con un plan de mejoramientos que comprende el período 2017/2019. Mediante convenio con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe se compraron equipos, pero no se alcanzó a cumplir con las bases para la mejora de los municipios que alcanzaba a toda la provincia. Entre otras mejoras se encuentra la digitalización y la carga de información en la página web del Concejo.

Por Secretaria se tratan :

- Ordenanzas
- Minutas de comunicación
- Pedidos de Informe
- Decretos del Intendente.
- Pedidos por notas por parte de los vecinos

En cuanto a las Ordenanzas no se cuenta con un Digesto municipal, con textos ordenados; se dispone de las Ordenanzas originales y las Ordenanzas que modifican. En otros aspectos de capacitación se trabajó también en adopción de técnicas legislativas orientadas hacia los concejales y tema de Relaciones Internas con integrantes del Concejo.

Información financiera:

El Concejo Municipal cuenta con un presupuesto anual y por planilla se lleva un detalle de gastos con totalización mensual. Los sueldos del Personal y del Concejo se

pagan desde el Ejecutivo y la ejecución mensual presupuestaria se encuentra cargada en la página web del Municipio, por otra parte como constancia de la actividad desempeñada por la Secretaria se lleva un libro de acta, además de los registros contables.

Los pagos se hacen efectivo y se reponen con un cheque mensual y no se dispone de un sistema contable propio del Concejo Municipal.

1-3 Entes descentralizados: ¹

Conforme la Ordenanza Nº 1703/2006 que modifica ordenanzas anteriores prevé la creación del Instituto Municipal de la Vivienda como persona jurídica y de carácter autárquico. El Instituto tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a las leyes , a las demás ordenanzas vigentes y tiene domicilio legal en la ciudad de Sunchales. Entre las principales funciones se encuentran fomentar la construcción de viviendas preferentemente aquellas destinadas a solución habitacional de grupos familiares de bajos ingresos; encarar la construcción de viviendas económicas para empleados y obreros; proceder a la urbanización y gestionar la dotación previa de servicios públicos a utilizar, conceder facilidades de pago de las viviendas construidas y promover el acceso a lotes a familias de escasos recursos.

En cuanto a la responsabilidad patrimonial el Municipio de Sunchales no responde solidariamente por las operaciones que realicé el Instituto, con excepción de las especialmente garantizadas en forma legal.

La Dirección del Instituto está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y tres Directores. La designación de los Directores está a cargo del Sr. Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Municipal; los integrantes del Directorio se renuevan cada dos años y no podrán ser removidos en sus funciones, salvo en caso de negligencia manifiesta o dolo en el ejercicio de sus funciones. La remoción en caso de dolo

HALO J. CASSINA
Auditor Público Nacional
C.P.C. LEY 8738
C.E. STA. FE

C.P.N. HORACIO GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C. PROVINCIA DE SANTA FE

será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal; en otros casos requerirá el acuerdo del Concejo Municipal. Los Directores no perciben haberes por el desempeño de sus funciones; además cuenta con un Conductor Ejecutivo contratado por el Instituto cuando fuere necesario. Las principales atribuciones y deberes de Directorio se encuentran la creación de reglamentos internos; proyectar los planes de viviendas que deberán ser sometidos a la aprobación del Concejo Municipal; designar y remover personal técnico, administrativo y obreros para el desempeño de sus funciones; determinar prioridades en la adjudicación de viviendas; fiscalizar el cumplimiento de contratos, efectuar consultas sobre temas específicos; adjudicar terrenos o viviendas, comprar lotes; adquirir inmuebles del dominio privado para el cumplimiento de sus fines:

En cuanto a materia de transparencia y rendición de cuentas deberá confeccionar el presupuesto de gastos y recursos que deberá acompañar al presupuesto municipal y sometido a la aprobación del Concejo Municipal. Anualmente, durante el mes de abril, deberá presentar al Concejo Municipal una Memoria y Balance y el plan de trabajo o programa a ejecutar. Asimismo las autoridades podrán exigir la remisión periódica de estados financieros, de ejecución presupuestaria, patrimoniales y de explotación, así como toda otra documentación contable a fin de ejercer el control económico-contable que le corresponda.

El patrimonio del Instituto estará constituido por tierras recibidas por cesión municipal, provincial y/o nacional para el cumplimiento de sus fines; por otros bienes recibidos por donaciones, los fondos adjudicados por el Municipio, los fondos que provengan de alquileres de inmuebles y de operaciones en cumplimiento de sus fines; los fondos provenientes de donaciones; subvenciones; los importes de amortización de capital e intereses que abonen los beneficiarios del sistema.

Como recursos permanente cuenta con el 2% sobre el monto que se liquide en concepto de Recurso- No tributarios de Otras Jurisdicciones- Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, excepto coparticipación Patente Automotor y coparticipación

Impuesto Inmobiliario.

La fiscalización del Instituto está a cargo del Contador General de la Municipalidad , a través de la Secretaría de Hacienda y Administración.

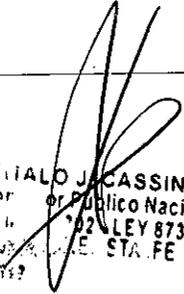
1-4 Participación en otras personas jurídicas públicas:

Consorcio GIRSU del Area Metropolitana Sunchales: Mediante Ordenanza N° 2586/2016 el Municipio de la ciudad de Sunchales junto a las Comunas de Colonia Aldao, Eusebia, Ataliva, Tacural, Raquel, Virginia y Humberto Primo se constituyen en Consorcio Regional conforme lo previsto por la Ley 13.055 de "Basura Cero" cuyo artículo 15 establece que *"Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU . Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución del autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos"*.

Art 8: Interacción, Elección: el Consorcio será administrado por un Directorio que estará compuesto por todos los Intendentes y Presidentes de Comunas de las localidades que lo integran o quienes éstos designen en su representación y tendrán su respectivo suplente.

Respecto a las obligaciones de los Municipios y Comunas integrantes del Consorcio el art 18 de l Estatuto establece que : Son obligaciones: a) Integrar los aportes de capital que se comprometan; b) Cumplir con los compromisos que contraigan con el CONSORCIO; C) Acatar las decisiones adoptadas por el Directorio. Asimismo se acuerda que *" confieren expresas facultades a éste para percibir, administrar y disponer de los recursos no reintegrables que viabilice la autoridad provincial de aplicación en los términos del artículo 18 g) de la ley 13.055"*.

Patrimonio y Régimen de financiamiento: *"Los fondos para el funcionamiento del CONSORCIO.... serán aportados por las partes proporcionalmente a su población y serán fijados por el Directorio. ... Los municipios y comunas miembros del Consorcio garantizan el pago de sus aportes mediante afectación de la coparticipación municipal de impuestos*


NIALO J. CASSINA
OF. PÚBLICO NACIONAL
LEY 8738
E. STA. FE


C.P.N. HORACIO C. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

para cubrir el devengado no pagado."

Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales: Adesu-

Mediante Ordenanza N°1.823/2008 se crea como Ente Autárquico la Agencia para el desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) y su observatorio empresarial. El objetivo de la Agencia es fortalecer el Sector productivo a través de la articulación público-privada de los distintos estratos que componen la sociedad (comercial, empresas, micro-empresarios productivos, instituciones educativas, productivas, ambientales, etc.) Prevé la conformación de una mesa ejecutiva con representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal y entidades civiles de la ciudad.

Mediante Ordenanza N° 2667/2017 se incorpora un artículo 9º a la ordenanza N°1823/2008 creándose la figura del Coordinador Ejecutivo, cuya designación será realizada mediante concurso abierto de antecedentes y oposición. Los fondos para el pago de los honorarios o haberes podrán ser aportados por ADESu o por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Comité de cuencas Departamento Castellanos zona norte

La ley N° 9830 /85 de la Provincia de Santa Fe dispone la constitución de Comités de Cuenca que actuarán como personas jurídicas de derecho público. Mediante el decreto 4960/1986 se reglamenta la ley indicada y en el artículo 3º dispone que los representantes de las Comunas serán sus autoridades, designados por Ordenanza, y desempeñarán esa función, por el término de duración de sus mandatos.

Mediante Resolución N° 6 5 1 / 2 0 1 6 se establece: "*Art. 1º) Designase a través de la presente un representante Titular y un representante Suplente del Concejo Municipal de Sunchales, para formar parte del COMITE DE CUENCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA NORTE, ellos son: Sr. Carlos Gómez (FPCyS) Sr. Oscar Girard (FPV)*

ITALO J. CASSINA
Cor. de P. N. Nacional
N.º 102 N.º LEY 8738
C.P.C.E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
NAT. 5747 - 1974
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

Area Metropolitana Gran Rafaela (ECOM- RAFAELA):

Mediante ley 13.532 y decreto reglamentario Nº 1393/16 se establece un régimen general para la constitución de Entes de Coordinación de Areas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe y el reconocimiento de los existentes. Conforme al marco normativo enunciado se firma el Convenio Constitutivo de fecha 19 de octubre de 2016 y se autoriza al Intendente a la firma de Estatutos que regirán el ECOM. Firman el presente convenio las autoridades de Municipalidad de Sunchales, Municipalidad de Rafaela y las Comunas de Aldao, Aurelia, Ataliva, Bauer y Sigel, Bella Italia, Bigand, Castellanos, Clucellas, Colonia Cello, Iturraspe, Raquel, Fraga, Egusquiza, Esmeralda, Estación Clucellas, Eustolia, Fidela, Galisteo, Garibaldi, Hugentobler, Humberto Primo, Josefina, Lehmann, Margarita, María Juana, Marini, Mahuá, Roca, Ramona, Saguier, San Antonio, Santa Clara de Saguier, San Vicente, Susana, Tacural, Tacurales, Vila, Villa San José, Virginia, y Zenón Pereyra.

El objetivo general se referencia como "Institucionalizar el Area Metropolitana de la Gran Rafaela". Y sus objetivos específicos con: a) Constituir un organismo permanente que funcione como ámbito de planificación, estudio, promoción y gestión a escala metropolitana, b) Aportar soluciones consensuadas y corresponsables de las problemáticas metropolitanas, y c) Crear oportunidades de decisión a nivel local, expresadas en un proyecto global de solidaridad entre municipios y comunas, respetuoso de sus autonomías.

1-5 Agenda municipal para el ejercicio 2017:

Mediante información obtenida de la página web del Municipio a continuación se detallan actividades que conforman la agenda municipal para el presente ejercicio auditado. Con el fin de facilitar una mejor comprensión de la Agenda Municipal para el ejercicio 2017 se agruparon las actividades en 10 parámetros y las fechas de los eventos en forma cronológica.

1--5-1 Modernización tecnológica: incentivos a la inversión física y tecnológica, promoción en redes y alianzas estratégicas en las fronteras tecnológicas, locales, y globales, capacitación en management.

24-02-2017: Lanzamiento formal del Plan de Desarrollo 2030. Se trabajó en base al Plan Estratégico 1999/2000.

28/04/2017: Primer encuentro de compromiso joven: Personas entre 16 y 19 años para pensar la ciudad de cara al 2030, espacio de debate, reflexión y proyección. El encuentro se enmarcó en el Plan de Desarrollo 2030.

17/06/2017: Observatorio de Datos: El Ministerio de Modernización de la Nación seleccionó un proyecto del Municipio para crear un Observatorio de Datos. En el marco del Programa Desafíos locales- Perteneciente a ECOSISTEMAS DE CIUDADES INNOVADORAS. Objetivo: Los equipos municipales trabajan en el uso de metodologías innovadoras para diseñar políticas públicas, promover la colaboración, la apertura de información, el intercambio y la incorporación de habilidades para el día a día de la gestión.

17-08-2017: Capacitación a miembros del Plan de Desarrollo 2030 capacitados por integrantes del Ministerio de Modernización de la Nación. El encuentro tuvo lugar en la casa del Emprendedor. El tema central fue aportar herramientas y metodologías a fin de la creación de un Observatorio de datos. El proyecto es impulsado desde la Subsecretaría, Gestión y Promoción del Desarrollo.

03-11-2017: Encuesta para seleccionar diferentes proyectos de planificación

ITALO J. CASSINA
Cor. on Público Nacional
02. DEY 8738
E. ST. FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS

participativa en el marco del Plan de Desarrollo 2030 . Hubo entrevistas con un equipo de profesionales de la Dirección Nacional de Preinversión Municipal (Dinaprem), relacionado con el diseño de planificación para la ciudad de Sunchales.

1-5-2- Calidad: Difusión y capacitación en calidad, y normalización, promoción de certificación de calidad.

Se detectan actividades que se encuentran incluidas en otros parámetros.

1-5-3- Desarrollo científico tecnológico: convenio de vinculación universidad/empresa, municipio, inversión en investigación y desarrollo y benchmarking.

10/08/2017: Se presentó el primer censo Industrial 2017 y relevamiento socio-económico 2016. El Ministerio de Modernización de la Nación seleccionó al Observatorio General de datos local para acompañarlo mediante asesoramiento y capacitación. Se trabajó con áreas municipales y con el Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia. (PECIO). Los datos están disponibles en la pag. web municipal : <https://goo.gl/qGdgms>.

1-5-4-Educación: Convenio escuelas/instituciones/universidades-municipio, capacitación laboral y empleo.

19/06/2017: Programa Provincial de Producción sustentable de alimentos en Peri-urbanos (PSPAP). Objetivos del programa: Promover y fortalecer alternativas a la producción convencional, considerando aspectos ambientales, sociales y económicos de los procesos productivos. El proyecto se realiza en una primera etapa en conjunto con 23 municipios y comunas entre las que se encuentra Sunchales. En esta temática el Municipio cuenta con la Ordenanza 2405/2014 la cual regula la zona peri urbana. Como refuerzo se

está construyendo una sala de procesamiento de hortalizas en el Parque de los Encuentros que funcionará como sede de la misma. El programa provincial brinda apoyo técnico, financiero y asesoramiento para emprendimientos de estas características.

08-08-2017: Campaña Pido Gancho. Iniciativa que busca enfocar al deporte como un espacio de juego y aprendizaje de valores para superar violencia y presiones en el momento de realizar actividades deportivas.

1-5-5 Desregulación/Regulación: Desregulación de actividades productivas, regulación, control y certificación hacia la competitividad aseguramiento de la calidad total y la calidad ambiental.

Actividades incorporadas en otros parámetros.

1-5-6 Servicios Públicos: Inversión social y productiva en infraestructura de servicios para la población.

27/07/2017: Se realizó la apertura de sobres correspondientes a la licitación Pública 06/2017 para obras en el sector 9 (Barrio Moreno) del Plan Integral de Pavimentación: dos ofertas: Daniel Hugo Contarde: \$4.350.450 e Inar Vial S.A. \$5.446.158,12.

03/08/2017: El programa Fondos Federales para infraestructura Social y Mejoramiento Barrial del Gobierno de la Nación. Contó con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del plan Santa Fe Hábitat, quién además aportará la mitad del monto mencionado. El Plan Santa Fe Hábitat tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social e integración de los hogares que se encuentran en los barrios más necesitados. El proyecto comprende obras de infraestructura y programas de desarrollo humano. Se construirá un Nido que permitirá la práctica de deportes, proyectos educativos y de economía social y solidaria). La obras se

realizan en el Sector Franza del Bº Cooperativo. Firma del Contrato con la Empresa Menara Construcciones. La obra está prevista en 12 meses y comenzarán a finales de agosto. El Monto de *Obra es de \$20.645.978,62* gestionado por la Municipalidad .

31-08-2017:Apertura de sobres correspondientes al llamado a licitación de la EPE . Mejoras en la Estación Transformadora de Sunchales. Desde el municipio local de realizará una inversión de 200 mil pesos. Destinados a la compra de un transformador a ser ubicado en el Area Municipal de promoción Industrial.

1-5-7 Dualismo Estructural: Inversión social y productiva para la población.

03/08/2017: Apertura sobre Licitación Privada 01/2017 adquisición equipamiento escolar Jardín Materno infantil Municipal "Berta Giacosa. Asignado en \$581.000.

01-09-2017: La Municipalidad informa sobre el encuentro realizado en el Marco del Consejo de Seguridad Vial. El lema es el Aporte de la Sociedad Civil para la construcción de la seguridad vial. El trabajo realizado por el Observatorio de Seguridad Vial muestra cómo la recopilación de datos es una herramienta para trabajar y tomar decisiones, en el ámbito público y privado.

18-12-2017: Primer informe provincial sobre violencia de género: Centro de atención y orientación a la Víctima de Violencia familiar y sexual. (Ruvim). Se cuenta con el Centro de Atención a la víctima local. Los objetivos del Ruvim (Registro Único de Situaciones de violencias hacia las Mujeres)son: Centralizar y sistematizar información disponible en registros administrativos con el objetivo de diseñar indicadores. En el marco de la Ley nacional 26.485/2009. La Provincia de Santa Fe adhiere a través de la Ley N°13.348. Articulación acerca de la recolección de datos y posterior procesamiento junto con los organismos que forman parte de la Mesa de Trabajo del Ruvim.

1-5-8 Cuestión Ambiental: Estudio de impacto ambiental, control y certificación de calidad ambiental.

COMISIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
GOBIERNO DE SANTA FE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ITALO J. CASSINA
Cor or Público Nacional
02 AILEY 8738
SANTA FE

C.P.N. HORACIO G. GARIGLIO
MAT 5747 LET 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

02/08/2017: Declaración de Interés Municipal No 273/2017: Juego La Mansión Ecológica: Entre los considerandos se lo propone como “una herramienta lúdica” cuyo objetivo es “hacer circular conocimientos básicos relacionados al cuidado del medio ambiente”. El proyecto está destinado a estudiantes de nivel primario.

02/08/2017: PROGRAMA : “Para cada santafesino un árbol”. El gobierno santafesino recibió un aporte provincial de 40.000 pesos. Programa ecológico. El objetivo es repoblar el arbolado público de las localidades santafesinas. En 2017 se beneficiaron un total de 160 localidades.

03/08/2017: Campaña para el reciclado: el objetivo es el reciclado de botellas plásticas. Dichas acciones se enmarcan en un proyecto presentado por Gabinete Joven local y seleccionado por el programa Ingenia. Se suman además las acciones sustentables impulsadas desde el ejecutivo de la ciudad.

13-12-2017: Adhesión de supermercado a la campaña Reciclas (depósito de botellas plásticas).

1-5-9 Globalización e Integración: Información sobre mercados, asistencia para marketing global, promoción de las exportaciones, convenio banca/municipio/empresa, convenios regionales.

10-08-2017: El Municipio entregó créditos a ocho emprendedores locales, en el marco del programa de Impulso al Desarrollo Productivo Local y de Promoción de Nuevas Iniciativas Productivas dentro del Plan de Contingencias Municipal.

01-09-2017: Participación del gobierno local en la IV° Conferencia Mundial sobre la

ITALO J. CASSINA
Cor. of. Público Nacional
L. EY 8738
S. E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 - L. EY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil. Realizado el 30 de setiembre en Santa Fe. Participó la Secretaría de Desarrollo Humano y Miembros de la Oficina de Empleo y de la Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos.

1-5-10 Identidad Cultural: Promoción local y turística, certificación de origen.

Se llevan a cabo actividades culturales durante el año y entre las de mayor repercusión regional la fiesta de carnaval.

Conclusión sobre agenda municipal: La exposición de la agenda clasificada conforme a parámetros predeterminados procuran acercar una idea sobre el grado de complejidad de las actividades a cargo del Municipio, cabe destacar que en la mayoría de los parámetros se encuentran actividades agendadas. Se encontraron limitaciones en las fuentes de obtención de datos siendo que en la página web del Municipio no todas las actividades se informan.

1-6 Régimen de administración financiera municipal: (RAFAM)

Mediante Ordenanza Nº 2604/2016 del mes de Octubre de 2016 se aprueba la formalización de un Convenio de carácter gratuito y de colaboración mutua entre la Municipalidad de Sunchales y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación del sistema informático denominado "RAFAM" (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal). El acuerdo contiene un acta acuerdo de cooperación técnica cuyo objetivo expresa que la Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal – RAFAM- tiene como objetivo central el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, buscando mejorar la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; elevar la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios; incrementar el caudal de información oportuno y confiable sobre la situación financiera del Municipio, útil para la toma de decisiones del Estado; aumentar el grado de

ITALO J. CASSINA
Cor. or Público Nacional
102 LEY 2738
C.P.C.E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 3747 - LEY 8138
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

transparencia en el manejo de la hacienda pública, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los organismos de control interno y externo.

El Ministerio de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar licencias de uso al Municipio, sin costo alguno, inclusive brindar asistencia técnica, capacitación y asesoramiento en el proceso de implementación del sistema, reingeniería de procesos, en los procesos conceptuales del marco subyacente a la reforma, en la adecuación del equipamiento informático a fin de operar el nuevo sistema y en la instalación del Software de base y el Software de Aplicación, entre otros.

El Municipio se compromete a la implementación de los programas informáticos correspondientes a los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Contrataciones, Administración de Bienes Físicos, Configuración, Auditoría y Seguridad a partir del año 2016. Entre otros compromisos el Municipio asume la responsabilidad de: contratar o afectar recursos humanos necesarios para constituir un equipo técnico de implementación de la reforma, el pago de viáticos, traslados y alojamiento, a la compra o afectación de recursos de infraestructura tecnológica y mobiliaria aptas para la instalación, prueba, capacitación, funcionamiento y pleno uso del software; la presentación de una Ordenanza con las nuevas técnicas para el ejercicio 2017, cumplimiento de un cronograma acordado, garantizar apoyo, capacitar al personal, designar un coordinador Líder del Proyecto.

La implementación del RAFAM en el Municipio incorpora una herramienta informática y a la vez la adopción de un conjunto de procedimientos y normas internas que se orientan a la estandarización de los procedimientos a fin de lograr una mayor transparencia y organización en el manejo de la hacienda municipal.

El sistema RAFAM está compuesto de varios módulos que lo conforman y hasta la fecha el Municipio adoptó los módulos de Contrataciones, Contabilidad, Presupuesto, Crédito Público y Tesorería que se pusieron en marcha en el proceso de información a

partir del 01/01/2017. Asimismo se instaló un servidor privado con el carácter de Servidor Virtual mediante la empresa Integrar Si mediante la interconexión de fibra óptica entre los edificios del Municipio y el edificio del servidor.

En cuanto a la seguridad de la información se cumple con los protocolos de resguardo de la información mediante backup diarios .

Las características básicas del software consisten en :

- Un núcleo administrativo contable compuesto por los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones, Administración de Bienes Físicos, Inversión Pública.
- Un módulo Administración de Personal.
- Un módulo Administración de Ingresos Públicos

Núcleo Administrativo Contable

Módulo de Presupuesto: Permite la formulación del presupuesto por categorías programáticas, la programación física y financiera de los proyectos, la diagramación de las metas a realizar, la evaluación de las mismas en períodos de tiempo dentro del ejercicio anual y la obtención de los desvíos. También permite las modificaciones presupuestarias, actualización a los catálogos presupuestarios, tanto de gastos como de recursos.

Módulo de Contabilidad: Ejerce el rol de módulo integrador de la totalidad de los módulos. Se sustenta en base a principios y normas de aceptación general y en la registración automática de asientos por partida doble. Entre sus funciones se encuentra la registración de tres etapas del gasto: preventivo, compromiso y devengado. Se ingresan las facturas de los proveedores, se tramitan las órdenes de pago y todo tipo de regulaciones de las etapas antes mencionadas. Además mantiene actualizada la cuenta corriente de los proveedores. Permite obtener listados y reportes de ejecución presupuestaria y extra presupuestaria de gastos y recursos, estado de situación económica

ITALO J. CASSINA
C.P.M. HORACIO P. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8799
C.P.C.E. PROVINCIAL SANTA FE

ITALO J. CASSINA
C.P.M. HORACIO P. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8799
C.P.C.E. PROVINCIAL SANTA FE

financiera, la cuenta o esquema Ahorro- Inversión- Financiamiento, entre otros.

Módulo de Tesorería: Permite administrar los flujos de recursos y gastos, en coordinación con las áreas de Presupuesto, Crédito Público y Administración de Ingresos y Egresos. Entre sus operaciones se encuentran la cancelación de órdenes de pago, confección de cheques y su posterior impresión automática, y el registro de pago a proveedores cumpliendo así con la cuarta etapa de la ejecución presupuestaria establecida en el sistema. También registra la transferencia de fondos, los depósitos y se gestionan las retenciones impositivas realizadas sobre los pagos a los proveedores. Por otra parte también registra todos los ingresos al Municipio y se mantienen actualizadas las cuentas bancarias, permitiendo realizar periódicamente la conciliación automática. Se obtienen listados de libro de Caja, Bancos, Balances y Saldos de Tesorería.

Módulo de Contrataciones: en este módulo se conforma y realiza todo el proceso de compra que efectúa el organismo. El primer paso de la operatoria consiste en el pedido de suministro, donde las distintas áreas manifiestan la necesidad en cuanto a la adquisición o contratación de bienes o servicios. A continuación se procede con el pedido de cotización a proveedores, se pueden cargar las ofertas para realizar la comparación de precios y seleccionar el proveedor y conformar la orden de compra. El módulo propone un catálogo de bienes y servicios, el cual se puede actualizar conforme a necesidades del Municipio. Permite mantener un registro de proveedores que guarda la información referente a los mismos.

Módulo de Crédito Público: Posibilita obtener la actualización permanente de los registros sobre la deuda municipal y conocer, con la debida antelación el perfil de vencimientos de los servicios que originan dichos pasivos; además facilita la evaluación de la real capacidad de endeudamiento de mediano y largo plazo.

Módulo de Administración de Bienes Físicos: Registra valores, revalúa y amortizan los bienes de uso del dominio privado y público del organismo.

Módulo de Inversión Pública: Consiste en un banco de proyectos que incluye distintas fases de evaluación permitiendo disponer de información oportuna orientada a facilitar la toma de decisiones y obtener financiamiento para las iniciativas de inversión.

Módulo de Configuración, Auditoría y Seguridad (CAS): Este módulo se encuentra preparado para mantener la seguridad del Software. Sus funciones son la creación y mantenimiento de los usuarios que acceden al sistema. Define los permisos y determina el nivel de operaciones a ejecutar. También se pueden incorporar rutinas de auditoría de operaciones.

Módulo de administración de ingresos públicos

Por medio de esta aplicación se gestionan y administran tributos municipales permitiendo obtener la Cuenta Corriente por Contribuyentes y un completo seguimiento de los cargos imputados a los contribuyentes y sus cancelaciones. El sistema divide los ingresos por tipo de inmuebles, comercios, rodados, cementerio y contribuyentes. También permite dividir por una o varias tasas y además contempla la realización de planes de pagos, seguimiento de morosos , reclamos y notificaciones, por otra parte facilita la interface con cuentas corrientes y entidades cobradoras.

Modulo de administracion de personal: permite compilar, mantener, resguardar, actualizar la información referida a legajos de agentes de planta permanente y temporaria y contratados. Permite obtener la antigüedad, las ausencias y los movimientos producidos por el personal entre las distintas áreas. Se dispone de un módulo completo de licencias, con solicitudes y autorizaciones. Por otra parte permite la liquidación de haberes con la

ITALO J. CASSINA
Cor. of Público Nacional
02 LLEY 8738
C.P. EL PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT. 9747 LLEY 8738
C.P. EL PROVINCIA DE SANTA FE

definición de parámetros correspondientes y también prevé una interfaces con bancos para transferencias de fondos y con organismos provinciales y nacionales a los cuales se le remite información sobre la planta.

Circuito administrativo – Financiero: Actividades de control.

Sector	Documento/actividad	Control
Se genera en distintas unidades ejecutora	Solicitud en papel de bienes o servicios	Firma del secretario al que pertenece la unidad ejecutora
Sector Compras	Se inicia el expediente	Nº de expediente
Sector Compras	Solicitud del Gasto en RAFAM	Firmada por responsable de compras
Contabilidad	Se genera Preventivo	Verifica la existencia de saldo y correspondencia de la solicitud. Firmado por Jefe del área.
Compras	Solicitud de cotización/ingreso al RAFAM	
Compras	Recepción de cotizaciones. Adjudicación	Elaboración de acta de Adjudicación
Compras	Emite Orden de Compra	Impreso y firmado por responsable del área
Compras	Se genera en el RAFAM el "compromiso"	Controlado y aprobado por Contabilidad firmado por el responsable del Area.
Contabilidad	"El compromiso" firmado habilita la recepción de las mercaderías	
Compras	Tipos de recepción de mercaderías	Remitos
Compras	Recepción de factura. Ingreso a	Control de documentación , 20

	la contabilidad. Completa expediente	proveedores, facturación, cotización.
Contabilidad	Genera el devengado y emite orden de pago	Detalle de anomalías o errores
Tesorería	Cancelación de O de P	Detalle que salga fuera de los común
Tesorería	Emisión del Cheque	Guarda de cheques hasta su entrega-
Tesorería	Pago con cheque	
Archivo	Recepción del expediente y depósito.	Grillas creadas en gestión de archivos

Conclusiones: El Diseño del sistema RAFAM y los subsistemas que lo integran alcanzan un alto grado de confiabilidad y permite además un ordenamiento de los procesos administrativos por nivel de seguridad y por la información que se obtiene.

2-PLAN DE AUDITORÍA PROPUESTO

A continuación se transcriben sucintamente algunos de los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del Contrato de Auditoría entre los suscriptos y el Municipio .

Los servicios de auditoría contratados se desarrollarán conforme normas de auditoría previstas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina y prevé una planificación que incluye los siguientes puntos:

- Obtener un conocimiento apropiado del Municipio.
- Lograr una comprensión del ambiente de control.
- Lograr una comprensión del proceso contable y el grado de digitalización.
- Proceder a realizar un planeamiento preliminar

- Ejecutar el plan de auditoría.
- Emitir Informe de Auditoría y recomendaciones.

3- DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3-1 Objetivo de la auditoría:

Horacio Gariglio e Italo J. Cassina, Contadores Públicos Nacionales, inscriptos en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe fuimos contratados a fin de prestar un servicio de auditoría sobre el Balance del Ejercicio o Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Sunchales finalizado al 31 de diciembre de 2017 y de los respectivos estados de 1) Ejecución del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos; 2) Resultado del Ejercicio Presupuestario, 3) Ajustes al Resultado de Ejecución Presupuestaria, 4) Estado de Valores de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, Notas y Anexos conforme la Ordenanza Nº 320/81. El indicado servicio se llevó a cabo mediante el equipo de trabajo y personal del Estudio Cassina & Estudio Gariglio.

En cuanto a la Ordenanza Nº1971/2010 en su art 1º Establece que: *"El Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría ... a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año."*

3-2-Responsabilidad de los auditores:

La principal responsabilidad de los auditores en materia de informes y conforme a los términos pactados consiste en emitir una opinión sobre los Estados Contables y Cuenta de Inversión elaborados y suministrados por el Municipio de Sunchales identificados como 1)Ejecución del Presupuesto Anual - Recursos y Gastos, 2) Resultado de la Ejecución Presupuestaria, 3) Ajuste al Estado de Ejecución Presupuestaria, 4) Estado de valores de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto y 5) Cuentas de Orden; todos por el Ejercicio 2017 . En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno se

emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

3-3 Responsabilidad de la Administración Municipal en relación con la información sujeta a auditoría

La administración Municipal es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros y estados sujetos a auditoría de conformidad con la normativa vigente y de la implementación y ejercicio del control interno que la misma considere necesario para permitir la preparación de los datos incorporados en los informes, libres de incorrecciones significativas.

4- MARCO LEGAL NORMATIVO

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado se procedió a evaluar:

4-1 Ley de Municipios de la Provincia N° 2756.

El Marco Legal Provincial Ley N° 2756 (modificada por la ley 12.195) art 39 inciso. 66) establece que son deberes y atribuciones del Consejo Municipal; dictar normativas estableciendo un sistema de administración financiera y de control interno del Sector Público Municipal.

4-2 Ordenanza Municipal N° 380/81 .

El art. 3º de la indicada Ordenanza establece que *"la contabilidad de recursos deberá registrar por conceptos, los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales..."* en consecuencia la disposición municipal enunciada adopta el método de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos. En cuanto a los egresos el art. 14 establece que *" a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiarán por ejecución definitiva en razón de su*

ITALO J. CASSINA
Cor. or. Públicas Nacionales
82 / L. Y 8736
C. P. E. PROV. DE SANTA FE

C. P. E. HORACIO D. GARIGLIO
MAT. 3747 - LEY 8731
C. P. E. PROV. DE SANTA FE

compromiso contable contraído..". Estaríamos ante un principio del egreso por el método de lo devengado. Por otra parte los art. 35º y 36º disponen "...llevar una Contabilidad Central,.. reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance..,

4-3 Ordenanza N.º 2604/2016.

Necesidad de adoptar como herramienta informática el sistema RAFAM (Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal). Se aprueba la formalización de un Convenio de carácter gratuito y de colaboración mutua, entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del sistema informático "RAFAM"

5- CICLO DE TRANSACCIONES Y PROCESOS IDENTIFICADOS:

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y relevamiento realizado conforme al plan de auditoría se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados .

Los módulos implementados en el presente ejercicio 2017 corresponden a:

- Presupuesto.
- Contrataciones.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Crédito Público.

El registro correspondiente a ingresos se registran mediante el sistema informático de ejercicios anteriores y no se encuentra integrado al sistema RAFAM: En cuanto al proceso de registración del gastos, se cumple con los cuatro momentos de la contabilidad presupuestaria en materia de gastos: la reserva preventiva, el compromiso, el gasto

devengado y el registro del pago. Por otra parte se informa que a fin de identificar los ciclos enunciados se utilizó el método de cuestionarios pre-elaborados y el método de entrevistas con el personal responsable de las áreas.

Estados Obtenidos mediante sistemas:

El sistema RAFAM adoptado por el Municipio permite obtener estados contables conforme se detalla:

- Balance General.
- Cuenta de ahorro inversión y financiamiento del ejecución presupuestaria.
- Estado de Situación patrimonial.
- Presupuesto de recursos y gastos.
- Estado de ejecución presupuestaria.
- Estados de ejecución presupuestaria de gastos por categorías económicas.
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por programas.
- Otros.

6- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS:

A fin de comprender y evaluar el control interno se procedió a parametrizar los conceptos enunciados en el marco legal enunciado y en la herramienta informática RAFAM.

6-1: Evaluación del Control Interno:

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas:

- relevamiento sobre procesos,
- individualización de áreas y responsables,
- identificación de actividades de control interno,
- entrevistas a actores claves (funcionarios y personal de planta).

Para conocer e identificar Lineas de Examen de Auditoría dentro de la estructura organizacional se aplicaron procedimientos consistentes en :

- Lectura e interpretación de información en página web del Municipio.
- Informes de ejercicios anteriores.
- Visitas a oficinas y a depósitos.
- Cuestionarios semiestructurados a responder por actores claves (Funcionarios y Personal encargado de áreas).
- Entrevistas al personal.
- Verificación visual de controles internos realizados en forma manual (conciliaciones de saldos bancarios).
- Relevamiento y análisis de legajos de llamados a licitaciones correspondientes al ejercicio.
- Verificación visual de órdenes de pagos y comprobantes sobre licitaciones de carácter público.
- Lectura e interpretación de información en archivos digitales.
- Análisis de información presupuestaria y patrimonial,
- Visualización de información en pantallas digitales y en soporte papel.
- Interpretación analítica de información en Estados Presupuestarios.
- Relevamiento y análisis de contratos.

6-2 Procedimientos de evaluación de control en ambiente informático:

Se obtuvieron informes en sistemas de pagos en cuanto a compras por licitaciones. Asimismo se llevaron a cabo mediante método estadístico y constatación en ambiente informático con programas de interrogación de archivos las sumatorias de saldos, correlatividad de comprobantes, faltante de números de comprobantes, totalización de ingresos por códigos y validación de totales presupuestarios con totales en registros informáticos validaciones de registros contables.

7- PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS APLICADOS SOBRE SALDOS DE ESTADO CONTABLES Y DE SITUACIÓN.

7-1 Rubro Caja y Bancos:

Se procedió a realizar arqueo de fondos y valores al cierre del ejercicio en fecha 30 de diciembre de 2017. Se tomó nota del último recibo emitido y cobrado en los distintos puntos de cobranza. Asimismo se tomó nota de vales de caja y de fondos para cambio.

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias de los siguientes Bancos:

- Banco Nación Argentina, (6 cuentas)
- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta).

Se analizaron selectivamente conceptos en cada una de las conciliaciones bancarias, su origen como débitos y/o créditos, excepto en la cuenta Banco Nación Fondos Específicos 281/75 (Se detallan conceptos no contabilizados y/o erróneamente conciliados en ANEXO III).

7-2 Procedimientos sobre Inversiones:

Se procedió a conciliar el saldo contable de inversiones financieras con el saldo de título de plazo fijo al cierre del ejercicio y se determinaron diferencias de intereses ganados no contabilizados. Se concretó estudio de razonabilidad de las tasas de mercado con intereses devengados en el período bajo análisis.
(ver ANEXO III).

7-3 Procedimientos sobre créditos

Se identificaron cobranzas por préstamos otorgados a largo plazo originados en

HALO J. CASSINA
Cor. del Pueblo Nacional
702 - LEY 8738
C.P.C.E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO G. GARIGLIO
MAT 6747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

préstamos a emprendedores e incluidos en cuenta: "Préstamos otorgados a largo Plazo". No se pudo obtener estado de cuentas corrientes de cada deudor con origen del crédito y su cancelación. Sólo se visualizó la existencia en registros de ingresos por cobranzas de cuotas relacionadas con el rubro indicado.

7-4 Procedimientos sobre saldos proveedores:

Se obtuvo por sistema el saldo detallado de cada proveedor al 31 de diciembre de 2017 que conforman el saldo final contable acumulado.

7-5 Procedimientos sobre compras y pagos

Conforme el sistema de compras por licitación se procedió a identificar para el ejercicio 2017 los siguientes llamados a licitación :

Licitación Privada Nacional Nº 1/2017

Licitación pública Nº 1/2017

Licitación pública Nº2/2017

Licitación pública Nº3/2017

Licitación pública Nº4/2017

Licitación pública Nº5/2017

Licitación pública Nº6/2017

Licitación pública Nº7/2017

Licitación pública Nº8/2017

Licitación pública Nº9/2017

En cada una de las licitaciones se revisó y constató el llamado a licitación, las adjudicaciones y pagos realizados en el ejercicio. (Ver ANEXO IV).

7-6 Procedimientos sobre ingresos:

ITALO J. CASSINA
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO A. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 6330
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

El sistema administrativo cuenta con limitaciones en cuanto registra en la mayoría de los ítem por el sistema de lo percibido , resultando dificultoso la obtención de cuentas corrientes con importes devengados y cancelados o adeudados al Municipio.

Se realizaron análisis sobre ingresos provenientes del alquiler de locales en la Estación terminal de ómnibus, para ello se procedió a revisar contratos , especialmente en cuanto a los compromisos de pago mensual y los locatarios a cargo y se detectaron diferencias entre los valores mensuales devengados y los valores cobrados.

7-7 Procedimientos sobre nómina de personal:

Se obtuvo detalle de la nómina de remuneraciones de funcionarios públicos para el mes de diciembre de 2017 conforme lo dispuesto por la Ordenanza 2079/2011 y listado de personal con detalle de apellido y nombre, tipo y N.º documento, situación de activo, fecha de ingreso y antigüedad reconocida.

8- LIMITACIONES DE ALCANCE

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se presentaron limitaciones de alcance que se manifiestan en el informe de auditoría en cuanto a:

- a) No se puso a disposición de los auditores registros contables en soporte papel e intervenidos por autoridad.
- b) No se puso a disposición de los auditores registros contables originales en soporte digital consistente en bases de datos confeccionadas con lenguaje de programación previstas en el Software original, en reemplazo se obtuvieron copia de soportes originales planillas excel.
- c) En Estados Contables no se enuncian criterios de exposición y/o valuación conforme normas contables vigentes.
- d) El Ente Municipal no cuenta en la mayoría de los conceptos de ingresos con el sistema

del devengado. Las registraciones en estos ítem son por el sistema del percibido y en consecuencia no se pusieron a disposición cuentas corrientes que permita verificar saldos adeudados al Municipio y registrados como créditos.

e) No se obtuvo documentación sobre informes técnicos y financieros elevados a Organismos de Control en cuanto a obras realizadas con fondos Nacionales y/o Provinciales de asignación específica.

f) No se obtuvieron antecedentes sobre el criterio del Ente en cuanto a la valuación de créditos provenientes de deudas de contribuyentes y la vigencia del derecho para efectivizar el reclamo y su relación con los plazos de prescripción previstos en la normativa vigente.

g) No se obtuvieron antecedentes sobre el origen y la composición de los pasivos con organismos nacionales y/o provinciales.

9- RESUMEN DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORIA:

Como resultado de nuestros servicios de auditoría por el MUNICIPIO DE SUNCHALES, al 31 de diciembre de 2017, hemos emitido una "Opinión favorable" con limitaciones de alcance sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros del Ente enunciado. A continuación detallamos sucintamente un conjunto de hallazgos que permiten valorar el trabajo de auditoría realizado e interpretar el marco de la información brindada por el Ente:

9-1 : En cuanto a la evaluación del control interno e información contable expuesta:

Se detectan limitaciones en cuanto al diseño del sistema de control interno y su adaptación al nuevo sistema administrativo RAFAM. Las principales limitaciones se manifiestan en la ausencia de procedimientos escritos y la designación de responsable con el cargo de Contador General conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N.º 320/81.

9-2 : Sobre normativas previstas en Ordenanzas:

No se cuenta con normativas sobre la adopción y funcionalidad del nuevo sistema RAFAM.

9-3 Sobre sistemas contables:

Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado, por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el sistema de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes. El inventario de bienes municipales es otro subsistema no incorporado a la fecha

9-4 Sobre información contable:

No se encuentran definidas las normativas de exposición y de valuación de la información contable tal como lo recomiendan las Normativas vigentes.

a) Saldo de Caja y Bancos:

Se encuentran limitaciones en cuanto a la solución de las inconsistencias detectadas en la confección de las conciliaciones bancarias. Las inconsistencias se detectan pero no se procede a solucionar contablemente y/o investigar porque se producen y su documentación en cuanto al origen.

b) Saldo de Inversiones.

Por error contable al cierre del ejercicio se confeccionaron asientos erróneos que anulaban la registración como ingresos correspondientes a los intereses devengados durante el ejercicio.

c) Saldos de Créditos:

Se detectaron conceptos , tales como préstamos a los emprendedores que no cuenta con cuentas corrientes que permitan realizar un seguimiento del crédito adeudado.

Esta limitación se origina en la falta de devengamiento de las cuotas pactadas.

d) Ingresos:

Se detectaron contratos de alquiler de locales en la Estación de Ómnibus dónde no se encuentran firmados por las partes y su correspondiente sellado provincial. En uno de los contratos se detecta que el alquiler pactado y variable cada seis meses no coincide con el importe abonado por el locatario.

9-5 Sobre compras por sistemas de Licitaciones:

a) Pagos a Proveedor INAR VIAL S.A.

Correspondiente a Licitaciones individualizadas:

Al proveedor INAR VIAL S.A. conforme registros contables e indagaciones realizadas el Municipio abonó en el ejercicio 2017 la suma de \$ 11.936.525,12.- según se detalla:

- Licitación Pública 3/2016: \$1.472.217,30 (monto total de la licitación \$5.086.795,50).-
- Licitación Pública 1/2017: \$ 3.178.519,96 (monto total de la licitación \$ 4.129.972,50).-

Correspondiente a Licitaciones no individualizadas:

- Pago factura N.º 114 de fecha 11/01/2017 : \$ 142.100,00
- Pago 9 facturas : \$2.574.827,05 Obras 2016 Reconstrucción Pavimento
- Pago factura N.º 160 de fecha 31/05/2017 \$ 1.439.016,66 .-
- Pago Factura N.º 188 de fecha 19/09/2017 : \$1.876.478,72.-
- Pago Factura N.º 189 de fecha 19/09/2017.- : \$711.850,73.-
- Pago Factura N.º 190 de fecha 11/10/2017.: \$ 541.514,70 Plan de emergencia

b) Licitación pública N.º 8/2017: No se obtuvieron antecedentes sobre procedimientos de ampliación de monto de obras en licitación N.º 8 /2017 adjudicada a Rodríguez Construcciones cuyos pagos ascendieron a \$ 2.260.820,24 siendo el importe de adjudicación original conforme pliego de licitación la suma de \$2.001.799,72.

CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS:

El detalle de los hallazgos enunciados se deben valorar y cuantificar en el marco del esfuerzo concretado por el Ente Municipal que significó la adopción del sistema administrativo RAFAM.

La implementación del sistema adoptado significó en el primer ejercicio un importante desafío para toda la administración en cuanto a la capacitación del personal y en cuanto a la incorporación de información contable al nuevo sistema.

Esta importante mejora que ofrece el sistema deberá ser complementada con mejora en los procesos de control interno en cuanto al diseño normativo, operacional y de designación de responsables . En cuanto al subsistema de ingresos que actualmente no se encuentra incorporado al nuevo diseño, plantea importantes limitaciones en la disponibilidad de información y en el control integrado, por no encontrarse en línea con el resto de los subsistemas.

En cumplimiento del principio de legalidad se denotan limitaciones en la ausencia de una normativa que adopte el sistema RAFAM en consonancia con la normativa provincial referida a la administración de Municipios.

En cuanto a los procesos de compras a través del método por licitaciones analizados, en la Licitación Pública N.º 8/2017 Rodriguez Construcciones SRL, en mayores costos pagados no se contó con documental a fin de cotejar el origen de los mismos . Por otra parte en el caso de Inar Vial S.A. se detectaron pagos de facturas sin lograr identificar a que proceso licitatorio correspondían.

Palabras finales: Se concluye que el Municipio cuenta con una cultura organizacional y con recursos tecnológicos, patrimoniales y financieros que le permiten cumplir con los objetivos. En cuanto a los recursos tecnológicos adoptados a través del RAFAM significa una importante mejora que deberá sostenerse en el tiempo y ser complementada con procesos que apunten a lograr un eficaz sistema de control interno.

Rafaela, 15 de Noviembre de 2019

ITALO CASSINA
Cor. de Público Nacional
C.P.D. N.º 8738
C.P.D. N.º 8738
C.P.D. N.º 8738

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
NAT. 9747 - LEY 8738
C.P.D. N.º 8738
C.P.D. N.º 8738

Cassina & Gariglio : Auditores

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

Informe de aseguramiento razonable de los Contadores Públicos Independientes.

- 1- Identificación de la información objeto del encargo.
- 2- Responsabilidad de la Intendencia en relación con la información auditada.
- 3- Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes.
- 4- Limitaciones de alcance
- 5- Conclusiones.
- 6- Otras cuestiones.

Noviembre de 2019

INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CUIT N° 30-99911968-5
Av. Belgrano 103
SUNCHALES (Sta Fe).

Identificación de la información Objeto del encargo:

Hemos sido contratados para emitir un informe de Auditoría Externa sobre Balance del Ejercicio y Cuenta de Inversión de la **Municipalidad de Sunchales** al 31 de diciembre de 2017 y de los respectivos estados de 1) Ejecución del Presupuesto Anual- Recursos y Gastos, 2) Resultado de Ejecución Presupuestaria, 3) Ajustes del Resultado de Ejecución Presupuestaria, 4) Estado de Valores de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto y 5) Cuentas de Orden.

Responsabilidad de la Intendencia en relación con la información auditada:

La Intendencia de la **Municipalidad de Sunchales** es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado a cada uno de los Departamentos a fin de facilitar la consecución del trabajo por parte de los Auditores; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén apropiadamente diseñados, protegidos y actualizados y que cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Contador Público Independiente:

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la información contable correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. Hemos llevado a cabo nuestro encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecido en la Sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el encargo

ITALO J. CASSINA
Cor. Contador Público Nacional
C.P.C.E. STA. FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
MAT 9747 - LET 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el contador público tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad relacionado con la información contable.

Nuestro encargo de aseguramiento razonable también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a :

- a) Ley de Municipios
- b) Ordenanzas
- c) Ordenanza de presupuesto

Por todo lo expuesto consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones de alcance:

Las principales limitaciones de alcance con que nos encontramos los auditores se refieren a :

- a) No se puso a disposición de los auditores registros contables en soporte papel e intervenidos por autoridad.
- b) No se puso a disposición de los auditores registros contables originales en soporte digital consistente en bases de datos confeccionadas con lenguaje de programación previstas en el Software original, en reemplazo se obtuvieron copia de soportes originales planillas excel.
- c) En Estados Contables no se enuncian criterios de exposición y/o valuación conforme normas contables vigentes.
- d) El Ente Municipal no cuenta en la mayoría de los conceptos de ingresos con el sistema del devengado. Las registraciones en estos ítem son por el sistema del percibido y en consecuencia no se pusieron a disposición cuentas corrientes que permita verificar saldos adecuados al Municipio

y registrados como créditos.

e) No se obtuvo documentación sobre informes técnicos y financieros elevados a Organismos de Control en cuanto a obras realizadas con fondos Nacionales y/o Provinciales de asignación específica.

f) No se obtuvieron antecedentes sobre el criterio del Ente en cuanto a la valuación de créditos provenientes de deudas de contribuyentes y la vigencia del derecho para efectivizar el reclamo y su relación con los plazos de prescripción previstos en la normativa vigente.

g) No se obtuvieron antecedentes sobre el origen de los pasivos con Organismo y las cuentas de Orden.

h) El patrimonio neto se obtuvo por diferencias de variables patrimoniales.

Conclusión:

En nuestra opinión los Estados Contables adjuntos – **con las limitaciones de alcance indicadas**- representan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación sobre: 1) la Ejecución del Presupuesto Anual- Recursos y Gastos, 2) Resultado de Ejecución Presupuestaria, 3) Ajustes del Resultado de Ejecución Presupuestaria, 4) Estado de Valores de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto y 5) Cuentas de Orden de la **Municipalidad de Sunchoales** al 31 de diciembre de 2017.

Otras cuestiones:

a) Nuestro informe se emite únicamente para uso por parte de la **Intendencia de Sunchoales** y no asumimos responsabilidad por su distribución y/o su utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

b) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2017 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones no registra deuda devengadas, ni exigibles. Se registran deudas previsionales con sistema previsional de la Provincia de Santa Fe por la suma de \$ 3.667.529 .-

Rafaela, 15 de Noviembre de 2019

ITALO A. CASSINA
C.A.P. del Público Nacional
N.º 144 - LEY 8738
C.P.C.E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
N.º 1947 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a

CASSINA, ITALO JUAN inscripto/a en la matrícula de C.P. 6302
GABRILO HORACIO OSCAR y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135: C.P. 9747

Legalización Nro 319117

Fecha actuación profesional 15/11/2019 Período del encargo 12/2017

Tipo de encargo profesional 61.8.0 RT 37 CAPITULO V INCISO A)

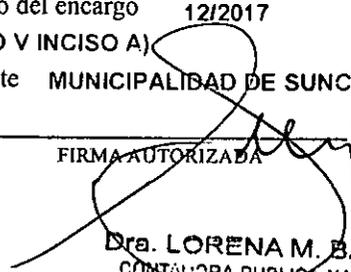
CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

RAFAELA, 26/12/2019

C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

338877

FIRMA AUTORIZADA


Dra. LORENA M. BARONI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
ENCARGADA DELEGACION RAFAELA
C.P.C.E. Pr. STA. FE CA 1°



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

ANEXOS :

- Anexo I a : Ejecución presup.:recursos con % de participación Ingresos sobre total
- Anexo I b. Ejecución presup.:recursos con % de participación Ingresos comparativa.
- Anexo I c: Ejecución presup. egresos con % de participación egresos sobre total.
- Anexo I d: Ejecución presup.:egresos con % de participación Ingresos comparativa.
- Anexo II . Información sobre saldos bancarios y detalle de inconsistencias por conceptos.
- Anexo III: Información sobre saldos de inversión en plazo fijo y hallazgo de auditoria.
- Anexo IV: Información sobre licitaciones y sus importes de adjudicación y pagos durante 2017.

RECURSOS 2017 VAR 1

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ESTADOS CONTABLES al 31 /12/2017

ANEXO I a

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Variación porcentual del ejercicio 2017 respecto al ejercicio anterior

COD	DETALLE	2017	%	2016
	RECURSOS CORRIENTES			
	Recursos tributarios			
	Tasa General de Inmuebles Urbanos	38.565.259	31	29.459.967
	Tasa General de Inmuebles Suburbanos	888.925	-58	2.097.667
	Tasa General de Inmuebles Rurales	2.717.585	33	2.048.225
	Derecho de Regsitro e Inspección	58.333.276	24	46.889.528
	Derecho de cementerio	673.805	46	461.504
	Derecho de Acc. Div. Y Espec Pcos.	1.225	-39	2.000
	Derecho Abasto, Mat e Insp Veterinaria	187.883	16	161.860
	Derecho de Ocupación del Dominio Pco.	4.985.334	33	3.762.028
	Permisos de uso	87.365	-2	88.949
	Patente automotor	4.231.519	72	2.453.473
	Tasa actuación Administ y otras prestac.	2.858.928	19	2.402.559
	Publicidad sonora	23.460	491	3.970
	Edific. Delineac. Y Catastro	2.113.610	-14	2.450.588
	C de M cunetas	668.629	328	156.346
	C de M construcción pavimento urbano	7.990.341	27	6.311.118
	C de M Ampl Red de desagües cloacales	171.157	-27	233.707
	Ripio calle de tierra		-100	2.885
	Total Recursos tributarios	124.498.301	26	98.986.374

Recursos no tributarios

Patente, rodados, carnet, sellados	2.501.687	16	2.156.359
Otros ingresos y viviendas pre- terminadas	5.266.141	-27	7.224.122
Multas y recargos	4.487.950	106	2.178.041
Plan Emerg Programa Nac J de Hogar	6.451.145	21	5.350.394
Total recursos no tributarios	18.706.923	11	16.908.916

De jurisdicción propia	143.205.224	24	115.895.290
-------------------------------	--------------------	-----------	--------------------

De otras jurisdicciones

Cooparticipación	120.040.475	33	90.525.022
Total coparticipación	120.040.475	33	90.525.022

TOTAL RECURSOS CORRIENTES	263.245.699	28	206.420.312
----------------------------------	--------------------	-----------	--------------------

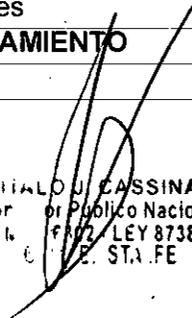
2- RECURSOS DE CAPITAL

venta de activos fijos	148.835	-82	829.563,00
------------------------	---------	-----	------------

TOTAL DE RECURSOS	263.394.534	27	207.249.875,00
--------------------------	--------------------	-----------	-----------------------

II – FINANCIAMIENTO

Aportes no reintegrables	25.851.280	-14	30.112.071,00
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	25.851.280	-14	30.112.071,00
TOTAL GENERAL	289.245.814	22	237.361.946


 HORACIO O. GARIGLIO
 Cor. de Público Nacional
 N.º 1.274 / LEY 8738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE


 C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
 N.º 1.274 / LEY 8738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

Recursos 2017 var 2

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Estados Contables al 31 /12/2017

ANEXO I b

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Participación porcentual sobre totales

COD	DETALLE	2017	%	2016	%
	RECURSOS CORRIENTES				
	Recursos tributarios				
	Tasa General de Inmuebles Urbanos	38.565.259	31	29.459.967	30
	Tasa General de Inmuebles Suburbanos	888.925	1	2.097.667	2
	Tasa General de Inmuebles Rurales	2.717.585	2	2.048.225	2
	Derecho de Registro e Inspección	58.333.276	47	46.889.528	47
	Derecho de cementerio	673.805	1	461.504	0
	Derecho de Acc. Div. Y Espec Pcos.	1.225	0	2.000	0
	Derecho Abasto, Mat e Insp Veterinaria	187.883	0	161.860	0
	Derecho de Ocupación del Dominio Pco.	4.985.334	4	3.762.028	4
	Permisos de uso	87.365	0	88.949	0
	Patente automotor	4.231.519	3	2.453.473	2
	Tasa actuación Administ y otras prestac.	2.858.928	2	2.402.559	2
	Publicidad sonora	23.460	0	3.970	0
	Edific. Delineac. Y Catastro	2.113.610	2	2.450.588	2
	C de M cunetas	668.629	1	156.346	0
	C de M construcción pavimento urbano	7.990.341	6	6.311.118	6
	C de M Ampl Red de desagües cloacales	171.157	0	233.707	0
	Ripio calle de tierra	0	0	2.885	0
	Total Recursos tributarios	124.498.301	100	98.986.374	100
	Recursos no tributarios				
	Patente, rodados, carnet, sellados	2.501.687	13	2.156.359	13
	Otros ingresos y viviendas pre- terminada	5.266.141	28	7.224.122	43
	Multas y recargos	4.487.950	24	2.178.041	13
	Plan Emerg Programa Nac J de Hogar	6.451.145	34	5.350.394	32
	Total recursos no tributarios	18.706.923	100	16.908.916	100
	De jurisdicción propia	143.205.224		115.895.290	
	De otras jurisdicciones				
	Cooparticipación	120.040.475		90.525.022	
	Total coparticipación	120.040.475		90.525.022	
	TOTAL RECURSOS CORRIENTES	263.245.699		206.420.312	
	2- RECURSOS DE CAPITAL				
	venta de activos fijos	148.835		829.563,00	
	TOTAL DE RECURSOS	263.394.534		207.249.875,00	
	II – FINANCIAMIENTO				
	Aportes no reintegrables	25.851.280		30.112.071,00	
	TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	25.851.280		30.112.071,00	
	TOTAL GENERAL	289.245.814		237.361.946	


 ITALO J. CASSINA
 Cor. del Pueblo Nacional
 LEY 8738
 C.P.C.E. SANTA FE


 C.P.M. HORACIO O. GARIGLIO
 MAT. 9747 - LEY 8738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Estados Contables al 31 /12/2017

ANEXO: I c

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-EROGACIONES

Variación porcentual del ejercicio 2017 respecto al ejercicio anterior

COD	DETALLE	2017	%	2016
I- EROGACIONES				
1-EROGACIONES CORRIENTES				
	Personal	164.550.242	43	115.148.812
	Bienes y servicios no personales	65.339.925	0	65.341.776
	transferencias	16.528.132	10	14.995.329
	A clasificar	638		0
	Total EROGACIONES CORRIENTES	246.418.937	26	195.485.917
2-EROGACIONES DE CAPITAL				
	Bienes de Capital	1.869.429	-82	10.138.695
	Trabajos Públicos	36.804.303	61	22.859.270
	Inversión Real	38.673.732	17	32.997.965
	TOTAL EROGACIONES	285.092.669	25	228.483.882
II- OTRAS EROGACIONES				
	Amortización Deuda Pública	13.910.829	1.061	1.198.275
	TOTAL EROGACIONES	299.003.498	30	229.682.157

ITALO J. CARRINA
 Cop. de Público Nacional
 N.º 192 - LEY 8738
 C.P.C.E. ST. LFE

C.P.N. HORACIO G. CARIGLIO
 MAT. 0747 - LEY 8738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Estados Contables al 31 /12/2017

ANEXO I d

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-EROGACIONES

Variación porcentual respecto a totales de erogaciones

COD	DETALLE	2017	%	2016	%
I- EROGACIONES					
1-EROGACIONES CORRIENTES					
	Personal	164.550.242	67	115.148.812	59
	Bienes y servicios no personales	65.339.925	27	65.341.776	33
	transferencias	16.528.132	7	14.995.329	8
	A clasificar	638	0	0	0
	Total EROGACIONES CORRIENTES	246.418.937	100	195.485.917	100
2-EROGACIONES DE CAPITAL					
	Bienes de Capital	1.869.429	5	10.138.695	31
	Trabajos Públicos	36.804.303	95	22.859.270	69
	Inversión Real	38.673.732	100	32.997.965	100
	TOTAL EROGACIONES	285.092.669		228.483.882	
II- OTRAS EROGACIONES					
	Amortización Deuda Pública	13.910.829		1.198.275	
	TOTAL EROGACIONES	299.003.498		229.682.157	

ITALDA CASSINA
 Cop. del P. B. Nacional
 n. 8702 - LEY 8738
 C.P.D.E. SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
 MAJ 9747 - LEY 8738
 C.P.D.E. PROVINCIA DE SANTA FE

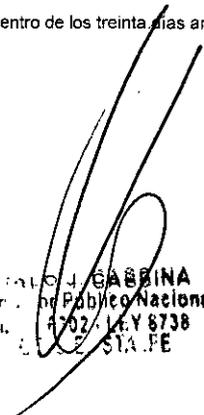
Bancos Ctas Corrientes

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017
 inconsistencias detectadas en conciliaciones bancarias

ANEXO II

COD	BANCO	IDENTIF CTA.	Sal Libro	SALDO EXTR.	CONCEPTOS INDICADOS EN LAS CONCILIACIONES								TOTAL		
					1	2	3	4	5	6	7	8			
1	Nuevo Banco de Santa Fe	3150/03	1.177.570,20	1.622.397,02	1.730,84	-96.543,16									-94.812,32
2	Banco Nación Arg	177/177	2.541,98	2.541,98											0,00
3	Nuevo Banco de Santa Fe	3300/10	642.769,67	636.907,33	5.862,34										5.862,34
4	Banco Nación Argentina	176/74	-1.321,18	700.178,82		-701.500,00									-701.500,00
5	Banco Macro	8000008/03	62.525,83	125.749,69	21.043,33	-65.719,16	-15.907,91	98.748,40	3.129,93						41.294,59
6	Banco Nación Arg	190/74	1.849,04	1.849,04											0,00
7	Nuevo Banco de Santa Fe	2775/01	109.327,58	927.795,63	1.775,88	-106.636,59	-39.344,95	58.192,37		13.987,83	-3.000,00				-75.025,46
8	Banco Nación Arg	189/92	126.477,57	126.477,57											0,00
9	Nuevo Banco de Santa Fe	3497/09	16.698,50	15.149,46	1.549,34										1.549,34
10	Nuevo Banco de Santa Fe	2940/01	224.436,73	234.086,05	1.549,34	-13.241,66		2.043,00							-9.649,32
11	Nuevo Banco de Santa Fe	3327/01	18.583,25	44.740,16	1.549,34										1.549,34
12	Banco Nación Arg	10602/37	2.012.475,09	2.230.547,50	26.798,76	-167.778,01	-6.536,34	-5.763,25			-36.624,03				-189.902,87
13	Banco Nación Arg	178/80	88.764,70	88.764,70							-10.900,00				-10.900,00
14	Nuevo Banco de Santa Fe	19 05	1.244.273,39	2.445.197,49		-1.081.643,17	-135.685,24	252.580,93		91.363,10	201.316,62	116.664,98			-555.402,78
15	Mutual Libertad	49	177.071,14	759.294,07	8.024,75	-7.204,16	-32.186,44		3.000,00						-28.365,85
16	Mutual Unión	2698/9	358.628,42	177.710,33	22.887,07	-40.982,69	-50.484,48	272.459,88			15.942,60	359,92			220.182,30
17	Banco Nación Fondos Espec	281/75	215.160,38	S/datos											
	Cta Prueba		43.669,23												
	Fondos Transitorios		-9,61												
	Totales		6.521.491,91	10.139.386,84	92.770,99	-2.281.248,60	-280.145,36	678.261,33	6.129,93	105.350,93	166.735,19	117.024,90			-1.395.120,69

- (1) Débitos no registrados contablemente
- (2) Depósitos Acreditados y no contabilizados.
- (3) Cheques emitidos y no presentados al cobro dentro de los treinta días anteriores al cierre 31/12/2017
- (4) Depósitos contabilizados y no acreditados
- (5) Cheques debitados y no contabilizados
- (6) Cheques acreditados y no contabilizados
- (7) diferencias
- (8) devoluciones


 GABRIELA
 C.P. de P. de Nación
 1702 - LEY 8738
 SANTA FE


 C.P. HORACIO O. CARULLO
 MAT. 9147 - LEY 8738
 C.P. PROVINCIA DE SANTA FE

INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Estados contables al 31 de diciembre de 2017

LEGAJO: INVERSIONES

ANEXO III

CUENTA	DENOMINACIÓN	CUENTA	SALDO LIBR	saldo auditado	AJUSTE
			IMPORTE		
	Activo Corriente				
112000000	Inversiones financieras		7.049.999,30	7.546.150,76	496.151,46
	Activo No corriente				
123000000	Préstamos otorgados largo plazo		270.968,00		
	Total inversiones		7.320.967,30	7.384.923,24	

Indica certificado de depósito N° 6498 constitución 28/11/2017 vto 02/01/2018

Tasa 24,19% TNA Plazo fijo \$ 7.384.923,24

Ver cálculo en hoja aparte

Se confeccionó erroneamente un asiento anulando todos los intereses del año 2017.

ITALO J. CABBINA
 Contador Público Nacional
 M. F. 108.145.6738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO B. GARIGLIO
 MAT. 9747 - I.E.T. 8138
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIONES

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES :
ESTADOS CONTABLES AL 31/12/ 2017:

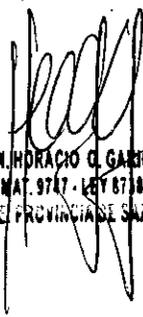
CONTRATACIONES DE COMPRAS POR LICITACIONES DEL EJERCICIO:

ANEXO IV

LICITACIONES DEL EJER:	Adjudicatario	Importe Adjudicación	Pagos Año 2017
Privada Nac Nº1/2017	Sucesores de Martino Aldo S.de H	580.950,00	580.950,00
Pública Nº1 /2017	Inar Vial S.A.	4.129.972,00	3.178.519,96
Pública Nº2 /2017	Norberto Cabrera	775.227,00	S/DATOS
Pública Nº 3/2017	Francisco Tita	por unidad	
Pública Nº 4/2017	sin adjudicatario		
Pública Nº 5/2017	Sin antecedentes		
Pública Nº 6/2017	Hugo Contarde	4.350.450,00	1.946.727,03
Pública Nº 7/2017	Porta Construcciones SRL	2.987.752,32	2.195.949,00
Pública Nº8 /2017	Rodriguez Construcciones SRL	2.001.799,72	2.260.820,24
Pública Nº 9/2017	Leonardo Castellanos	2.020.988,25	708.444,56

Observaciones : Se detectan pagos durante el ejercicio por importes superiores en la Licitación Pública N.º 8.


 ITALO J. CASSINA
 Com. de Público Nacional
 IN. F.02 - LEY 8738
 C.P.C.E. SANTA FE


 C.P.N. HORACIO O. GANGLIO
 NAT. 9717 - LEY 8738
 C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO 2017

INFORME DE LOS AUDITORES : sobre valuación de control interno aplicado por el Municipio.

1- Objeto

2- Alcance.

3- Recomendaciones.

4- Conclusiones.

Noviembre de 2019

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO

**AI SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES:**

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, el Estudio de los Contadores Públicos Cassina y Gariglio practicó una auditoría sobre Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2017 de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales y en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1- OBJETO:

Comprensión de los sistemas contables y del control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1971/2010.

2- ALCANCE:

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales basándonos en: a) Información en Página Web, b) Normativa Municipal -leyes y Ordenanzas-, c) entrevistas realizadas a funcionarios y personal municipal, d) respuestas a cuestionarios semiestructurados, e) documentación y f) archivos digitales; y presentar a la Intendencia una lista de los asuntos de potencial importancia y sugerencias de mejoras.

El examen fue realizado Conforme la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina y especialmente fundado en la directivas del informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y en la Ordenanza N° 380/81; durante los meses de Enero a Noviembre de 2019 y las Líneas de Examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme principios de control interno. Para ello se evaluó:

-El control y la cultura organizacional del Municipio:

Se identificaron y evaluaron componentes del control interno y las directivas aplicadas, especialmente considerando los valores éticos, la filosofía de la dirección y la manera en que la autoridad asigna autoridad y responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente a los

dependientes.

- Los Procesos de control interno.

Se identificaron procesos de control que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones de la dirección y la gama de actividades de control alcanzan autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones.

Para ello se procedió a :

- Técnicas de Identificación de procesos.

Se aplicaron técnicas de procesos, definiendo responsables, insumos del proceso, el producto obtenido y las actividades y mediante el método de entrevistas se identificaron actividades de supervisión y responsables y el grado de evaluación.

3-RECOMENDACIONES

3-1 Cumplimiento de Marco Legal

La Municipalidad de Sunchales se encuentra alcanzada por la Ordenanza Municipal Nº 380/81 y especialmente lo dispuesto por el art 66 de la Ley 2756 de Municipios de la Provincia de Santa Fe (modificado por la Ley 12.195) que dispone la creación de un sistema de administración financiera y de control interno, basicamente comprendiendo los subsistemas de: a) Presupuesto, b) Tesorería, c) Contabilidad, d) Crédito Público, e) Contrataciones, f) Gestión de Bienes y g) Personal.

Observaciones:

El presente ejercicio 2017 fue el primer período anual que se implementa el sistema RAFAM y que contempla un sistema de administración financiera y de control interno. Se instrumentaron los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Contrataciones y Crédito Público. En función de la implementación el Municipio debería contar con una normativa adecuada al nuevo sistema implementado.

3-2 Control interno:

Es función del Municipio en cumplimiento del Marco Legal llevar acciones y descripción de procesos orientados al cumplimiento del control interno.

Observaciones

1 – Se debería implementar manuales de procedimientos en las distintas áreas.

2-Se verifica ausencia de registros /o instructivos sobre algunos aspectos de controles tales como:

2-1- Sobre control y vigilancia de bienes muebles e inmuebles.

2-2-De archivo y registro de títulos (inmuebles, vehículos, otros).

ITALO J. CASSINA
COP. of Público Nacional
L. 12.195 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO O. GARIGLIO
NAT 9747 - LEY 8738
C.P.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

3-3 Sistema Contable:

a) El Municipio utiliza sistema de registraci3n principalmente en forma electr3nica de datos que prevé el sistema Rafam y otro programa electr3nico para las registraciones originadas en los ingresos por recursos.

Observaciones:

a) La adopci3n del sistema RAFAM permite obtener informaci3n "en l3nea" asegurando la certeza de los datos procesados. Esta certeza se ve disminuida en cuanto al registro de los recursos, originado en la utilizaci3n de un software distinto al RAFAM y luego la incorporaci3n de esos datos al sistema central por fuera de l3nea.

b) Si bien el sistema RAFAM permite obtener una vez realizadas las registraciones contables los correspondientes libros de Diario General, los mismos no fueron impresos en soporte papel y transcritos a libros intervenidos por autoridad.

3-4 Tecnolog3as informáticas y buenas prácticas en seguridad informática.

El Municipio dispone de herramientas informáticas que cuentan con soluciones sistémicas previstas en la Ley de Municipios y Comunas en el art. 66 (Ley 12.195)

Observaciones

- 1- No se cuenta con pol3ticas y procedimientos definidos y documentadas en todas las áreas.
- 2- No se actualiza la pol3tica de seguridad en nuevos riesgos informáticos.
- 3- No se dispone de presupuesto asignado para administrar riesgos en seguridad.
- 4- El personal se capacita parcialmente y en necesidades puntuales.
- 5- Existe imposibilidad de acceso a las bases de datos del sistema RAFAM, debido a que el convenio con el Gobierno de la Pcia. De Buenos Aires no lo prevé, planteando en consecuencia serias limitaciones de alcance en el proceso de auditoría en ámbito digital.

3-5. Contrataciones por licitaciones:

El Municipio cumple con el proceso de compras mediante llamados a licitaci3n conforme a montos vigentes.

Observaciones:

- 1-No se dispone de legajos de reguardo sobre informes técnicos de obras a los organismos nacionales y/o provinciales con indicaci3n de los fondos de asignaci3n específica.
- 2- No se dispone de instrúctivos sobre rendici3n de cuentas sobre fondos de asignaci3n

específica proveniente de organismos nacionales y/o provinciales.

3-6 Tesorería:

El personal a cargo de manejos de fondos, recepción, control y depósitos de fondos realiza también la función de control de saldos bancarios tal como conciliaciones de saldos bancarios.

Observaciones:

Por el principio de oposición de intereses, no resulta conveniente que personal de tesorería lleve a cabo la confección de las conciliaciones bancarias.

3-7: Conciliaciones bancarias:

Se confeccionan las conciliaciones bancarias en forma manual.

Observaciones:

Se detectan en las conciliaciones conceptos que no tienen su correlato en las registraciones contables. Entre estos conceptos se encuentran débitos no registrados, cheques no cobrados por los beneficiarios, créditos por cobranzas no registrados, errores de depósitos registrados en otras cuentas bancarias.

3-8 Créditos:

Los registros de créditos originados por recursos del municipio en ciertos casos no se devengan y no se dispone de la cuenta corriente de los contribuyentes.

3-9 Sobre ingresos por alquileres de locales

Se analizaron contratos de alquileres celebrados con motivo de la locación de espacios en la estación de buses.

Observaciones:

Se recomienda verificar requisitos de firma de los contratos, retención de impuestos de sellos si corresponde y el correcto cobro de importes detallados en los mismos.

4-CONCLUSIONES:

La Municipalidad de Sunchales se encuentra alcanzada por la ley 2756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y su propia Ordenanza N° 320/81. En cumplimiento del marco legal indicado en este ejercicio 2017 se implementó parcialmente el sistema RAFAAM.

Del relevamiento realizado se destacan las siguientes situaciones:

- a) **Respecto a generar información a fin de cumplimentar con la normativa legal Municipal (Ordenanza Nº 380/81):** Se logró implemetar el sistema RAFAM en un importante grado de avance en la adecuación a la ley de Municipios y su mejoras en los sistemas administrativos y de control.
- b) **Lograr mejoras en el control interno:** La implementación del sistema RAFAM es en forma concomitante ordenador de los procesos internos.
- c) **Necesidad de definir y difundir la importancia de una cultura organizacional sobre el control:**
-Se visualiza la necesidad de elaboración de manuales y/o instructivos sobre procedimientos.
-Diseñar y difundir técnicas de procesos orientadas a la obtención y logros de cumplimientos de principios de calidad en los procesos.
- d) **Gerenciamiento del riesgo:** Resulta necesario identificar áreas y procesos críticos; y elaborar matriz de riesgos y asignar recursos conforme a un orden de importancia (probabilidad e impacto). Asignación de recursos y selección de expertos bajo el vínculo de consultoría externa en áreas tales como: Legal, informática, de control interno, impositiva y laboral.

Rafaela, 15 de noviembre de 2019.


ITALO J. CASSINA
Cop. of Publica Nacional
In. E 102 - LEY 8738
C.C.C.E. STA. FE


C.P.N. HORACIO D. GARIGLIO
MAT. 9747 - LEY 8738
C.C.C.E. PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

- Carta de la Intendencia

Noviembre de 2019

CARTA DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Señores

Estudio Cassina y Gariglio

RAFAELA (Sta Fe).

De mi consideración:

En relación con la auditoría sobre Balance del Ejercicio y Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Sunchales y de los respectivos Estados de 1) Ejecución del Presupuesto Anual-Recursos y Gastos, 2) Resultado de Ejecución Presupuestario, 3) Ajuste del Resultados de Ejecución Presupuestario, 4) Estados de Valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, y 5) Cuentas de Orden por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017, confirmamos a ustedes las siguientes manifestaciones que le hemos efectuados en el transcurso de dicha auditoría:

1. Somos responsables por la razonable presentación de los estados enunciados en el párrafo anterior, los ingresos, los egresos, los saldos de las cuentas que conforman el Estado de Situación Patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y los flujos de efectivo de acuerdo con normas contables provinciales y Municipales, especialmente en cuanto a la Ordenanza Municipal Nº 320/81 y las ordenanzas presupuestarias municipales del ejercicio. Asimismo los presentes estados concuerdan con los registros contables.
2. Hemos puesto a vuestra disposición:
 - a) Los registros de datos en archivos magnéticos en formato excel que fueron copias íntegras de las bases de datos del RAFAM.
 - b) Las órdenes de pago en formato papel y la documentación que respalda dichos egresos y los recibos de cobranza y registraciones de imputación por códigos.
3. No tenemos conocimiento que en el presente ejercicio y/o anteriores se hayan producido irregularidades que involucren a algún miembro del personal y que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados enunciados en el párrafo 1 (uno) ut-supra.
4. No existen:
 - a) Reclamos, demandas o liquidaciones judiciales contra la Municipalidad, probable o posibles, que debieran ser expuestas o consideradas en los presentes estados o en sus notas.
 - b) Reclamos ni determinaciones en materia impositiva o provisional.
 - c) Vistas u observaciones de organismos de control social o jurisdiccional tales como el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y/o el Concejo Municipal por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo.
5. Hemos suministrado información verbal sobre los elementos sustanciales que hacen al sistema de control interno vigente en la Municipalidad.

6. Los presentes estados incluyen los saldos de todas las cuentas bancarias y de entidades mutuales de las cuales la Municipalidad fue titular en el transcurso del ejercicio 2017 Según detalle: Banco Nación Argentina, (7 cuentas); Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas); Banco Macro (1 cuenta); Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta) y Mutual Club Unión (1 cuenta).
7. Los saldos reflejados en el rubro créditos del estado de situación patrimonial constituyen cuentas legítimas a cobrar y no incluyen partidas pendientes de aprobación o de algún modo condicionada, ni sujetas a reducción de bonificaciones u otras rebajas.
8. Todos los pasivos conocidos al 31 de diciembre de 2017 que involucran sumas significativas han sido debidamente contabilizados en los registros de la Municipalidad.
9. Se deja constancia que no existen a la fecha de cierre del presente ejercicio 2017, bienes gravados y/o de disponibilidad restringida.
10. Asimismo se manifiesta que los fondos recibidos con el carácter de asignación específica recibidos por el Municipio se aplicaron a los obras y/o adquisición de bienes y servicios que surgen del compromiso asumido.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con nuestra mayor consideración.

RAFAELA, noviembre de 2019

SECRETARIA

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2018**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2018

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio.
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Situación en el rubro cuentas bancarias y otras entidades financieras.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio.
- Anexos.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2018

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza N° 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 2604/2016 Convenio de carácter gratuito y de colaboración mutua entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el Sistema Informático RAFAM.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley N° 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2018

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Marzo, Abril y Mayo 2023.

Osvaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada Subrogante del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de Diciembre de 2018

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N Arrietti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de marzo del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2018 y de Estado de Situación en el rubro cuentas bancarias y otras entidades financieras emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchales al 31 de Diciembre del año 2018.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1.971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 2.695/2017 del Municipio de Sunchales, la estructura municipal¹ se conforma a cargo del Intendente con cuatro secretarías, cinco subsecretarías y siete direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- **Secretaría de Gobierno**

Subsecretaría de Seguridad.

Subsecretaría de Modernización del Estado.

Agencia Municipal Seguridad Vial y Ciudadana.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

- **Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo**

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización.

Dirección de Integración Productiva.

- **Secretaría de Desarrollo Humano**

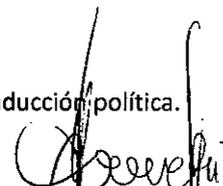
Coordinación de Educación y Deporte.

Coordinación de Cultura y Celebraciones.

Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos.

Área de Oficina de Empleo.

¹ Se refiere a la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a nivel de conducción política. De la misma dependen los niveles de dirección, supervisión y ejecución.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

- **Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente**

Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos.

Subsecretaría de Obras.

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales, tales como:

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia:

Responsabilidad del auditor:

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 y de Situación en la cuenta: Saldos de bancos y otras entidades de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría:

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por los auditores.

Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por los auditores a la brevedad. En su defecto, se informará como una Limitación al Alcance.

Marco Legal Normativo:

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:

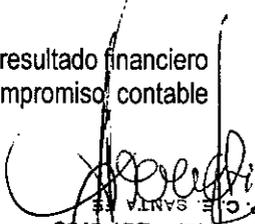
- **Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe**

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.

- **Ordenanza N° 320/1981**

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaran por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.


C.F.C.E. SANTA FE
MAT. N° 10427 - LEY 8738
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
ANDREA G. ARRIETTI

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma disponen que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- **Ordenanza N° 1.971/2010**

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de marzo del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado:

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático de ejercicios anteriores y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.

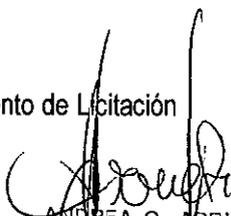
c) Procedimientos de Auditoría Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.
2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal
4. Verificación de controles internos realizados en forma manual en las conciliaciones de saldos bancarios.
5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento y análisis de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.


ANDREA G. ABBRETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación:

✓ **Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:**

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)

Asimismo, se verificó que de los saldos de libros (del sistema RAFAM) coincida el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ **Validación de partidas de Ingresos de la Ejecución Presupuestaria:**

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.

Comprobantes vs partes diarios de recaudación

Se constataron los partes diarios de ingresos con los comprobantes de respaldo.

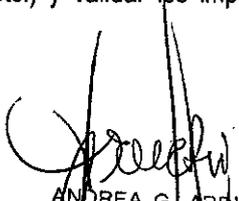
Alquileres:

Se realizaron análisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estación Terminal de Ómnibus. Para ello, se procedió a analizar los contratos.

✓ **Validación de partidas de Egresos de la Ejecución Presupuestaria:**

Órdenes de Pago:

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con estado de ejecución presupuestaria y se obtuvo muestras de órdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de órdenes de pago, documentación de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputación presupuestaria correspondiente.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12421 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Además se identificaron subtotales por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Gasto	Devengado	% s/ Total Gs
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 207.666.303,23	55,27%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 30.110.712,78	8,01%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 47.826.731,87	12,73%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 49.209.976,81	13,10%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 31.028.473,03	8,26%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 9.917.896,97	2,64%
TOTALES GENERALES	\$ 375.760.094,69	100,00%

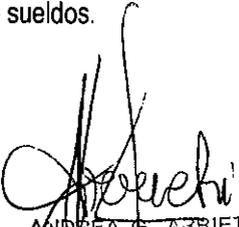
Licitaciones Públicas:

Se identificaron las licitaciones públicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitación N° 01/2018: contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de rampas y veredas, en el marco del Programa de Accesibilidad Urbana
- Licitación N° 02/2018: ejecución de la obra pública "Explanada Cívica", conforme al pliego de bases y condiciones.
- Licitación Nacional N° 01/2018: pavimentación, cordón cuneta, acequia de mampostería, cerco perimetral, electrificación y forestación - Área Municipal de Promoción Industrial.
- Licitación N° 03/2018: ejecución de la obra pública "Electrificación - Área de Servicios", conforme al pliego de bases y condiciones
- Licitación Nacional N° 04/2018: ejecución de la obra pública "Revitalización y puesta en valor Avda. Independencia - cambio de veredas, pavimento articulado, iluminación"
- Licitación Nacional N° 05/2018: contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 5.178,60 m2 de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 06/2018: Contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos en la Municipalidad.
- Licitación N° 07/2018: contratación los materiales y mano de obra para la ejecución de cordón cuneta tipo serrano y entubado de hormigón.
- Licitación N° 8/2018: venta 3 lotes municipales baldíos ubicados frente a calle Mario Vecchioli, entre las de Bolívar y Pasteur, identificados como lotes N° 39, 40 y 41 en el Plano de Mensura N° 203637, todos ellos de la Manzana N° 3.

Sueldos:

Se validó el saldo presupuestario de la cuenta personal a través de las liquidaciones de sueldos.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12327 - LEY 8738
C. P. C. E SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2018

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

Cuadro 1
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO

2018

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2018		Ejecución al 31-12-2018		% total Ejec/Pto.		
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.		Rtas. Espec.	TOTAL
TOTAL GENERAL	357.657.976	158.883.725	516.541.701	340.323.257	23.201.287	363.524.544	70,4%
I- TOTAL DE RECURSOS	348.540.694	0	348.540.694	340.323.257	0	340.323.257	97,6%
1. RECURSOS CORRIENTES	342.015.402	0	342.015.402	336.722.114	0	336.722.114	98,5%
-De jurisdicción propia	191.107.165	0	191.107.165	184.363.456	0	184.363.456	96,5%
Tributarios del Ejercicio:	121.636.709	0	121.636.709	116.407.672	0	116.407.672	95,7%
Tasas y Derechos	100.136.592	0	100.136.592	105.574.406	0	105.574.406	105,4%
Contribución de mejoras	21.500.117	0	21.500.117	10.833.266	0	10.833.266	50,4%
No tributarios del Ejercicio	45.276.284	0	45.276.284	45.936.791	0	45.936.791	101,5%
Tributarios de Ejerc. anteriores	24.194.172	0	24.194.172	22.018.994	0	22.018.994	91,0%
No tributarios de Ejerc. anteriores	0	0	0	0	0	0	0,0%
-De otras jurisdicciones	150.908.237	0	150.908.237	152.358.658	0	152.358.658	101,0%
Coparticipación del Ejercicio	150.908.237	0	150.908.237	152.358.658	0	152.358.658	101,0%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores	0	0	0	0	0	0	0,0%
2.RECURSOS DE CAPITAL	6.525.292	0	6.525.292	3.601.142	0	3.601.142	55,2%
Reembolso de Préstamos	6.525.292	0	6.525.292	3.601.142	0	3.601.142	55,2%
Ventas de Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0,0%
Otros Recursos	0	0	0	0	0	0	0,0%
II- TOTAL FINANCIAMIENTO	9.117.282	158.883.725	168.001.007	0	23.201.287	23.201.287	13,8%
Aportes no reintegrables	0	81.653.535	81.653.535	0	19.264.679	19.264.679	23,6%
Uso del Crédito	0	66.705.098	66.705.098	0	1.654.176	1.654.176	2,5%
Aportes reintegrables	0	0	0	0	0	0	0,0%
Disminución Inversiones Financieras	0	10.525.092	10.525.092	0	2.282.432	2.282.432	21,7%
Adelantos a Proveedores	9.117.282	0	9.117.282	0	0	0	0,0%
Superávit	0	0	0	0	0	0	0,0%

OSVALDO BOMACIJA
Subsecretaría de Hacienda

Ing. NÉSTOR LOPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN

CONSEJO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

SUBSECRETARÍA DE MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO - Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

EROGACIONES

Cuadro 2

cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2018

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2018			Ejecución al 31-12-2018			% total Ejeci/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	387.158.728	129.382.972	516.541.700	355.689.030	20.081.320	375.770.350	72,7%
III- TOTAL DE EROGACIONES	376.634.333	129.382.972	506.017.305	345.771.133	20.081.320	365.852.453	72,3%
1. EROGACIONES CORRIENTES	319.412.615	8.844.837	328.257.452	308.612.440	8.030.037	316.642.476	96,5%
-Operación:	319.412.615	8.844.837	328.257.452	308.612.440	0	308.612.440	94,0%
Personal	209.478.367	0	209.478.367	207.666.303	0	207.666.303	99,1%
Bienes y Serv. no personales	85.213.757	0	85.213.757	77.947.700	0	77.947.700	91,5%
-Intereses de la deuda		0	0	0	0	0	0,0%
-Transferencias	24.720.490	8.844.837	33.565.327	22.998.437	8.030.037	31.028.473	92,4%
-A clasificar	0	0	0	0	0	0	0,0%
2. EROGACIONES DE CAPITAL	57.221.718	120.538.135	177.759.853	37.158.693	12.051.284	49.209.977	27,7%
-Inversión real:	41.612.581	120.538.135	162.150.716	21.549.556	12.051.284	33.600.840	20,7%
Bienes de capital	1.438.004	11.021.434	12.459.438	1.698.362	0	1.698.362	13,6%
Trabajos Públicos	40.174.577	109.516.701	149.691.278	19.851.194	12.051.284	31.902.478	21,3%
-Bienes Preexistentes	15.609.137		15.609.137	15.609.137		15.609.137	100,0%
-Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0,0%
Aportes de Capital			0			0	0,0%
Préstamos			0			0	0,0%
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	10.524.396	0	10.524.396	9.917.897	0	9.917.897	94,2%
-Erog. p/atender Amortiz. de Deuda	10.524.396	0	10.524.396	9.917.897	0	9.917.897	94,2%
Amortización Deuda Pública	10.524.396	0	10.524.396	9.917.897	0	9.917.897	94,2%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública	0		0	0		0	0,0%
-Erog. p/atender Adelantos a Proveedores			0			0	0,0%

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 L.FY 8738
C. P. C. E. N. T. F. F.

OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR LÓPEZ Dr.
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

CUADRO ANALITICO DE TRABAJOS PÚBLICOS

Cuadro 4
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2018		Ejecución al 31-12-2018		% total Ejec/Pto.	% Ejec. Fisica DIC/08
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.		
1	Plan Integral Pavimentación	3°	10.082.635	9.757.534	10.082.635	9.021.897	89,5%	
2	Pavimentación Altos de la Villa	3°	2.452.850	15.242.465	2.452.850	230.000	9,4%	
3	Plan Recuperación Pavimento Urbano	Adm.	8.158.852	1.372.465	23.773.252	886.247	3,7%	
4	Plan Cordón Cuneta	Adm.	4.379.761	6.385.600	4.379.761	2.006.243	45,8%	
5	Ampliación Red Cloacal – Colectora Sur	3°	9.757.534	9.574.980	9.757.534	0	0,0%	
6	Ampliación Red Cloacal – Redes Barriales	3°	15.242.465	300.000	15.242.465	0	0,0%	
8	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.	1.372.465	5.398.115	1.372.465	1.199.191	87,4%	
9	Renovación luminarias avenidas	Adm.	6.385.600	2.800.000	6.385.600	0	0,0%	
10	Corredores biológicos	Adm.	9.574.980	500.000	9.574.980	0	0,0%	
11	Señalización Vial	Adm.	300.000	8.015.000	300.000	299.912	100,0%	
13	Area Promoción Industrial – Fopropi	3°	5.398.115	4.413.457	5.398.115	1.655.176	30,7%	
14	Area Promoción Industrial – Inframuros	3°	2.800.000	8.015.000	2.800.000	995.356	35,5%	
15	Plazas y otros espacios verdes	Adm.	500.000	700.000	500.000	424.797	85,0%	
16	Remodelación Av. Independencia	3°	8.015.000	4.413.457	8.015.000	3.655.027	45,6%	
17	Proyecto Citta Slow – Explanada Civica	3°	4.413.457	700.000	4.413.457	3.291.232	74,6%	
19	Proyecto Citta Slow – Rampas y Badenes	Adm.	700.000	390.000	700.000	700.000	100,0%	
20	Proyecto Citta Slow – Veredas	Adm.	390.000	2.000.000	390.000	380.093	97,5%	
21	Construcciones y refacciones – Palacio Municipal	3°	2.000.000	300.000	2.000.000	1.901.026	95,1%	
22	Construcciones y refacciones – Corralón Municipal	3°	300.000	8.000.000	300.000	264.203	88,1%	
23	Construcciones y refacciones – CIC y Casa S.	3°	8.000.000	1.869.946	8.000.000	813.781	10,2%	
24	Construcciones y refacciones – Parque de los En.	3°	1.337.490	10.236.060	3.207.436	1.299.592	39,9%	
25	Construcciones y refacciones – Viviendas Sociales	3°	10.236.060	11.161.815	10.236.060	0	0,0%	
26	Construcciones y refacciones – Viv. Soc. Lote Mun.	3°	11.161.815	350.000	11.161.815	329.400	2,9%	
27	Construcciones y refacciones – Cementerio Munic.	3°	350.000	1.636.416	350.000	0	0,0%	
28	Construcciones y refacciones – Area de Servicios	3°	1.636.416	800.000	1.636.416	794.812	48,6%	
29	Construcciones y refacciones – Otras mejoras de.	Adm.	800.000	347.329	800.000	186.378	23,3%	
30	Brigada Cagnina	Adm.	347.329	6.114.108	347.329	0	0,0%	
31	Traslado y Construcción Nueva Planta Tratam. RSU	3°	6.114.108	109.516.701	6.114.108	19.851.194	32,5%	
TOTAL GENERAL			40.174.577	109.516.701	149.691.278	19.851.194	12.051.284	21,3%

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

Dr. RONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: S/NO Adm. Central: S/NO
Org. Descentralizado: S/NO
Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

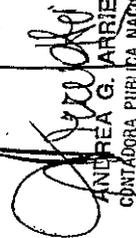
cuadro 5 a)
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2018
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

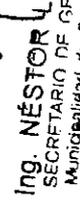
CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas		NOMINAL	Asignac. Filiares.	Total REMUNERACIONES		Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.	Otros	Remun y no	14=12+13			15			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15		
Enero		362	5.053.790	464.912	206.812	97.828	1.001.044	313.177	3.215.433	153.067	10.506.063	251.912	10.757.975	2.073.154	12.831.129		
Febrero		366	5.009.648	455.682	212.610	95.166	963.629	330.362	3.347.022	13.431	10.427.550	126.340	10.553.890	2.091.095	12.644.985		
Marzo		367	5.093.239	453.381	229.707	94.383	1.140.281	325.954	3.334.925	7.178	10.669.048	149.842	10.818.890	2.100.898	12.919.788		
Abril		365	5.560.747	486.573	238.456	104.448	1.437.139	359.231	4.501.897	153.364	12.841.855	135.375	12.977.230	2.494.649	15.471.879		
Mayo		366	5.575.377	487.172	239.673	104.448	1.265.710	353.075	3.609.277	125.050	11.759.782	158.502	11.918.284	2.297.409	14.215.693		
Junio		362	5.527.019	479.276	236.076	101.191	1.473.365	338.932	3.637.550	6.602	11.800.011	130.086	11.930.097	2.373.189	14.303.286		
1/2 S.A.C.			4.943.780	0	0	0	0	0	0	0	4.943.780	0	4.943.780	850.330	5.794.110		
Julio		362	5.668.303	491.941	242.086	102.752	13.008.027	361.175	4.300.302	84.774	24.259.360	133.092	24.392.452	2.478.105	26.870.557		
Agosto		362	5.929.735	516.040	252.616	116.352	1.091.931	372.801	5.177.153	156.918	13.613.546	135.257	13.748.803	2.750.301	16.499.104		
Setiembre		361	6.079.349	528.433	237.565	110.090	925.588	379.530	3.945.588	0	12.206.143	135.109	12.341.252	2.497.564	14.838.816		
Octubre		361	6.300.135	549.441	247.608	114.463	1.081.405	292.245	4.456.587	51.767	13.093.651	137.151	13.230.802	2.673.631	15.904.433		
Noviembre		358	6.490.917	581.192	261.737	120.338	1.455.418	411.316	4.915.263	91.035	14.327.216	145.457	14.472.673	2.837.129	17.309.802		
Diciembre		357	6.705.204	610.172	279.452	124.035	1.551.016	452.796	5.063.177	99.175	14.885.027	143.350	15.028.377	3.279.459	18.307.836		
1/2 S.A.C.			6.133.402	0	0	0	0	0	0	0	6.133.402	0	6.133.402	1.054.928	7.188.330		
TOTALES			80.060.645	6.104.215	2.884.398	1.285.494	26.394.553	4.290.594	49.504.174	942.361	171.466.434	1.781.473	173.247.907	31.851.841	205.099.748		

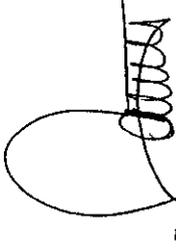
NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE


OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


ING. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchales al 31 de diciembre 2018 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte de los auditores; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

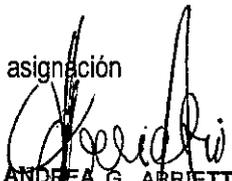
El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- a) No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos con asignación específica.


ANDREEA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.
- d) No se obtuvo una base de datos de los monotributistas que prestan servicios a la Municipalidad.
- e) No se tuvo acceso a la base de datos del sistema de recaudación utilizado, motivo por el cual no se pudo validar la ejecución presupuestaria de recursos.

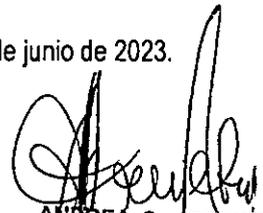
Opinión

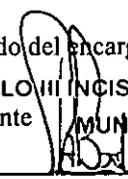
En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.

Santa Fe, 26 de junio de 2023.


ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PUBLICA NACIONAL
 MAT. Nº 12427 LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

 CPCE 467594	El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de C. P. 12427 y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes Nº 6.854, Nº 8.738 y Nº 12.135.		
	Legalización Nro 412751 Fecha actuación profesional 26/06/2023 Período del encargo 12/2018 Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO III (INCISO C)	Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES CUIT comitente 30999119685	
RESG PROFESIONAL - RES. CS. 10/07 - NO VALIDO PARA TERCEROS	SANTA FE, 25/08/2023 C.P.C.E. Santa Fe Leyes Nº 8.738 y Nº 12.135		
	 FIRMA AUTORIZADA		

Dr. LUCAS H. BASAILL
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRICULAS
 CÁMARA PRIMERA
 C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2018

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

ESTADO DE SITUACIÓN

cuadro 6
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2018
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ACTIVO		PASIVO	
- DISPONIBILIDADES	12.136.594	- DEUDAS PROVENIENTES DE EROGACIONES PASADAS	12.384.183
Bancos: Cuentas Corrientes:	9.615.357	Vencidas y Exigibles:	
n°		Haberes impagos	9.035.478
n°		Proveedores: Comunes	
n°	162.895	Servicios Públicos (barrido, limpieza, etc)	2.908.730
Caja	2.358.342	Caja de Jubilaciones	
Otros (detallar)		I.A.P.O.S.	32.060
		DPVU	407.915
- CRÉDITOS	64.478.688	ENHOSA	
Préstamos otorgados por presupuesto		F.A.Educativa	
Deudores por venta de activo fijo		Otras Deudas	
Otros (Anticipos a proveedores y demás)	64.478.688	No Exigibles	
- INVERSIONES EN OTROS ORGANISMOS		1. Con vencimiento hasta 1 año	
(Pasadas por presupuesto)		2. Vencimiento plazo mayor de 1 año	
- BIENES DE USO		Residuos Pasivos (no perimidos)	
Importes valuados: Valor Origen		Erogaciones comprometidas durante un ejercicio	
Actualización		que no se hubiera incluido en liquidación al cierre	
Otros (indicar)		del mismo.	
Sin valuación: Inventario en unidades		- DEUDAS O COMPROMISOS DEL AÑO ASUMIDOS EN FIRME Y PENDIENTES DE CARGAR AL PRESUPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO (Igual a cargos diferidos)	
- CARGOS DIFERIDOS	0	(Igual detalle que en DEUDAS PASADAS por Presupuesto: haberes impagos, etc.) Proveedores	0
Deudas y compromisos ya surtidos y no pasados por erogaciones de presup. Autorizado			
TOTAL DEL ACTIVO	76.615.281		

SUBSECRETARÍA DE MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
 ANIBREA G. ARRIETTI
 CANTADORA PÚBLICA NACIONAL
 (MAT. N° 124.77) LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

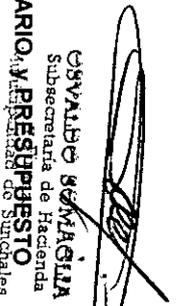
Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

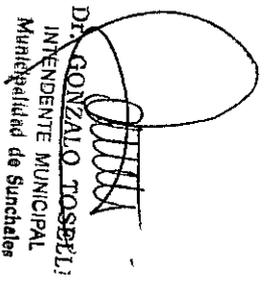
Continuación Cuadro 6

- ANTIPIPOS DE CONTRIBUC. MEJORAS PARA OBRAS A REALIZAR	
SUBTOTAL DEUDAS Y COMPROMISOS	12.384.183
- USO DEL CRÉDITO	0
Tomados y pasados por Presupuesto (a vencer)	
Anticipos de coparticipación	
Otros usos del crédito	
- DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN CARGAR A PRESUPUESTO	
Acreedores por depósitos en Garantía de Licitaciones	
Cobranza por Cuenta de Terceros	
- UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS	
(Cifras igual a créditos -del activo- en la parte de Préstamos)	
TOTAL DEL PASIVO	12.384.183
DIFERENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO	64.231.098


ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 EMAT. N.º 738
 C. F.


OSVALDO BENAVIDA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Presupuesto
 Municipales de Sunchales


ING. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

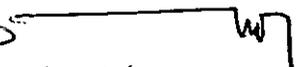
- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, creditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.



OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales



Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANDREA G. PRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 24 / LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018, cuyo saldo asciende a \$ 9.615.357.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

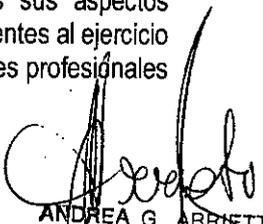
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

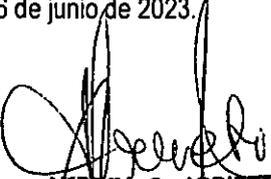
En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta bancos de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA
MAT. N° 124.711 Ley 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

Santa Fe, 26 de junio de 2023.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



467593



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a

inscripto/a en la matrícula de **ARRIETTI, ANDREA GABRIELA** C.P. 12427 y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

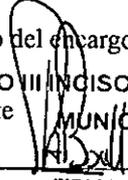
Legalización Nro 412750

Fecha actuación profesional 26/06/2023 Período del encargo 12/2018

Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO III (INCISO C)

CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALE

SANTA FE, 25/08/2023
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135


FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2018

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO

Al Sr. Intendente de la

Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria por el ejercicio 2018, y finalizados al 31 de diciembre de 2018 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Compresión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses marzo a mayo de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

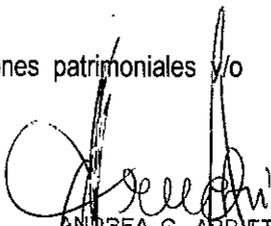
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.


ANDREA G. ARNETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
L. N.º 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regulen las actividades y controles de las diferentes áreas municipales.

3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el sistema de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

3.3 Registración contable

Observaciones:

- Del cruce realizado entre los montos detallados en las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas), con el listado "detalle de ejecución de ingresos" del Sistema RAFAM, se verificó la existencia de diferencias entre ambos reportes (montos de las liquidaciones que no se encuentran registrados en RAFAM y montos registrados en RAFAM que no surgen de las liquidaciones).

Las diferencias fueron consultadas con personal responsable de la registración de tales conceptos, pero no se obtuvo respuesta alguna respecto de la causa de las mismas.

Recomendaciones

⇒ Identificar las diferencias entre ambos reportes y proceder a realizar los ajustes que corresponda en el circuito de registración de tales ingresos.

3.4 Compras y contrataciones

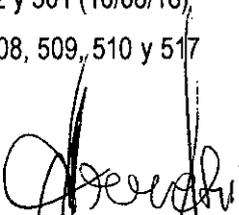
Observaciones:

- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir los bienes y servicios con la factura, impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario.

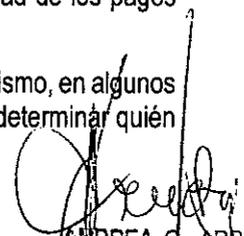
Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto.

Algunos ejemplos pueden verificarse en las siguientes situaciones:

- RC N° 10959 y 10960 (24/08/18) con RD N° 8723 (24/08/18) y Facturas N° 502 y 501 (16/08/18),
- RC N° 12154 y 12155 (18/09/18) con RD N° 9664 (18/09/18) y Facturas N° 508, 509, 510 y 517 (28/08 y 04/09/18)
- RC N° 8748 (06/07/18) con RD N° 7015 (06/07/18)


ANDREA G. ARRJETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

- RC N° 15630 (03/12/18) con RD N° 12.354 (03/12/18)
 - RC N° 4532 y 4533 (17/04/18) con RD N° 3812 (17/04/18) y Factura N° 3448 (19/03/18)
 - RC N° 1274 (05/02/18) con RD N° 1134 (05/02/18) y Facturas N° 766, 767, 771, 772, 773, 774, 778, 779, 781 y 782 (01, 09, 14, 23 y 29/11/17)
 - RC N° 6124 y 6125 (18/05/2018) con RD N° 5055 (18/05/2018) y Facturas N° 5546 a 5553 (27/03/18).
 - RC N° 10463 y 10464 (13/08/18) con RD N° 8338 (13/08/18) y Facturas N° 138 a 141 (20/07/18)
 - RC N° 16045 y 16046 (11/12/2018) con RD N° 12715 (11/12/18) y Facturas N° 144 a 149 (24 y 25/10, y 7/11/18)
 - RC N° 15692 (04/12/18) con RD N° 12409 (04/12/18)
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicación de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtención íntegra de la documentación de respaldo correspondiente, de manera inmediata. En ciertos casos, se asigna un número de expediente, en la carátula, mediante la utilización de un sello.
 - No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.
 - Se verificó que las solicitudes de pedido no son firmadas por el responsable de la oficina de compras. Si bien las mismas se encuentran valorizadas, no se adjuntan los presupuestos correspondientes, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluación imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
 - Se constataron compromisos de gastos por importes mayores a la orden de compra, lo que conlleva a la existencia de gastos no autorizados previamente. A modo de ejemplo:
 - OC N° 1-2289 por \$ 186.399 y RC N° 9731 y 9787 por un total de \$ 215.874,75
 - OC N° 1-2157 por \$ 54.406 y RC N° 11981 y 12411 por un total de \$ 107.384
 - OC N° 3157 por \$ 37.500 y RC N° 2288 por \$ 64.133,50
 - OC N° 3170 por \$ 37.500 y RC N° 2058 por \$ 64.053,89
 - OC N° 1-946 por \$ 38.100 y RC N° 5179 por \$ 63.768,84
 - OC N° 1-1537 por \$ 300.000 y RC N° 10466 y 10467 por un total de \$ 315.683,14
 - Se constataron que las órdenes de compras adjuntas en los legajos respectivos, no se encuentran firmadas por el responsable de la oficina de compras.
 - Se verificaron desdoblamientos de compras ya que en una misma fecha se efectuaron distintas órdenes de compras a un mismo proveedor, por el mismo concepto. A modo de ejemplo, se detallan las siguientes:
 - OC N° 1-2259 y 1-2260 de fecha 17/07/18 al proveedor Zlauvinen Hugo A. Bernardo en concepto de prendas de vestir.
 - OC N° 1-1527 y 1-1529 de fecha 17/05/18 al proveedor Sánchez J. Domingo y Sánchez Oscar Alfredo en concepto de servicios de transporte.
 - Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
 - Se observó que las órdenes de pago, generalmente no poseen firma del tesorero. Asimismo, en algunos casos, las mismas tampoco tienen la firma del responsable contable, no pudiéndose determinar quién autorizó dichos pagos.


 ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 LEY N° 12407 - LEY 2738
 C. P. C. E. SANTA FE

- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a las mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.
- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.
- ⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

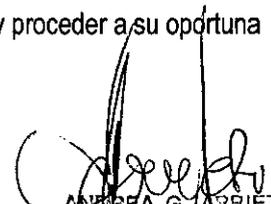
- Falta de separación de funciones ya que el personal que ejecuta tareas de manejo de fondos, recepción, control y depósitos de los mismos, es también quién realiza la conciliación de las cuentas bancarias, implicando una debilidad de control interno ya que existe la posibilidad de cometer errores por falta de control por oposición de intereses.
- Las conciliaciones bancarias se realizan en forma manual. En la mayoría de ellas no se identifica la personas que la confeccionó, y asimismo, alguna de ellas se realizaron en lápiz, generándose debilidades del control interno.
- No se solucionan las inconsistencias detectadas en la confección de las conciliaciones bancarias. Si bien se identifican, no se procede a solucionar contablemente y/o investigar la causa de por qué se producen y su documentación en cuanto al origen.

A modo de ejemplo, en las conciliaciones al 31/12/2018 de las cuentas bancarias existen:

- cheques registrados pendientes de cobros correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.
- depósitos contabilizados no acreditados en cuentas bancarias, correspondiente al ejercicio del año 2017.

Recomendaciones

- ⇒ Evitar que la misma persona que ejecuta tareas de manejo de fondos, recepción, control y depósitos de los mismos, sea quién realiza la conciliación de las cuentas bancarias.
- ⇒ Analizar la posibilidad de efectuar las conciliaciones bancarias a través del sistema RAFAM. De lo contrario, establecer criterios formales para su elaboración en formularios preestablecidos para la totalidad de las cuentas bancarias del municipio.
- ⇒ Investigar las causas de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.


 ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 I.MAT. N° 12427 - LEY 2738
 C. P. C. E. C. N. T. F. E.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

Recomendaciones

⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de adelantos de sueldos que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, entre otros.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
- Se verifica que el gasto efectuado por pagos a monotributistas, se imputa en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, los servicios técnicos y profesionales deberían ser imputados en el inciso 3.

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.
- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar la imputación contable del gasto por pagos a monotributistas en el inciso 3.

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.


ANDREA GL. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.

3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Los locales alquilados de la terminal no abonan el importe correspondiente al servicio de electricidad consumida dentro del local, y tampoco contribuyen con el 5% de la energía eléctrica por espacios comunes y con el 5% del costo de la póliza de seguro contra incendio del edificio, tal como lo establecen los art. 13 y 17 de los contratos suscriptos entre las partes.

Recomendaciones

- ⇒ Exigir a los inquilinos de los locales de la terminal, el cumplimiento de los arts. 13 y 17 de los contratos respectivos.

3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.



ANDREA G. LAVIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
CAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2018

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de los Ingresos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Egresos con porcentaje de participación de los Egresos sobre el total.

Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2018 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el total de ingresos.

Detalle	AÑO 2018	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 152.358.658,19	41,91%
Otros Tributarios	\$ 18.089.877,14	4,98%
Total Ingresos Tributarios	\$ 170.448.535,33	46,89%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasa	\$ 137.788.168,35	37,90%
Derechos	\$ 15.671.793,06	4,31%
Alquileres	\$ 142.464,50	0,04%
Multas	\$ 1.064.494,69	0,29%
Otros	\$ 773.392,87	0,21%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 155.440.313,47	42,78%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 21.641,50	0,01%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 21.641,50	0,01%
Rentas de la Propiedad		
Intereses por Depósitos	\$ 849.616,82	0,23%
Total Rentas de la Propiedad	\$ 849.616,82	0,23%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Publico	\$ 4.642.329,00	1,28%
Del sector privado	\$ 2.347.937,00	0,65%
Total Transferencias corrientes	\$ 6.990.266,00	1,92%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 2.729.884,07	0,75%
Contribución de Mejoras	\$ 10.833.266,60	2,98%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 13.563.150,67	3,73%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 12.274.412,14	3,38%
Total Transferencias de Capital	\$ 12.274.412,14	3,38%
DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS		
Disminucion de Activos Financieros	\$ 2.282.432,16	0,63%
Total Disminucion Activos Financieros	\$ 2.282.432,16	0,63%
OBTENCION DE PRESTAMOS		
Obtencion de prestamos de gob nacional - prov - municipal	\$ 1.654.175,95	0,46%
Total Obtencion de Prestamos	\$ 1.654.175,95	0,46%
TOTAL GENERAL	\$ 363.524.544,04	100%

- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Egresos con porcentaje de participación de los Egresos sobre el total.

Gasto	Devengado	% Sobre el total de Gastos
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 207.666.303,23	55,27%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 30.110.712,78	8,01%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 47.826.731,87	12,73%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 49.209.976,81	13,10%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 31.028.473,03	8,26%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 9.917.896,97	2,64%
TOTAL GENERAL	\$ 375.760.094,69	100%

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2019**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2019

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio.
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Situación en el rubro cuentas bancarias y otras entidades financieras.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio.
- Anexos.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2019

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza N° 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley N° 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2019

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Marzo, Abril y Mayo 2023.

Oswaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada Subrogante del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de Diciembre de 2019

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N Arrietti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de marzo del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2019 y de Estado de Situación en el rubro cuentas bancarias y otras entidades financieras emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchales al 31 de Diciembre del año 2019.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 2.811/2019 del Municipio de Sunchales, la estructura municipal¹ se conforma a cargo del Intendente del cual dependen dos secretarías y una coordinación ejecutiva con un total de ocho subsecretarías y 5 direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- **Secretaría de Gestión**

Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la comunidad.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

- **Secretaría de Desarrollo**

Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

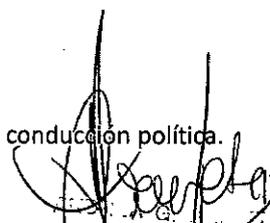
Subsecretaría de Educación – Salud y Convivencia.

Coordinación Ciencia y Tecnología.

Coordinación Promoción de Derechos.

Coordinación Cultura y Promoción Territorial.

¹ Se refiere a la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a nivel de conducción política. De la misma dependen los niveles de dirección, supervisión y ejecución.



COPIA PÚBLICA ORIGINAL
MAT. N. 12427 LEY 8738
C. P. O. R. SANTA FE

- **Coordinación Ejecutiva**

Subsecretaría de Personal.

Subsecretaría General.

Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías.

Dirección de Modernización.

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales, tales como:

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia

Responsabilidad del auditor

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 y de Situación en la cuenta Saldos de bancos y otras entidades de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por los auditores.

Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por los auditores a la brevedad. En su defecto, se informará como una limitación al alcance.

Marco Legal Normativo

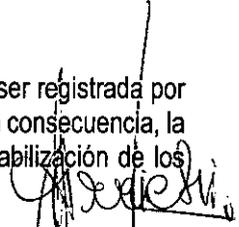
A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:

- **Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe**

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.

- **Ordenanza N° 320/1.981**

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.


ANDREA G. ADRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaron por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma dispone que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- **Ordenanza N° 1.971/2010**

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de marzo del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático de ejercicios anteriores y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.

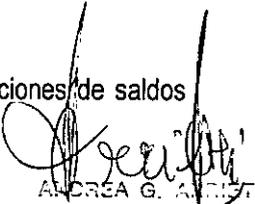
c) Procedimientos de Auditoría Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.
2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal.
4. Verificación de controles internos realizados en forma manual en las conciliaciones de saldos bancarios.


ANDREA G. ANDRETTI
CONTADOR PÚBLICO GENERAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. B. SANTA FE

5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento y análisis de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.
7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación:

✓ Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)

Asimismo, se verificaron los saldos de libros (del sistema RAFAM) que coincidan con el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ Validación de partidas de Ingresos:

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.

Comprobantes - Sistema Guadalupe - RAFAM

Se obtuvieron del Sistema Guadalupe (sistema utilizado para la registración de las cobranzas del Municipio), las minutas de ingresos por cuenta, las que fueron comparadas con los comprobantes de ingresos por punto de cobranza.

Posteriormente se comparó la minuta con lo registrado en el Sistema RAFAM.

Cabe aclarar que el análisis anteriormente descripto, se hizo desde la implementación del Sistema Guadalupe, en septiembre de 2019.

Alquileres

Se realizaron análisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estación Terminal de Ómnibus. Para ello, se procedió a analizar los contratos.


MAYRA G. ATTILIO
CONTADORA PUBLICA LEGAL
L.GAT. N° 12427 - LEY 8733
C. P. C. R. SANTA FE

✓ **Validación de partidas de Egresos:**

Órdenes de Pago

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con el estado de ejecución presupuestaria y se obtuvieron muestras de órdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de órdenes de pago, documentación de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputación presupuestaria correspondiente.

Además se identificaron subtotales por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Gasto	Devengado	% s/ Total Gastos
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 315.724.339,19	60.22%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 43.274.393,22	8.25%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$57.296.111,96	10.93%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$58.244.135,25	11.11%
5.0.0.0 - Transferencias	\$30.241.723,6	5.77%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$19.501.984,63	3.72%
TOTALES GENERALES	\$ 524.282.687,85	100,00%

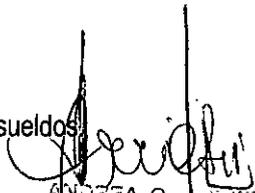
Licitaciones Públicas

Se identificaron las licitaciones públicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitación N° 01/2019: ejecución de la obra pública "primera etapa – Centro Cívico"
- Licitación N° 02/2019: contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de 4.109,88 m2 de carpeta asfáltica en caliente sobre base granular.
- Licitación N° 03/2019: ejecución de la obra pública "primera etapa – Centro Cívico"
- Licitación N° 04/2019: ejecución de la obra pública "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento"
- Licitación N° 05/2019: venta de un lote municipal (baldío) ubicado frente a calle M. Vecchioli, entre las de J. V. González y pública sin nombre, identificado como Lote N° 29 en el plano de mensura N° 204.016 de la manzana N° 6 por \$604.800
- Licitación N° 06/2019: ejecución de la obra pública "Pavimentación de la calle J. B. Justo" por 1.096 mt2 carpeta asfáltica en 5 cm de espesor.
- Licitación N° 07/2019: adquisición de 2.660 toneladas de arena gruesa
- Licitación N° 08/2019: contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito mediante cinemómetros fijos sobre la ruta nacional N° 34.
- Licitación N° 09/2019: ejecución de la obra pública "Pavimentación Loteo Altos de la Villa – primer etapa".
- Licitación N° 10/2019: ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales"

Sueldos

Se validó el saldo presupuestario de la cuenta personal a través de las liquidaciones de sueldos.


ANDREA G. J. MONTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2019

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

Cuadro 1
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2019
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2019			Ejecución al 31-12-2019			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	504.967.561	207.827.956	712.795.517	470.115.268	35.524.249	505.639.517	70,9%
I- TOTAL DE RECURSOS	475.966.749	4.882.353	480.849.102	470.115.268	3.514.837	473.630.105	98,5%
1. RECURSOS CORRIENTES	475.966.749	0	475.966.749	470.115.268	0	470.115.268	98,8%
-De jurisdicción propia	259.672.327	0	259.672.327	258.301.204	0	258.301.204	99,5%
Tributarios del Ejercicio:	217.899.768	0	217.899.768	223.458.491	0	223.458.491	102,6%
Tasas y Derechos	206.609.252	0	206.609.252	216.413.419	0	216.413.419	104,7%
Contribución de mejoras	11.290.516	0	11.290.516	7.045.073	0	7.045.073	62,4%
No tributarios del Ejercicio	25.309.843	0	25.309.843	24.625.763	0	24.625.763	97,3%
Tributarios de Ejerc. anteriores	16.462.716	0	16.462.716	10.216.950	0	10.216.950	62,1%
No tributarios de Ejerc. anteriores	0	0	0	0	0	0	0,0%
-De otras jurisdicciones	216.294.423	0	216.294.423	211.814.064	0	211.814.064	97,9%
Coparticipación del Ejercicio	216.294.423	0	216.294.423	211.814.064	0	211.814.064	97,9%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores	0	0	0	0	0	0	0,0%
2. RECURSOS DE CAPITAL	0	4.882.353	4.882.353	0	3.514.837	3.514.837	72,0%
Reembolso de Préstamos	0	4.882.353	4.882.353	0	3.514.837	3.514.837	72,0%
Ventas de Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0,0%
Otros Recursos	0	0	0	0	0	0	0,0%
II- TOTAL FINANCIAMIENTO	29.000.812	202.945.603	231.946.415	0	32.009.412	32.009.412	13,8%
Aportes no reintegrables	0	153.983.594	153.983.594	0	29.619.158	29.619.158	19,2%
Uso del Crédito	0	45.833.872	45.833.872	0	2.390.254	2.390.254	5,2%
Aportes reintegrables	0	0	0	0	0	0	0,0%
Disminución Inversiones Financieras	0	3.128.137	3.128.137	0	0	0	0,0%
Adelantos a Proveedores	29.000.812	0	29.000.812	0	0	0	0,0%
Superavit	0	0	0	0	0	0	0,0%

SECRETARÍA DE MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
 SUBSECRETARÍA DE MUNICIPIOS y de COMUNAS
 CONTRADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

OSVALDO SOMACIANG, NÉSTOR LÓPEZ
 SUBSECRETARIO DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
 Intendente Municipal de Sunchales

Dr. GONZALO ROSSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EROGACIONES

Cuadro 2
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2019
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2019			Ejecución al 31-12-2019			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	712.795.517	0	712.795.517	524.282.687	0	524.282.687	73,6%
III- TOTAL DE EROGACIONES	693.264.549	0	693.264.549	504.780.702	0	504.780.702	72,8%
1. EROGACIONES CORRIENTES	476.375.744	0	476.375.744	446.536.568	0	446.536.568	93,7%
-Operación:	476.375.744	0	476.375.744	446.536.568	0	446.536.568	93,7%
Personal	325.269.645	0	325.269.645	315.724.339	0	315.724.339	97,1%
Bienes y Serv. no personales	110.668.567	0	110.668.567	100.570.505	0	100.570.505	90,9%
-Intereses de la deuda			0	0		0	0,0%
-Transferencias	40.437.532	0	40.437.532	30.241.724	0	30.241.724	74,8%
-A clasificar	0		0	0		0	0,0%
2. EROGACIONES DE CAPITAL	216.888.805	0	216.888.805	58.244.134	0	58.244.134	26,9%
-Inversión real:	212.938.805	0	212.938.805	54.566.601	0	54.566.601	25,6%
Bienes de capital	14.192.215	0	14.192.215	3.734.099	0	3.734.099	26,3%
Trabajos Públicos	198.746.590	0	198.746.590	50.832.502	0	50.832.502	25,6%
-Bienes Preexistentes	3.950.000		3.950.000	3.677.533		3.677.533	93,1%
-Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0,0%
Aportes de Capital			0			0	0,0%
Préstamos			0			0	0,0%
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	19.530.968	0	19.530.968	19.501.985	0	19.501.985	99,9%
-Erog. p/atender Amortiz. de Deuda	19.530.968	0	19.530.968	19.501.985	0	19.501.985	99,9%
Amortización Deuda Pública	19.530.968	0	19.530.968	19.501.985	0	19.501.985	99,9%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública	0		0	0		0	0,0%
-Erog. p/atender Adelantos a Proveedores			0			0	0,0%

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
 ANDREA G. ASPIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 Mat. N° 12477 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

OSVALDO SOMACILLA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales

ING. NESTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipalidad de Sunchales
dr. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

**CUADRO ANALÍTICO DE
 TRABAJOS PÚBLICOS**

Cuadro 4
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2019
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2019		Ejecución al 31-12-2019		% total Ejec/Pto.	% Ejec. Fisi	
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.			Rtas. Espec.
1	Plan Integral Pavimentación	3°	6.322.239		6.322.239	3.081.050	3.081.050	48,7%	
2	Pavimentación Altos de la Villa	3°	3.567.777		3.567.777	3.511.884	3.511.884	98,4%	
3	Plan Recuperación Pavimento Urbano	Adm.		34.524.397	34.524.397		17.533.220	50,8%	
4	Plan Cordón Cuneta	Adm.	2.733.500	4.184.239	6.917.739	2.649.782	4.025.465	96,5%	
5	Ampliación Red Cloacal - Colectora Sur	3°		9.757.534	9.757.534		0	0,0%	
6	Ampliación Red Cloacal - Redes Barriales	3°		15.242.465	15.242.465		0	0,0%	
8	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.	900.000		900.000	833.860	833.860	92,7%	
9	Renovación luminarias avenidas	Adm.		7.970.149	7.970.149		764.569	9,6%	
10	Corredores biológicos	Adm.		11.623.417	11.623.417		0	0,0%	
11	Señalización Vial	Adm.	1.000.000	600.000	1.600.000	1.205.976	1.804.715	112,8%	
12	Area Promoción Industrial - Fopropi	3°		8.270.879	8.270.879		2.512.716	30,4%	
13	Plazas y otros espacios verdes	Adm.	1.000.000		1.000.000	983.064	983.064	98,3%	
14	Predio Ferrocarril	Adm.	330.000		330.000	157.102	157.102	47,6%	
15	Obras en caminos rurales	3°		2.562.000	2.562.000		1.085.092	42,4%	
16	Remodelación Av. Independencia	3°	1.446.723	3.221.827	4.668.550	1.446.453	3.777.354	80,9%	
17	Proyecto Citta Slow - Centro Cívico	3°		14.152.692	14.152.692		1.748.009	12,4%	
18	Proyecto Citta Slow - Rampas y Badenes	Adm.		1.200.000	1.200.000		0	0,0%	
19	Proyecto Citta Slow - Veredas	Adm.	300.000		300.000	293.953	293.953	98,0%	
20	Construcciones y refacciones - Palacio Municipal	Adm.	350.000		350.000	341.669	341.669	97,6%	
21	Construcciones y refacciones - Corraón Municipal	Adm.	0		0		0	0,0%	
22	Construcciones y refacciones - CIC y Casa S.	3°	1.250.000		1.250.000	1.249.141	1.249.141	99,9%	
23	Construcciones y refacciones - Edificio Ferrocarril	3°	0		0		0	0,0%	
24	Construcciones y refacciones - Viviendas Sociales	3°		8.987.916	8.987.916		2.063.055	23,0%	
25	Construcciones y refacciones - Viv. Soc. Lote Mun.	3°		8.987.916	8.987.916		0	0,0%	
26	Construcciones y refacciones - Cementerio Munic.	Adm.	0		0		0	0,0%	
27	Construcciones y refacciones - Otras mejoras Edil. y Urb.	Adm.	250.000	1.010.580	1.260.580	248.448	908.823	91,8%	
28	Desagües	Adm.	1.300.000		1.300.000	1.259.533	1.259.533	96,9%	
29	Cordon Cuneta y Desagües Piuiv. Barrio Coop.	3°	1.351.936	2.488.404	3.840.340	0	0	0,0%	
30	Serv. Públicos y Medio Ambiente	3°		3.360.000	3.360.000		0	0,0%	
31	Traslado y Construcción Nueva Planta Tratam. RSU	3°	0	38.500.000	38.500.000		0	0,0%	
TOTAL GENERAL			22.102.175	176.644.415	198.746.590	17.261.914	33.570.589	50.832.502	25,6%


ANDREA G. ARIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE


OSVALDO SOMAGLIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO ROSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

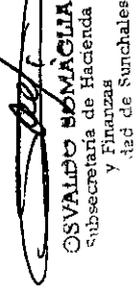
cuadro 5 a)
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2019
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Filares.	Total REMUNERACIONES		Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.	Otros				14=12+13	15		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15	
Enero		353	6.871.333	657.959	288.515	142.680	2.066.671	471.034	4.922.994	142.281	15.563.467	287.666	15.851.133	2.958.636	18.809.769	
Febrero		356	7.058.521	675.807	294.203	145.985	1.681.240	460.732	5.220.401	87.994	15.624.883	147.675	15.772.558	3.077.232	18.849.790	
Marzo		382	7.344.172	676.081	298.021	145.985	2.209.858	502.521	5.226.663	22.206	16.425.507	166.738	16.592.245	3.146.266	19.738.511	
Abril		382	7.897.234	755.418	335.923	165.424	2.468.758	570.502	7.075.999	115.990	19.385.248	121.781	19.507.029	3.732.734	23.239.763	
Mayo		379	8.649.235	771.549	346.121	167.628	2.775.012	578.925	6.253.541	130.233	19.672.244	146.206	19.818.450	3.716.933	23.535.383	
Junio		376	8.996.936	771.411	357.218	165.424	2.741.852	594.394	6.699.668	51.137	20.378.040	145.534	20.523.574	4.368.212	24.891.786	
1/2 S.A.C.		379	8.112.705								8.112.705		8.112.705	1.395.385	9.508.090	
Julio		375	9.275.368	794.049	367.592	172.020	2.244.814	609.948	6.702.788	129.288	20.295.867	140.038	20.435.905	3.974.118	24.410.023	
Agosto		374	9.314.828	807.664	375.660	172.694	2.070.490	631.775	6.277.982	55.792	19.706.885	141.928	19.848.813	3.890.039	23.738.852	
Setiembre		389	9.851.037	830.604	391.967	175.645	1.354.141	648.989	7.911.025	344.652	21.508.060	146.474	21.654.534	4.399.822	26.054.356	
Octubre		388	10.349.807	877.921	415.964	185.360	1.588.691	711.411	8.131.854	311.664	22.572.672	152.252	22.724.924	4.582.551	27.307.475	
Noviembre		386	10.585.732	893.642	432.207	187.966	2.094.626	730.541	7.868.727	53.624	22.847.065	154.658	23.001.723	4.594.323	27.596.046	
Diciembre		397	11.111.831	917.537	454.914	190.509	2.301.513	750.129	7.582.833	25.688	23.334.954	153.761	23.488.715	5.199.968	28.688.683	
1/2 S.A.C.		396	9.650.568								9.650.568		9.650.568	1.648.039	11.298.607	
TOTALES			125.069.307	9.429.642	4.358.305	2.017.320	25.597.666	7.260.901	79.874.475	1.470.549	255.078.165	1.904.711	256.982.876	50.674.256	307.657.132	

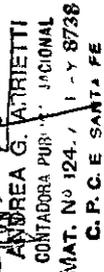
NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA DE MUNICIPIOS Y DE COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO


OSVALDO ROMÁCELLA
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO JOSÉ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


ANDREA G. ARIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 124.711 y 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchales al 31 de diciembre 2019 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte de los auditores; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el contador público tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

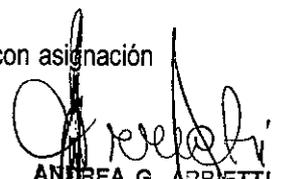
El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- a) No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos con asignación específica.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.
- d) No se obtuvo una base de datos de los monotributistas que prestan servicios a la Municipalidad.
- e) No se tuvo acceso a la base de datos del sistema de recaudación utilizado, motivo por el cual no se pudo validar la ejecución presupuestaria de recursos, en el período enero a agosto 2019.

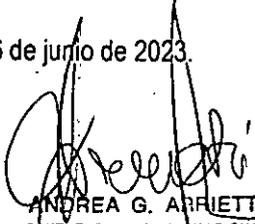
Opinión

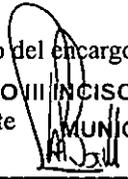
En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.

Santa Fe, 26 de junio de 2023.


ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

 CPCE 467596 RESG. PROFESIONAL - R. C. S. 10/07 - NO VALIDO PARA TERCEROS	El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de C.P. 12427 y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.		
	ARRIETTI, ANDREA GABRIELA Legalización Nro 412753 Fecha actuación profesional 26/06/2023 Período del encargo 12/2019 Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO VIII (INCISO C) CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALE	 FIRMA AUTORIZADA	
SANTA FE, 25/08/2023 C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135			

Dr. LUCAS H. BASAILL
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
 CÁMARA PRIMERA
 C.P.C.E.- Prox. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2019

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

ESTADO DE SITUACIÓN
 cuadro 6
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2019
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ACTIVO	PASIVO
- DISPONIBILIDADES	- DEUDAS PROVENIENTES DE EROGACIONES PASADAS
Bancos: Cuentas Corrientes:	POR EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO
n°	Vencidas y Exigibles:
n°	Haberes impagos
n°	Proveedores: Comunes
Caja	23.793.078
Otros (detallar)	2.149.931
BNA Plazo Fijo	Caja de Jubilaciones
0	I.A.P.O.S.
- CRÉDITOS	19.650
Préstamos otorgados por presupuesto	DPVyU
Deudores por venta de activo fijo	ENHOSA
Otros (Anticipos a proveedores y demás)	F.A. Educativa
99.620.001	Otras Deudas
	14.448.272
	No Exigibles
- INVERSIONES EN OTROS ORGANISMOS	1. Con vencimiento hasta 1 año
(Pasadas por presupuesto)	2. Vencimiento plazo mayor de 1 año
	Residuos Pasivos (no perimidos)
- BIENES DE USO	Erogaciones comprometidas durante un ejercicio
Importes valuados: Valor Origen	que no se hubiera incluido en liquidación al cierre
Actualización	del mismo.
Otros (indicar)	
Sin valuación: Inventario en unidades	
- CARGOS DIFERIDOS	- DEUDAS O COMPROMISOS DEL AÑO ASUMIDOS EN FIRME Y PENDIENTES DE CARGAR AL PRESUPUESTO
Deudas y compromisos ya sumidos y no pasados por erogaciones de presup. Autorizado	AL CIERRE DEL EJERCICIO (Igual a cargos diferidos)
0	(Igual detalle que en DEUDAS PASADAS por Presupuesto: haberes impagos, etc.) Proveedores
TOTAL DEL ACTIVO	TOTAL DEL PASIVO
111.687.619	40.410.931

TOTAL DEL ACTIVO

TOTAL DEL PASIVO

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

Dr. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELBI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

OSVALDO SOMAGLIA
 Subsecretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales

ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

Continuación Cuadro 6

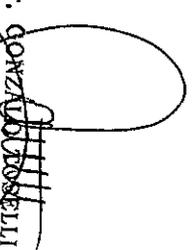
- ANTICIPOS DE CONTRIBUC. MEJORAS PARA OBRAS A REALIZAR		
SUBTOTAL DEUDAS Y COMPROMISOS		40.410.931
- USO DEL CRÉDITO		0
Tomados y pasados por Presupuesto (a vencer)		
Anticipos de coparticipación		
Otros usos del crédito		
- DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN CARGAR A PRESUPUESTO		
Acreedores por depósitos en Garantía de Licitaciones		
Cobranza por Cuenta de Terceros		
- UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		
(Cifras igual a créditos -del activo- en la parte de Préstamos)		
TOTAL DEL PASIVO		40.410.931
DIFERENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO		71.276.688


ANDREA G. ARRIENTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 IMAT. N° 124.7 L.BV 8738
 C.P.C.E. SANTA FE

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO


OSVALDO ROMAGOSA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Finanzas
 Municipales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipal


Dr. GONZALO MOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipal

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

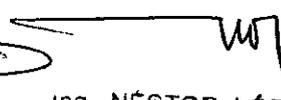
- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, creditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.



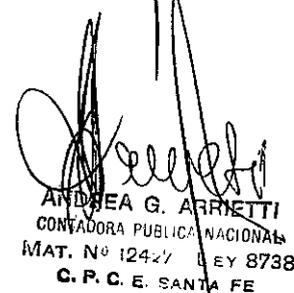
OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales



Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANDREA G. ARNETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, cuyo saldo asciende a \$ 12.026.990.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta bancos de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.



ANDREA GLARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

Santa Fe, 26 de junio de 2023.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



467598

RESG. PROFESIONAL
- RES. CS. 10/07 -
NO VALIDO
PARA TERCEROS

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a

inscripto/a en la matrícula de

ARRIETTI, ANDREA GABRIELA C.P. 12427
y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

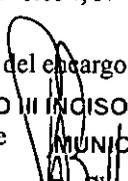
Legalización Nro 412756

Fecha actuación profesional 26/06/2023 Período del encargo 12/2019

Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO III INCISO C)

UIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SANTA FE, 25/08/2023
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135


FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2019

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO

Al Sr. Intendente de la

Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria por el ejercicio 2019, y finalizados al 31 de diciembre de 2019 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Compresión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses de marzo a mayo de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

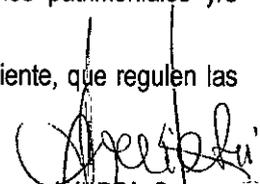
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.
- ⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regulen las actividades y controles de las diferentes áreas municipales.


ANURBA G. ALBERTI
CONTADORA PÚBLICA MUNICIPAL
(MAT. N° 12427) LEY 6723
C. P. C. E. SANTA FE

3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2.604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el sistema de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

3.3 Registración contable

Observaciones:

- Se constató que el saldo de las cuentas bancarias detallado en el Balance de Tesorería y el Estado de Situación Patrimonial al 31/12, no coincide con los saldos bancarios de los libros del sistema RAFAM, a dicha fecha. Estas diferencias obedecen a ajustes realizados en los libros con posterioridad a la fecha de cierre.

Cabe aclarar que dichas diferencias no son significativas.

- Del cruce realizado entre los montos detallados en las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas), con el listado "detalle de ejecución de ingresos" del Sistema RAFAM, se verificó la existencia de diferencias entre ambos reportes (montos de las liquidaciones que no se encuentran registrados en RAFAM y montos registrados en RAFAM que no surgen de las liquidaciones).

Las diferencias fueron consultadas con personal responsable de la registración de tales conceptos, pero no se obtuvo respuesta alguna respecto de la causa de las mismas.

Recomendaciones

- ⇒ Exponer en el Estado de Situación Patrimonial los saldos contables reales al 31/12.
- ⇒ Identificar las diferencias entre ambos reportes y proceder a realizar los ajustes que correspondan en el circuito de registración de tales ingresos.

3.4 Compras y contrataciones

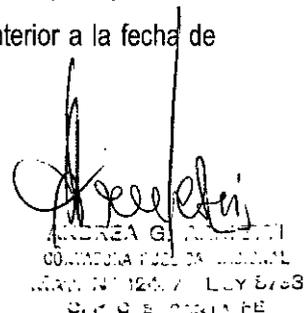
Observaciones:

- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir los bienes o servicios con la factura; impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario.

Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto.

A continuación se citan ejemplos de lo descripto:

- OP N° 9197: OC de fecha 27/5 y Factura de fecha 23/5
- OP N° 9994: OC de fecha 16/5 y Factura de fecha 10/5



ANDREA G. [Signature]
COMANDANTE EN JEFE DE LA MUNICIPALIDAD
SUNCHALES, 12 DE JULIO DE 2016
C. P. O. E. SUNCHALES

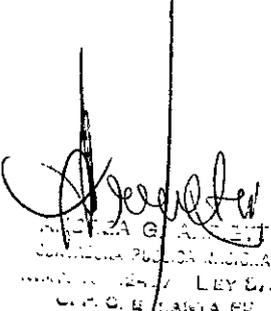
- OP N° 12828: OC de fecha 12/7 y Factura de fecha 5/7
- OP N° 1927: OC de fecha 23/01 y Factura de fecha 18/01
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicación de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtención íntegra de la documentación de respaldo correspondiente, de manera inmediata. En ciertos casos, se asigna un número de expediente, en la carátula, mediante la utilización de un sello.
- No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.
- Se verificó que las solicitudes de pedido no son firmadas por el responsable de la oficina de compras. Si bien las mismas se encuentran valorizadas, no se adjuntan los presupuestos correspondientes, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluación imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
- Se constataron compromisos de gastos por importes mayores a la orden de compra, lo que conlleva a la existencia de gastos no autorizados previamente. A modo de ejemplo:
 - Proveedor Mariana S.A.- OC N°2376 por \$51.921 – Compromisos N°12810 y 12811 por un total de \$123.913.
 - Proveedor Daniel Omar y Ariel SH – OC N° 730 por \$187.600 – Compromisos N° 10452 y 10453 por un total de \$309.540.
 - Proveedor Daniel Omar y Ariel SH – OC N° 703 por \$187.600 – Compromisos N° 10454 y 10455 por un total de \$304.850.
 - Proveedor Daniel Omar y Ariel SH – OC N° 810 por \$191.600 – Compromisos N° 11708 y 11709 por un total de \$205.970.
 - Proveedor Bergese Fabricio y Bergese Ezequiel – OC N° 1325 por \$60.000 – Compromisos N° 6435 y 6436 por un importe total de \$152.906,60.
 - Proveedor Muga Matías – OC N° 1123 por \$190.000 – Compromisos N° 8931 y 8932 por un importe total de \$233.000.
- Se constataron que las órdenes de compras adjuntas en los legajos respectivos, no se encuentran firmadas por el responsable de la oficina de compras.
- Se verificaron desdoblamientos de compras ya que en una misma fecha se efectuaron distintas órdenes de compras a un mismo proveedor y por el mismo concepto.

A modo de ejemplo se verificó las OC N° 56 y 57 de fecha 7/01/19 al proveedor Mariana SA en concepto de Uniformes Personal Administrativo Femenino.

- Se observa, con frecuencia, la registración del gasto bajo la modalidad de "Gastos Aprobados", siendo que los mismos están previstos únicamente para aquellos gastos que no tienen orden de compra y no surgen de contrataciones, como por ejemplo servicios básicos (energía eléctrica, agua y teléfono). De esta manera, no se cumplen con los momentos del gasto, ya que, en una sola instancia, genera automáticamente el compromiso, devengado, carga de comprobante y generación de orden de pago.

Se identificaron los siguientes ejemplos. A saber:

- OP N°3642 y 5217 – Horas de la máquina topadora.
- OP N° 8709 – Angloses.
- OP N° 12759 – Emulsión.
- OP N° 12828 – Servicios maquinaria.
- OP N° 14084 – Arena
- OP N° 13483 – Hormigón elaborado.


 EZEQUIEL BERGEBE
 COMISARIO PÚBLICO NACIONAL
 LEY 27.463
 C. O. C. B. LA PLATA P.B.

- Órdenes de Pago del personal contratado.
- Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
- Se observó que las órdenes de pago, generalmente no poseen firma del tesorero. Asimismo, en algunos casos, las mismas tampoco tienen la firma del responsable contable, no pudiéndose determinar quién autorizó dichos pagos.
- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc.) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a la mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.
- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Utilizar la opción de "Gasto Aprobado" sólo para aquellos gastos que no tienen orden de compra y no surgen de contrataciones, como por ejemplo, servicios básicos de luz, agua y teléfono.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.
- ⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

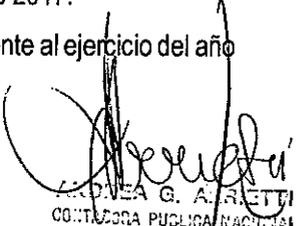
3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

- Falta de separación de funciones ya que el personal que ejecuta tareas de manejo de fondos, recepción, control y depósitos de los mismos, es también quién realiza la conciliación de las cuentas bancarias, implicando una debilidad de control interno ya que existe la posibilidad de cometer errores por falta de control por oposición de intereses.
- Las conciliaciones bancarias se realizan en forma manual. En la mayoría de ellas no se identifica la personas que la confeccionó, y asimismo, alguna de ellas se realizaron en lápiz, generando debilidades del control interno.
- No se solucionan las inconsistencias detectadas en la confección de las conciliaciones bancarias. Si bien se identifican, no se procede a solucionar contablemente y/o investigar la causa de por qué se producen y su documentación en cuanto al origen.

A modo de ejemplo, en las conciliaciones al 31/12/2019 de las cuentas bancarias existen:

- cheques registrados pendientes de cobros correspondientes a los ejercicios 2017.
- depósitos contabilizados no acreditados en cuentas bancarias, correspondiente al ejercicio del año 2017 y 2018.


 ANDREA G. ARZETTI
 CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 5738
 C. P. C. E. SANTA FE

Recomendaciones

- ⇒ Evitar que la misma persona que ejecuta tareas de manejo de fondos, recepción, control y depósitos de los mismos, sea quién realiza la conciliación de las cuentas bancarias.
- ⇒ Analizar la posibilidad de efectuar las conciliaciones bancarias a través del sistema RAFAM. De lo contrario, establecer criterios formales para su elaboración en formularios preestablecidos para la totalidad de las cuentas bancarias del municipio.
- ⇒ Investigar las causas de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2.604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

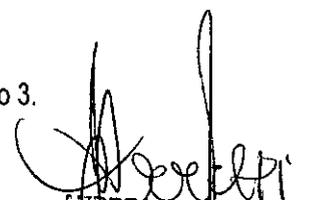
3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de adelantos de sueldos que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, entre otros.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
- Se verifica que el gasto efectuado por pagos a monotributistas, se imputa en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, los servicios técnicos y profesionales deberían ser imputados en el inciso 3.

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.
- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar la imputación contable del gasto por pagos a monotributistas en el inciso 3.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA MUNICIPAL
ART. N° 12477 LEY 8783
C.P.C.B. N° 1111-02

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.
- No se pudo constatar el monto del Certificado de Obra N° 1 (LP 2/2019) ya que no se obtuvo copia del mismo. Del análisis de las Órdenes de Pago del año 2019, se verificó la existencia de 3 órdenes (N° 3998 por \$ 1.200.000; N° 4000 por \$ 1.200.000, y N° 4001 por \$ 1.201.324,80) con 3 facturas diferentes (N° 844, 845 y 846, por los importes respectivos), no pudiéndose verificar si se trataban de pagos parciales o se triplicó el pago del mismo certificado.

Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.
- ⇒ Adjuntar la copia de los certificados de obra en los pagos respectivos.

3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Se verifica que desde el 28/02/2019 se vencieron los contratos de alquiler de los locales de la Estación de Ómnibus. Se aclara que desde dicha fecha los locales funcionan sin un marco legal que los respalde.

Recomendaciones

- ⇒ Suscribir los contratos de alquiler correspondientes, donde se establezcan todas las obligaciones y derechos de ambas partes.

3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.



ALDINA G. A. BETTI
COMISARIA PÚBLICA NACIONAL
L. N.º 12497 - LEY 2733
C. P. C. E. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2019

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de los Ingresos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Egresos con porcentaje de participación de los Egresos sobre el total.

Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2019 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el total de ingresos.

Detalle	AÑO 2018	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 152.358.658,19	41,91%
Otros Tributarios	\$ 18.089.877,14	4,98%
Total Ingresos Tributarios	\$ 170.448.535,33	46,89%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasa	\$ 137.788.168,35	37,90%
Derechos	\$ 15.671.793,06	4,31%
Alquileres	\$ 142.464,50	0,04%
Multas	\$ 1.064.494,69	0,29%
Otros	\$ 773.392,87	0,21%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 155.440.313,47	42,76%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 21.641,50	0,01%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 21.641,50	0,01%
Rentas de la Propiedad		
Intereses por Depósitos	\$ 849.616,82	0,23%
Total Rentas de la Propiedad	\$ 849.616,82	0,23%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Público	\$ 4.642.329,00	1,28%
Del sector privado	\$ 2.347.937,00	0,65%
Total Transferencias corrientes	\$ 6.990.266,00	1,92%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 2.729.884,07	0,75%
Contribución de Mejoras	\$ 10.833.266,60	2,98%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 13.563.150,67	3,73%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 12.274.412,14	3,38%
Total Transferencias de Capital	\$ 12.274.412,14	3,38%
DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS		
Disminución de Activos Financieros	\$ 2.282.432,16	0,63%
Total Disminución Activos Financieros	\$ 2.282.432,16	0,63%
OBTENCION DE PRESTAMOS		
Oblención de préstamos de gob nacional - prov - municipal	\$ 1.654.175,95	0,46%
Total Obtención de Prestamos	\$ 1.654.175,95	0,46%
TOTAL GENERAL	\$ 363.524.544,04	100%

- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Egresos con porcentaje de participación de los Egresos sobre el total.

Gasto	Devengado	% s/ Total Gastos
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 315,724,339.19	60.22%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 43,274,393.22	8.25%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 57,296,111.96	10.93%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 58,244,135.25	11.11%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 30,241,723.60	5.77%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 19,501,984.63	3.72%
TOTALES GENERALES	\$ 524,282,687.85	100.00%

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2020**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2020

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Situación en el rubro cuentas bancarias y otras entidades financieras.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio
- Anexos.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2020

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE.

D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza Nº 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza Nº 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley Nº 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2020

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Marzo, Abril y Mayo 2023.

Osvaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada Subrogante del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2020

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA:

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N Arrietti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de marzo del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2020 y de Estado de Situación en el rubro cuentas bancarias y otras entidades financieras emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchales al 31 de Diciembre del año 2020.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 2.861/2020 del Municipio de Sunchales, la estructura municipal¹ se conforma a cargo del Intendente del cual dependen dos secretarías y dos coordinaciones: una ejecutiva y la otra de comunicación y estrategia; con un total de 6 subsecretarías y 4 direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- **Secretaría de Gestión**

Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la comunidad.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

- **Secretaría de Desarrollo**

Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

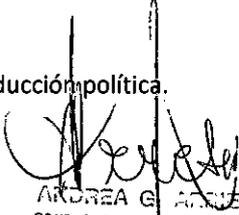
Subsecretaría de Educación – Salud y Convivencia.

Coordinación Ciencia y Tecnología.

Coordinación Promoción de Derechos.

Coordinación Cultura y Promoción Territorial.

¹ Se refiere a la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a nivel de conducción política. De la misma dependen los niveles de dirección, supervisión y ejecución.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. S. SANTA FE

- **Coordinación Ejecutiva**

Dirección de Modernización.

Subdirección de Sistemas y Tecnologías.

Subdirección de Secretaria General.

Subdirección de Personal

Área de Recursos Humanos

- **Coordinación Comunicación y Estrategia**

Dirección de Proyectos

Área de Inversión Pública

Área de Internacionalización

Área de Participación Ciudadana

Sistema de Información local

Área de Estadística y Censo

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales.

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia:

Responsabilidad del auditor

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020 y de Situación en la cuenta Saldos de bancos y otras entidades de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por los auditores.

Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por los auditores a la brevedad. En su defecto, se informará como una limitación al alcance.

Marco Legal Normativo:

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:



AGENCIA G. MUNICIPAL
CONTADORA PUBLICA MUNICIPAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. S. SANTA FE

- **Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe**

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.

- **Ordenanza N° 320/1.981**

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaran por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma disponen que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- **Ordenanza N° 1.971/2010**

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de marzo del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

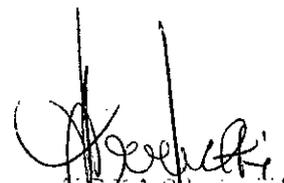
Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático Guadalupe y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.


AGENCIA GUBERNAMENTAL
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 124.17 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

c) Procedimientos de Auditoría Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.
2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal
4. Verificación de controles internos realizados en forma manual en las conciliaciones de saldos bancarios.
5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento y análisis de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.
7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación

✓ Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

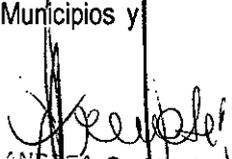
- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)

Asimismo, se verificaron que los saldos de libros (del sistema RAFAM) coincidan el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ Validación de partidas de Ingresos:

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales, ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.


ANDREA G. ARMETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. Nº 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Comprobantes - Sistema Guadalupe - RAFAM

Se obtuvieron del Sistema Guadalupe (sistema utilizado para la registraci3n de las cobranzas del Municipio), las minutas de ingresos por cuenta, las que fueron comparadas con los comprobantes de ingresos por punto de cobranza.

Posteriormente se compar3 la minuta con lo registrado en el Sistema RAFAM.

Alquileres

Se realizaron an3lisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estaci3n Terminal de Omnibus. Para ello, se procedi3 a analizar los contratos.

✓ Validaci3n de partidas de Egresos:

3rdenes de Pago

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con el estado de ejecuci3n presupuestaria y se obtuvo muestras de 3rdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de 3rdenes de pago, documentaci3n de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputaci3n presupuestaria correspondiente.

Adem3s se identificaron subtotales por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Gasto	Devengado	% s/ Total Gastos
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 415.052.034,20	64,41%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 53.463.853,70	8,30%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 68.243.372,36	10,59%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 38.943.879,96	6,04%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 37.147.236,01	5,76%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminuci3n de otros pasivos	\$ 31.573.518,47	4,90%
TOTALES GENERALES	\$ 644.423.894,70	100,00%

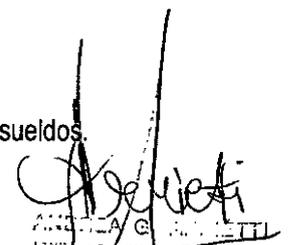
Licitaciones P3blicas

Se identificaron las licitaciones p3blicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitaci3n N3 01/2020: contrataci3n de servicios de ex3menes psicofisicos para los solicitantes de las licencias de conducir y del equipamiento para su realizaci3n.
- Licitaci3n N3 02/2020: venta de un inmueble rural de 26.281 hect3reas.
- Licitaci3n N3 03/2020: adquisici3n de 200 mt3 de hormig3n elaborado.

Sueldos

Se valid3 el saldo presupuestario de la cuenta personal a trav3s de las liquidaciones de sueldos.


ANABELA G. DE MESTRI
CONTR. GEN. P3BLICA NACIONAL
MAT. N3 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2020

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

Cuadro 1
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2020
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2020			Ejecución al 31-12-2020			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL							
I- TOTAL DE RECURSOS			853.449.911			628.183.070	73,6%
1. RECURSOS CORRIENTES							
-De jurisdicción propia	693.987.343	159.462.568	853.449.911	602.121.219	26.061.851	628.183.070	73,6%
Tributarios del Ejercicio:	663.987.343	13.840.000	677.827.343	602.121.219	2.743.513	604.864.732	89,2%
Tasas y Derechos	663.987.343		663.987.343	602.121.219		602.121.219	90,7%
Contribución de mejoras	366.609.863		366.609.863	329.151.945		329.151.945	89,8%
No tributarios del Ejercicio	313.466.871		313.466.871	287.253.288		287.253.288	91,6%
Tributarios de Ejerc. anteriores	299.966.065		299.966.065	278.924.901		278.924.901	93,0%
No tributarios de Ejerc. anteriores	13.500.805		13.500.805	8.328.387		8.328.387	61,7%
-De otras jurisdicciones	38.645.319		38.645.319	35.557.906		35.557.906	92,0%
Coparticipación del Ejercicio	14.497.673		14.497.673	6.340.751		6.340.751	43,7%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores							
2. RECURSOS DE CAPITAL							
Reembolso de Préstamos	297.377.480		297.377.480	272.969.274		272.969.274	91,8%
Ventas de Activos Fijos	297.377.480		297.377.480	272.969.274		272.969.274	91,8%
Otros Recursos							
II- TOTAL FINANCIAMIENTO							
Aportes no reintegrables		13.840.000	13.840.000		2.743.513	2.743.513	19,8%
Uso del Crédito		13.840.000	13.840.000		2.743.513	2.743.513	19,8%
Aportes reintegrables							
Disminución Inversiones Financieras	30.000.000	145.622.568	175.622.568		23.318.338	23.318.338	13,3%
Adelantos a Proveedores		103.358.258	103.358.258		23.318.338	23.318.338	22,6%
Superávit		42.264.310	42.264.310				
	30.000.000		30.000.000				

ANDREA ROSA DE MENDIETA
 SUBSECRETARÍA DE MUNICIPALIDADES
 SUBSECRETARÍA DE ASesoramiento Tributario y Presupuestario
 MAF. N° 12427 LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

OSVALDO SOVASELLA
 Subsecretaría de Hacienda
 NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

[Signature]

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EROGACIONES

Cuadro 2
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2020

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2020			Ejecución al 31-12-2020			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	853.449.911		853.449.911	644.423.894		644.423.894	75,5%
III- TOTAL DE EROGACIONES	809.469.190		809.469.190	612.850.376		612.850.376	75,7%
1. EROGACIONES CORRIENTES	624.998.442		624.998.442	573.906.496		573.906.496	91,8%
-Operación:	624.998.442		624.998.442	573.906.496		573.906.496	91,8%
Personal	429.592.295		429.592.295	415.052.034		415.052.034	96,6%
Bienes y Serv. no personales	139.610.993		139.610.993	121.707.226		121.707.226	87,2%
-Intereses de la deuda							
-Transferencias	55.795.154		55.795.154	37.147.236		37.147.236	66,6%
-A clasificar							
2. EROGACIONES DE CAPITAL	184.470.748		184.470.748	38.943.880		38.943.880	21,1%
-Inversión real:	184.470.748		184.470.748	38.943.880		38.943.880	21,1%
Bienes de capital	2.777.425		2.777.425	2.091.337		2.091.337	75,3%
Trabajos Públicos	181.693.323		181.693.323	36.852.543		36.852.543	20,3%
-Bienes Preexistentes							
-Inversión Financiera							
Aportes de Capital							
Préstamos							
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	43.980.722		43.980.722	31.573.518		31.573.518	71,8%
-Erog. p/atender Amortiz. de Deuda	43.980.722		43.980.722	31.573.518		31.573.518	71,8%
Amortización Deuda Pública	43.980.722		43.980.722	31.573.518		31.573.518	71,8%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública							
-Erog. p/atender Adelantos a Proveedores							

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
 ANDREA G. ARIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12477 LEY 3728
 C. P. C. SANTA FE

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

CUADRO ANALÍTICO DE TRABAJOS PÚBLICOS

Cuadro 4

cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2020		Ejecución al 31-12-2020		% total Ejec/Pro.	% Ejec. Fisi	
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.			Rtas. Espec.
1	Plan Integral Pavimentación	3°	3.100.000	3.000.000	6.100.000	601.988	2.309.205	2.911.193	47,7%
2	Pavimentación Altos de la Villa	3°	2.000.000	3.000.000	5.000.000	115.801	2.692.182	2.807.983	56,2%
3	Plan Recuperación Pavimento Urbano	Adm.	10.450.000	27.897.509	38.347.509	8.914.499	5.328.410	14.242.910	37,1%
4	Plan Cordón Cuneta	Adm.	2.500.000	4.177.696	6.677.696	217.209	2.175.230	2.392.439	35,8%
5	Ampliación Red Cloacal - Colectora Sur	3°		16.527.710	16.527.710				
6	Ampliación Red Cloacal - Redes Barriales	3°		25.736.600	25.736.600				
7	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.	2.400.000		2.400.000	2.306.229		2.306.229	96,1%
8	Corredores biológicos	Adm.	200.000		200.000				
9	Señalización Vial	Adm.	750.000		750.000	688.577		688.577	91,8%
10	Cordon Cuneta y Desagues Pluv. Barrio Coop.	3°	3.653.738		3.653.738				
11	Plazas y otros espacios verdes	Adm.	1.000.000		1.000.000	281.041		281.041	28,1%
12	Predio Ferrocarril	Adm.	400.000		400.000	154.809		154.809	38,7%
13	Obras en caminos rurales	Adm.	1.300.000		1.300.000	108.727		108.727	8,4%
14	Centro Cívico	3°		4.000.000	4.000.000				
15	Nueva Comisaría	3°		2.806.812	2.806.812				
16	Area de Promoción Industrial	3°		4.135.440	4.135.440		4.135.440	4.135.440	100,0%
17	Proyecto Citta Slow - Bicicendas y Ciclovías	Adm.	250.000		250.000	91.580		91.580	36,6%
18	Proyecto Citta Slow - Rampas y Vadenes	Adm.	6.000		6.000	6.000		6.000	100,0%
19	Construcciones y refacciones - Palacio Municipal	Adm.	800.000		800.000	465.196		465.196	58,1%
20	Construcciones y refacciones - Corralón Municipal	Adm.	1.000.000		1.000.000	620.677		620.677	62,1%
21	Construcciones y refacciones - CIC y Casa S.	3°	800.000		800.000	368.410		368.410	46,1%
22	Construcciones y refacciones - Edificio Ferrocarril	3°	800.000		800.000	309.651		309.651	38,7%
23	Construcciones y refacciones - Cementerio Munic.	Adm.	900.000		900.000	48.989		48.989	5,4%
24	Traslado y Construcción Nueva Planta Tratam. RSU	3°	18.000.000		18.000.000				
25	Otras mejoras Edilicias y Urbanas	Adm.	4.044.000		4.044.000	3.179.935		3.179.935	78,6%
26	Construcción y mejoras desagües urbanos	Adm.	1.200.000		1.200.000	654.834		654.834	54,6%
27	Construcciones y refacciones - Viviendas Sociales	3°		27.528.000	27.528.000		1.073.924	1.073.924	3,9%
28	Plan Urbanización Ordenanza 2789/19	3°	7.329.818		7.329.818	4.000		4.000	0,1%
TOTAL GENERAL			62.883.556	118.809.767	181.693.323	19.138.152	17.714.392	36.852.543	20,3%

[Firma]
ANITA G. ARRIETI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MAY. N° 12427 1 - Y 8738

[Firma]
OSVALDO SOMACÍA
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

[Firma]
ING. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO
Municipalidad de Sunchales
GONZALO ROSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

cuadro 5 a)
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2020

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento		Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Fliares.	Total REMUNERACIONES		Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.				14=12+13	15		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15
Enero		394	11.703.139	1.037.445	476.557	231.224	2.462.514	839.900	8.496.088	550.758	25.797.625	327.078	26.124.703	5.089.010	31.213.713
Febrero		398	11.838.485	1.027.211	476.557	228.054	1.499.293	851.038	8.391.413	772	24.312.823	165.122	24.477.945	5.141.491	29.619.436
Marzo		399	11.997.805	1.032.043	503.200	227.971	2.599.350	805.053	7.820.730	1.890	24.988.042	164.075	25.152.117	4.949.880	30.101.997
Abril		410	12.243.122	1.033.624	509.046	227.971	1.656.936	870.075	8.086.882	47.923	24.675.579	175.841	24.851.420	5.068.926	29.920.346
Mayo		408	12.242.837	1.034.100	510.717	227.971	928.739	961.261	7.795.712	83.595	23.784.932	165.297	23.950.229	5.005.477	28.955.706
Junio		410	12.316.304	1.035.172	515.282	227.971	719.824	972.796	7.862.300	41.485	23.691.134	169.937	23.861.071	7.500.744	31.361.815
1/2 S.A.C.		410	10.742.216	0	0	0	0	0	0	0	10.742.216	0	10.742.216	0	10.742.216
Julio		409	12.307.778	1.039.326	519.179	228.096	897.716	952.308	7.863.063	7.635	23.815.101	169.654	23.984.755	5.038.521	29.023.276
Agosto		409	12.303.123	1.003.251	517.336	213.730	1.009.290	970.185	7.875.685	982	23.893.582	170.821	24.064.403	5.028.184	29.092.587
Setiembre		408	12.270.442	984.191	506.846	213.575	1.082.855	952.741	7.815.577	72.246	23.898.473	179.506	24.077.979	4.999.764	29.077.743
Octubre		409	12.418.186	984.804	503.923	213.575	820.447	954.045	7.572.493	4.086.089	27.553.562	170.157	27.723.719	5.023.057	32.746.776
Noviembre		413	12.612.468	984.804	503.923	213.575	1.541.725	924.573	7.819.397	2.098.577	26.699.042	170.278	26.869.320	5.077.910	31.947.230
Diciembre		411	14.873.129	1.153.862	595.912	256.639	2.018.444	1.037.908	9.148.995	450	29.085.339	173.288	29.258.627	6.710.601	35.969.228
1/2 S.A.C.		410	12.913.049	0	0	0	0	0	0	0	12.913.049	0	12.913.049	0	12.913.049
TOTALES			172.782.083	12.349.833	6.138.478	2.710.352	17.237.133	11.091.883	96.548.335	6.992.402	325.850.499	2.201.054	328.051.553	64.633.565	392.685.118

NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO


 ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PÚBLICA
 MAT. N° 124.771 y 5738
 C.P.C.E. SANTA FE


 OSVALDO SOMAGLIA
 Subsecretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales


 ING. NÉSTOR LOREA
 SECRETARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchales al 31 de diciembre 2020 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte de los auditores; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

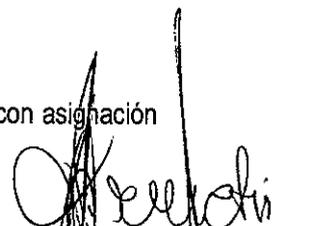
El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- a) No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos con asignación específica.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.

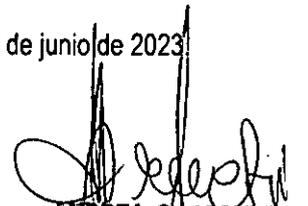
Opinión

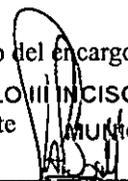
En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.

Santa Fe, 26 de junio de 2023


ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

 CPCEA 467603 	El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de ARRIETTI, ANDREA GABRIELA C.P. 12427 y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.	
	Legalización Nro 412761 Fecha actuación profesional 26/06/2023 Período del encargo 12/2020 Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO III INCISO C) CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES SANTA FE, 25/08/2023 C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135	 FIRMA AUTORIZADA

DR. LUCAS H. BASAILL
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
 CÁMARA PRIMERA
 C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2020

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2020
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ESTADO DE SITUACIÓN

cuadro 6
 cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
- DISPONIBILIDADES		- DEUDAS PROVENIENTES DE EROGACIONES PASADAS	
Bancos: Cuentas Corrientes:	31.528.540	POR EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO	48.887.849
n°		Vencidas y Exigibles:	
n°		Haberes impagos	22.015.729
n°		Proveedores: Comunes	21.999.109
Caja	714.463	Servicios Públicos (barrido, limpieza, etc)	
Otros (detallar)	0	Caja de Jubilaciones	
		I.A.P.O.S.	
		DPVYU	7.240
- CRÉDITOS	110.141.692	ENHOSA	0
Préstamos otorgados por presupuesto		F.A.Educativa	
Deudores por venta de activo fijo		Otras Deudas	4.865.772
Otros (Anticipos a proveedores y demás)	110.141.692	No Exigibles	
		1. Con vencimiento hasta 1 año	
- INVERSIONES EN OTROS ORGANISMOS		2. Vencimiento plazo mayor de 1 año	
(Pasadas por presupuesto)		Residuos Pasivos (no perimidos)	
		Erogaciones comprometidas durante un ejercicio que no se hubiera incluido en liquidación al cierre del mismo.	
- BIENES DE USO		- DEUDAS O COMPROMISOS DEL AÑO ASUMIDOS EN FIRME Y PENDIENTES DE CARGAR AL PRESUPUESTO	
Importes valuados: Valor Origen		AL CIERRE DEL EJERCICIO (Igual a cargos diferidos)	
Actualización		(Igual detalle que en DEUDAS PASADAS por Presupuesto: haberes impagos, etc.) Proveedores	0
Otros (indicar)			
Sin valuación: Inventario en unidades			
- CARGOS DIFERIDOS			
Deudas y compromisos ya sumidos y no pasados por erogaciones de presup. Autorizado			
TOTAL DEL ACTIVO	142.384.694		

OSVALDO SOMAGLIA
 Subsecretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Municipalidad de Sunchales

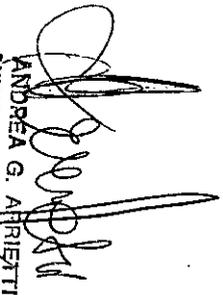
Dr. GONZALO ROSSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

ANDREA G. ARRIETTI
 CONTRADORA PÚBLICA NACIONAL
 IMAT. N° 12427 - L.V. 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

Continuación Cuadro 6

- ANTICIPOS DE CONTRIBUC. MEJORAS PARA OBRAS A REALIZAR	
SUBTOTAL DEUDAS Y COMPROMISOS	48.887.849
- USO DEL CRÉDITO	
Tomados y pasados por Presupuesto (a vencer)	
Anticipos de coparticipación	
Otros usos del crédito	
	0
- DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN CARGAR A PRESUPUESTO	
Acreedores por depósitos en Garantía de Licitaciones	
Cobranza por Cuenta de Terceros	
- UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS	
(Cifras igual a créditos -del activo- en la parte de Préstamos)	
TOTAL DEL PASIVO	48.887.849
DIFERENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO	93.496.845

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

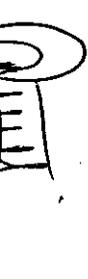


SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTO

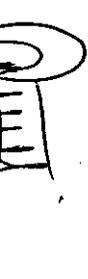
OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales



Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

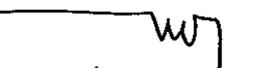
El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, creditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.


OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, cuyo saldo asciende a \$ 31.528.540.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

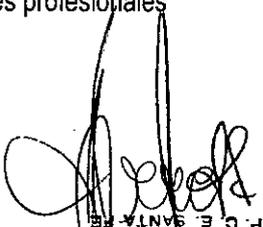
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta bancos de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.



ANDREA G. ARRIETTI
COMISARÍA NACIONAL
FISCALÍA NACIONAL
LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

Santa Fe, 26 de junio de 2023.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



467600

RESG. PROFESIONAL
- RES. CS 10/07 -
NO VALIDO
PARA TERCEROS

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a

ARRIETTI. ANDREA GABRIELA inscripto/a en la matrícula de **C.P. 12427** y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

Legalización Nro 412760

Fecha actuación profesional

26/06/2023

Período del encargo

12/2020

Tipo de encargo profesional

61.3.1 RT 37 CAPITULO III INCISO C)

QUIT comitente

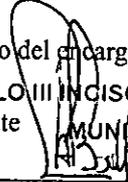
30999119685

Nombre comitente

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SANTA FE, 25/08/2023

C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135


FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E. - Prov. Santa Fe - Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2020

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO

Al Sr. Intendente de la

Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria por el ejercicio 2020, y finalizados al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Compresión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses de marzo a mayo de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

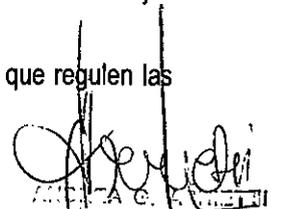
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.
- ⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regulen las actividades y controles de las diferente áreas municipales.


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES
COMISIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
CANTAS 10000000 - LEY 8783
C. P. C. B. SANTA FE

3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2.604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el módulo de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

3.3 Registración contable

Observaciones:

- Se constató que el saldo de las cuentas bancarias detallado en el Balance de Tesorería y el Estado de Situación Patrimonial al 31/12, no coincide con los saldos bancarios de los libros del sistema RAFAM, a dicha fecha. Estas diferencias obedecen a ajustes realizados en los libros con posterioridad a la fecha de cierre.

Cabe aclarar que dichas diferencias no son significativas.

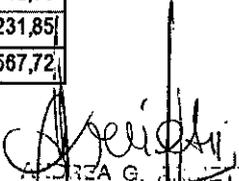
- Del cruce realizado entre los montos detallados en las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas), con el listado "detalle de ejecución de ingresos" del Sistema RAFAM, se verificó la existencia de diferencias entre ambos reportes (montos de las liquidaciones que no se encuentran registrados en RAFAM y montos registrados en RAFAM que no surgen de las liquidaciones).

Las diferencias fueron consultadas con personal responsable de la registración de tales conceptos, pero no se obtuvo respuesta alguna respecto de la causa de las mismas.

- Se verifica que, el traspaso de información de las recaudaciones diarias (por cuentas de ingreso) registradas en Sistema Guadalupe (sistema de recaudación) al Sistema RAFAM (sistema contable) se hace manualmente.

A modo de ejemplo, se detallan cuentas de ingresos del año 2020 que presentan diferencias entre el importe registrado en Sistema RAFAM y en Sistema Guadalupe.

Detalle de Ingresos	RAFAM	Guadalupe	Diferencia
FONDO DE OBRAS SOLIDARIA	\$ 18.958.080,40	\$ 5.851.814,34	\$ 13.106.266,06
OBRAS MENORES 2018	\$ 3.355.391,30	\$ 1.677.695,63	\$ 1.677.695,67
CARNAVALES SUNCHALENSES	\$ 1.567.050,65	\$ 20.000,00	\$ 1.547.050,65
DERECHO ABASTO. MAT. E INS. VET.	\$ 62.360,55	\$ 32.020,00	\$ 30.340,55
OBRAS MENORES 2019	\$ 5.291.085,41	\$ -	\$ 5.291.085,41
TASA SEGURIDAD DRI	\$ 2.628.863,87	\$ -	\$ 2.628.863,87
OBRAS MENORES 2019	\$ 1.058.217,08	\$ -	\$ 1.058.217,08
T GIR EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 467.289,39	\$ -	\$ 467.289,39
OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 148.138,00	\$ -	\$ 148.138,00
VENTA LOTES PLUSVALIA LOTEOS	\$ 54.012,80	\$ -	\$ 54.012,80
PAYMENT O EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 8.231,85	\$ -	\$ 8.231,85
VIVIENDAS PRETERMINADAS	\$ -	\$ 10.587,72	-\$ 10.587,72


ANDREA G. ALZETTI
CONTADORA PÚBLICA MUNICIPAL
MAT. N° 12427 - LEY 8739
C. P. C. E. SANTA FE

Al respecto se verifica:

- Obras Menores 2018: en RAFAM se duplicó la registración del ingreso. En fecha 11/11/20 se registró \$1.667.695,67 mediante REDO N° 198 (información extraída desde Sistema Guadalupe) y el 13/11/20 se volvió a registrar el ingreso de \$1.667.695,67 mediante DIN N°38. Cabe aclarar que, por medio de DIN se registran los ingresos que no se registran en sistema Guadalupe.
- Fondo de Obra Solidaria (FOS): es un porcentaje de TGI y de DRI. El Sistema Guadalupe solo discrimina el FOS de TGI. El cálculo del FOS de DRI se hace manualmente y se registra en RAFAM, generando diferencias en el total de FOS registrado en ambos sistemas.
- Tasa de Seguridad DRI: es un porcentaje de DRI. El Sistema Guadalupe no lo discrimina. El cálculo se hace manualmente y se registra en RAFAM, generando diferencias entre ambos sistemas.
- Viviendas Preterminadas: en el Sistema Guadalupe se registró, en el año 2020 un total de \$10.567,72; no obstante en RAFAM no se registró ingreso alguno. De acuerdo a lo informado, en el Sistema RAFAM se imputó por error de tipeo en la cuenta "Patentes, Rodados, Carnet, Sellados".

Recomendaciones

- ⇒ Exponer en el Estado de Situación Patrimonial los saldos contables reales al 31/12.
- ⇒ Identificar las diferencias entre ambos reportes y proceder a realizar los ajustes que corresponda en el circuito de registración de tales ingresos.
- ⇒ Definir criterios y establecer, mediante normativa correspondiente, los recursos que deben registrarse mediante REDO y los recursos que deben registrarse mediante DIN; a fin de evitar la duplicación en la registración de los recursos.
- ⇒ Impulsar las acciones correspondientes a fin de que el Sistema Guadalupe discrimine y refleje el importe correspondiente en concepto de FOS y Tasa de Seguridad.
- ⇒ Analizar la posibilidad de que el traspaso de información del Sistema Guadalupe al Sistema RAFAM se realice automáticamente mediante exportación de datos, a fin de evitar errores manuales de imputación.

3.4 Compras y contrataciones

Observaciones:

- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir los bienes o servicios y la factura, impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario.

Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto. A continuación se detallan algunos ejemplos:

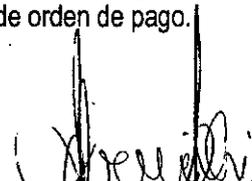
- RC N° 5988 (21/07/20) con RD N° 5132 (21/07/20) y Facturas N° 787 y 121 (17 y 27/12/19)
- RC N° 2320 y 2321 (18/03/20) con RD N° 2175 (18/03/20) y Facturas N° 164 a 172 (21/02, 03, 05 y 06/03/20)
- RC N° 5386 (02/07/20) con RD N° 4629 (02/07/20) y Facturas N° 838 y 839 (01/07/20)
- RC N° 3255 y 3256 (24/04/20) con RD N° 2928 (24/04/20) y Facturas N° 778, 821, 837 y 838 (11, 18 y 20/03/20)
- RC N° 10307 (02/12/20) con RD N° 8627 (02/12/20) y Facturas N° 186 (16/11/20)
- RC N° 10545 (11/12/20) con RD N° 8839 (11/12/20) y Facturas N° 471 (04/12/20)
- RC N° 10543 y 10544 (11/12/20) con RD N° 8838 (10/12/20) y Facturas N° 43 (10/11/20)


SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE FISCALÍA MUNICIPAL
LEY 6738
C. P. C. E. SANTA FE

- RC N° 5107 (25/06/20) con RD N° 4401 (25/06/20) y Facturas N° 149 (22/05/20)
- RC N° 3338 y 3339 (30/04/20) con RD N° 2997 (30/04/20) y Facturas N° 228 y 229 (22/01/20)
- RC N° 8766 (13/10/20) con RD N° 7373 (13/10/20) y Facturas N° 734 (16/03/20)
- Existen devengamientos de gastos por importes mayores a los facturados, siendo que el momento de registraci3n del devengado se efectúa con la recepci3n de la factura correspondiente, generándose una deuda inexistente. Por ejemplo:
 - RD N° 4288 por \$ 321.944,86 y Facturas por un total de \$ 309.505,23;
 - RD N° 6365 por \$ 330.000 y Facturas por un total de \$ 69.091,40
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicaci3n de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtenci3n íntegra de la documentaci3n de respaldo correspondiente, de manera inmediata. En ciertos casos, se asigna un número de expediente, en la carátula, mediante la utilizaci3n de un sello.
- No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.
- Se verificó que las solicitudes de pedido no son firmadas por el responsable de la oficina de compras. Si bien las mismas se encuentran valorizadas, no se adjuntan los presupuestos correspondientes, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluaci3n imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
- Se constataron compromisos de gastos por importes mayores a la orden de compra, lo que conlleva a la existencia de gastos no autorizados previamente. A modo de ejemplo:
 - OC N° 1-487 por \$ 76.000 y RC N° 3255 y 3256 por un total de \$ 114.070
 - OC N° 1-1906 por \$ 173.000 y RC N° 10543 y 10544 por un total de \$ 183.800
 - OC N° 1-95 por \$ 325.800 y RC N° 3338 y 3339 por un total de \$ 343.429,40
 - OC N° 1-638 por \$ 183.278,70 y RC N° 3452 y 3453 por un total de \$ 361.712,56
 - OC N° 2-70 por \$ 310.000 y RC N° 2251 y 2252 por un total de \$ 1.089.830,65
 - OC N° 1-1482 por \$ 405.440 y RC N° 7870 y 7871 por un total de \$ 433.440
- Se constataron que las órdenes de compras adjuntas en los legajos respectivos, no se encuentran firmadas por el responsable de la oficina de compras.
- Se verificaron desdoblamientos de compras ya que en una misma fecha se efectuaron distintas órdenes de compras a un mismo proveedor, por el mismo concepto. A modo de ejemplo, se detallan las siguientes:
 - OC N° 1-1904 y 1-1906 de fecha 10/11/20 al proveedor Yossen Inwinkelried Adriana L. en concepto de cubiertas y cámaras de aire.
 - OC N° 1-764 y 1-761 de fecha 04/05/20 al proveedor Oficialdegui Raúl M. en concepto de mantenimiento red vial urbana.
- Se observa, con frecuencia, la registraci3n del gasto bajo la modalidad de "Gastos Aprobados", siendo que los mismos est3n previstos únicamente para aquellos gastos que no tienen orden de compra y no surgen de contrataciones, como por ejemplo servicios básicos (energía eléctrica, agua y teléfono). De esta manera, no se cumplen con los momentos del gasto, ya que, en una sola instancia, genera automáticamente el compromiso, devengado, carga de comprobante y generaci3n de orden de pago.

A continuaci3n se detallan algunos ejemplos:

- RC N° 5988 por alimento para personas.
- RC N° 2320 y 2321 por prendas de vestir.


 ANTEA G. A. SANTI
 COMISARÍA PÚBLICA LOCAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8768
 C. P. C. E. SANTA FE

- RC N° 6180 por mejoras en la red vial urbana.
- RC N° 885 por gastos de servicios.
- Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
- Se observó que las órdenes de pago, generalmente no poseen firma del tesorero. Asimismo, en algunos casos, las mismas tampoco tienen la firma del responsable contable, no pudiéndose determinar quién autorizó dichos pagos.
- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc.) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a las mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.
- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Utilizar la opción de "Gasto Aprobado" sólo para aquellos gastos que no tienen orden de compra y no surgen de contrataciones, como por ejemplo, servicios básicos de luz, agua y teléfono.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.
- ⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

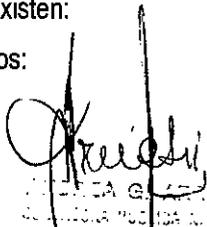
3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

- Falta de separación de funciones ya que el personal que ejecuta tareas de manejo de fondos, recepción, control y depósitos de los mismos, es también quién realiza la conciliación de las cuentas bancarias, implicando una debilidad de control interno ya que existe la posibilidad de cometer errores por falta de control por oposición de intereses.
- Las conciliaciones bancarias se realizan en forma manual. En la mayoría de ellas no se identifica la personas que la confeccionó, y asimismo, alguna de ellas se realizaron en lápiz, generándose debilidades del control interno.
- No se solucionan las inconsistencias detectadas en la confección de las conciliaciones bancarias. Si bien se identifican, no se procede a solucionar contablemente y/o investigar la causa de por qué se producen y su documentación en cuanto al origen.

A modo de ejemplo, en las conciliaciones al 31/12/2020 de las cuentas bancarias existen:

- Diferencias no identificadas, entre el saldo conciliado y el saldo del libro bancos:
 - a) por \$ 301.592, de la cuenta 2775 del NBSF;
 - b) por \$ 80.559, de la cuenta 80008 del Banco Macro.


 GABRIELA G. ARZUFFETTI
 SECRETARÍA PÚBLICA NACIONAL
 C.P.C.E. SANTA FE

- Acreditaciones en las cuentas bancarias y no registrados en los libros al 31/12:
 - a) cuenta 3150 del NBSF en fecha 26/08, por \$ 300.000;
 - b) cuenta 3300 del NBSF entre los meses de abril y agosto, por \$ 217.978

Recomendaciones

- ⇒ Evitar que la misma persona que ejecuta tareas de manejo de fondos, recepción, control y depósitos de los mismos, sea quién realiza la conciliación de las cuentas bancarias.
- ⇒ Analizar la posibilidad de efectuar las conciliaciones bancarias a través del sistema RAFAM. De lo contrario, establecer criterios formales para su elaboración en formularios preestablecidos para la totalidad de las cuentas bancarias del municipio.
- ⇒ Investigar las causas de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

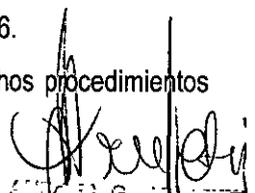
3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de adelantos de sueldos que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, entre otros.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
- Se verifica que el gasto efectuado por pagos a monotributistas, se imputa en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, los servicios técnicos y profesionales deberían ser imputados en el inciso 3.
- Se verifican Ordenes de Pago, imputadas en el inciso N°3.4.9.0, por el concepto de "Sueldos personal sin aportes" Las mismas se abonaban bajo la modalidad de "Gastos Aprobados".

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.


 MARIANA G. RIQUELME
 COMISARÍA POLICIAL MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SANTA FE
 LEY 9.286
 C.P.C. E. SANTA FE

- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar la imputación contable del gasto por pagos a monotributistas en el inciso 3.

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.

Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.

3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Se verifica que desde el 28/02/2019 se vencieron los contratos de alquiler de los locales de la Estación de Ómnibus. Se aclara que desde dicha fecha los locales funcionan sin un marco legal que los respalde.

Recomendaciones

- ⇒ Suscribir los contratos de alquiler correspondientes, donde se establezcan todas las obligaciones y derechos de ambas partes.

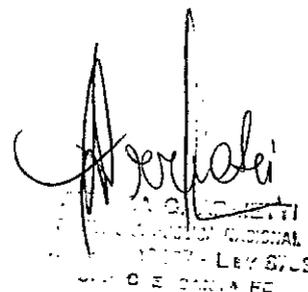
3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.



Handwritten signature: *A. V. ...*
Stamp: COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF ECUADOR
LEY 5728
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2020

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de los Ingresos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Egresos con porcentaje de participación de los Egresos sobre el total.
- Anexo II: Listado de Ingresos por puntos de cobranzas del año 2020 según Sistema Guadalupe.

Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2020 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el total de ingresos.

Detalle según RAFAM	AÑO 2020	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 272.969.274,04	43,45%
Otros Tributarios	\$ 25.900.802,46	4,12%
Total Ingresos Tributarios	\$ 298.870.076,50	47,58%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas	\$ 265.469.892,91	42,26%
Derechos	\$ 20.058.054,46	3,19%
Alquileres	\$ -	0,00%
Multas	\$ 7.105.305,50	1,13%
Otros	\$ 2.122.400,65	0,34%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 294.755.653,52	46,92%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 18.964,00	0,00%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 18.964,00	0,00%
Ingresos de Operación	\$ 148.138,00	0,02%
Otros Ingresos de Operación	\$ 148.138,00	0,02%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Publico	\$ 3.842.270,58	0,61%
Del sector privado	\$ 5.740.584,76	0,91%
Total Transferencias corrientes	\$ 9.582.855,34	1,53%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 2.743.513,09	0,44%
Contribucion de Mejoras	\$ 8.328.386,97	1,33%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 11.071.900,06	1,76%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 13.735.482,71	2,19%
Total Transferencias de Capital	\$ 13.735.482,71	2,19%
TOTAL GENERAL	\$ 628.183.070,13	100%

- **Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria:** Egresos con porcentaje de participación de los Egresos sobre el total.

Detalle	Devengado	% s/ Total Gastos
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 415.052.034,20	64,41%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 53.463.853,70	8,30%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 68.243.372,36	10,59%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 38.943.879,96	6,04%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 37.147.236,01	5,76%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 31.573.518,47	4,90%
TOTALES GENERALES	\$ 644.423.894,70	100,00%

- Anexo II: Listado de Ingresos correspondientes al año 2020 discriminado por puntos de cobranza, según información del Sistema Guadalupe al 31/12/2020.

Lugar de Cobro	2020	%
CAJA COPARTICIPACION	\$257.042.005,55	45,35%
CAJA MUNICIPAL	\$221.072.209,59	39,00%
BANCO SANTA FE	\$21.480.057,73	3,79%
BANELCO	\$17.730.783,16	3,13%
MUTUAL UNION	\$12.147.925,47	2,14%
LINK	\$9.907.316,03	1,75%
COBRO EXPRESS	\$7.163.900,03	1,26%
NACION	\$5.541.070,56	0,98%
CAJA 280	\$4.141.670,00	0,73%
PAGO FACIL	\$3.345.637,59	0,59%
CAJERO 24	\$3.956.165,30	0,70%
CAJA CAP	\$1.985.164,58	0,35%
BICA	\$948.944,03	0,17%
PLUSPAGOS	\$324.359,96	0,06%
RAPI PAGO	\$67.596,16	0,01%
Total General	\$566.854.805,74	100%

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
21 DIC 2023	230070
HORA: 8:11	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Sunchales, 21 de diciembre de 2023.-

Al Sr. Presidente
del Concejo Municipal
Santiago Dobler.

S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, a fin de hacerles llegar copia de los informes de Auditoría Externa, correspondiente a los años 2021 y 2022, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.-

ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2021**



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2021

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el saldo de la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio
- Anexos.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2021

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

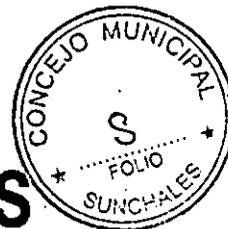
D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza N° 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley N° 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Auditoría al 31 de diciembre de 2021

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Julio, Agosto y Septiembre 2023.

Oswaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

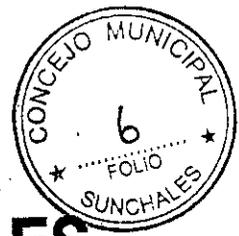
Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2021

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA:

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N. Arrietti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de julio del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2021 y de Estado de Situación en el rubro cuenta "bancos" emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchoales al 31 de Diciembre del año 2021.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 2.861/2020 del Municipio de Sunchoales, la estructura municipal se conforma a cargo del Intendente del cual dependen dos secretarías y dos coordinaciones: una ejecutiva y la otra de comunicación y estrategia; con un total de 6 subsecretarías y 4 direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- *Secretaría de Gestión*

Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la comunidad.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

- *Secretaría de Desarrollo*

Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

Subsecretaría de Educación – Salud y Convivencia.

Coordinación Ciencia y Tecnología.

Coordinación Promoción de Derechos.

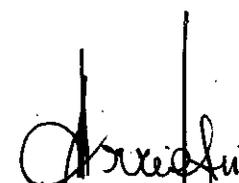
Coordinación Cultura y Promoción Territorial.

- *Coordinación Ejecutiva*

Dirección de Modernización.

Subdirección de Sistemas y Tecnologías.

Subdirección de Secretaría General.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Subdirección de Personal
Área de Recursos Humanos
- **Coordinación Comunicación y Estrategia**
Dirección de Proyectos
Área de Inversión Pública
Área de Internacionalización
Área de Participación Ciudadana
Sistema de Información local
Área de Estadística y Censo

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales.

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia:

Responsabilidad del auditor

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021 y de Situación en la cuenta "bancos" de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por el auditor.

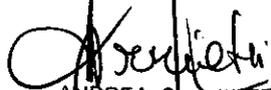
Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por el auditor a la brevedad. En su defecto, se informará como una limitación al alcance.

Marco Legal Normativo:

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:

- Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.


ANDREA G. ANNETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Ordenanza N° 320/1.981

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaran por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma disponen que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- Ordenanza N° 1.971/2010

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de julio del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático Guadalupe y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.

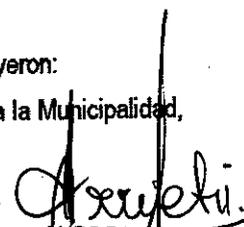
c) Procedimientos de Auditoría Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.


ANDREA S. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
L.AT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal
4. Verificación de controles internos realizados en las conciliaciones bancarias.
5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.
7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación

✓ Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)
- Banco Del Sol (1 cuenta)

Asimismo, se verificaron que los saldos libros (del sistema RAFAM) coincidan el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ Validación de partidas de Ingresos:

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.

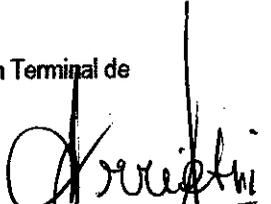
Comprobantes - Sistema Guadalupe - RAFAM

Se obtuvieron del Sistema Guadalupe (sistema utilizado para la registración de las cobranzas del Municipio), las minutas de ingresos por cuenta, las que fueron comparadas con los comprobantes de ingresos por punto de cobranza.

Posteriormente se comparó la minuta con lo registrado en el Sistema RAFAM.

Alquileres

Se realizaron análisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estación Terminal de Omnibus.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



✓ **Validación de partidas de Egresos:**

Órdenes de Pago

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con el estado de ejecución presupuestaria y se obtuvo muestras de órdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de órdenes de pago, documentación de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputación presupuestaria correspondiente.

Además se identificaron subtotales por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Partida del Gasto	Devengado	% s/ Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 592.132.009,21	54,26%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 86.549.719,23	7,93%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 111.693.298,03	10,23%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 194.412.180,22	17,81%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 71.698.587,86	6,57%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 34.862.029,34	3,19%
Total Gasto Devengado	\$ 1.091.347.823,89	100,00%

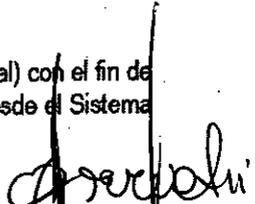
Licitaciones Públicas

Se identificaron las licitaciones públicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitación N° 01/2021: ejecución del proyecto "Obra de Infraestructura: Parque Habitacional Sunchales"
- Licitación N° 02/2021: contratación de provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 12.241 m² de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 03/2021: contratación de mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales.
- Licitación N° 04/2021: contratación de provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 5.140,25 m² de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 05/2021: contratación de provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 1.823,76 m² de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm.
- Licitación N° 07/2021: Venta de 4 lotes municipales baldíos
- Licitación N° 08/2021: obra pública - contratar provisión, acarreo y colocación de 8.617,92mt cañería PVC de 160 mm de diámetro; ejecución de 554 conexiones domiciliarias de 0,110mt de diámetros; construcción integral de 98 bocas de registro de H°A°; ejecución de 16 empalmes a bocas de registro, excavación de 7.896 m³ de suelo, y rotura y reparación de veredas con baldosas, ripio y pavimento flexible.
- Licitación N° 09/2021: contratación de un profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura, con el fin de realizar los trabajos de mensura de modificación de estado parcelario y subdivisión.

Sueldos

Se obtuvo del sistema RAFAM la ejecución presupuestaria del inciso 1 (Gastos en Personal) con el fin de validar el saldo presupuestario de la cuenta con las liquidaciones de sueldo generadas desde el Sistema Guadalupe (tabulados de sueldos).


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2021

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

Cuadro 1
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO

2021

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2021			Ejecución al 31-12-2021			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL							
I- TOTAL DE RECURSOS							
1. RECURSOS CORRIENTES							
-De jurisdicción propia	1.064.708.864	251.466.259	1.316.175.123	953.309.746	111.191.429	1.064.501.175	80,9%
Tributarios del Ejercicio:	1.020.604.864	8.856.497	1.029.461.361	953.309.746	2.915.754	956.225.500	92,9%
-De jurisdicción propia	1.020.604.864		1.020.604.864	953.309.746		953.309.746	93,4%
Tasas y Derechos	543.584.322		543.584.322	495.665.886		495.665.886	91,2%
Contribución de mejoras	473.201.528		473.201.528	447.915.504		447.915.504	94,7%
No tributarios del Ejercicio	455.919.629		455.919.629	436.571.270		436.571.270	95,8%
Tributarios de Ejerc. anteriores	17.281.899		17.281.899	11.344.234		11.344.234	65,6%
No tributarios de Ejerc. anteriores	62.572.364		62.572.364	42.988.106		42.988.106	68,7%
-De otras jurisdicciones	7.810.430		7.810.430	4.762.276		4.762.276	61,0%
Coparticipación del Ejercicio	477.020.542		477.020.542	457.643.860		457.643.860	95,9%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores	477.020.542		477.020.542	457.643.860		457.643.860	95,9%
2. RECURSOS DE CAPITAL							
Reembolso de Préstamos		8.856.497	8.856.497		2.915.754	2.915.754	32,9%
Ventas de Activos Fijos		8.856.497	8.856.497		2.915.754	2.915.754	32,9%
Otros Recursos							
II- TOTAL FINANCIAMIENTO							
Aportes no reintegrables	44.104.000	242.609.762	286.713.762		108.275.675	108.275.675	37,8%
Uso del Crédito		213.297.701	213.297.701		108.275.675	108.275.675	50,8%
Aportes reintegrables		24.857.243	24.857.243				
Disminución Inversiones Financieras		4.454.818	4.454.818				
Adelantos a Proveedores	44.104.000		44.104.000				
Superávit							

[Firma]

OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN INTERVENIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

COMUNIDAD DE SUNCHALES
MUNICIPALIDAD

MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
 Cuadro que corresponde a:
 Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

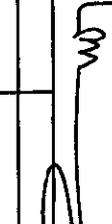
EROGACIONES

Cuadro 2
 cifras en pesos

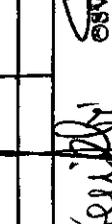
EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2021

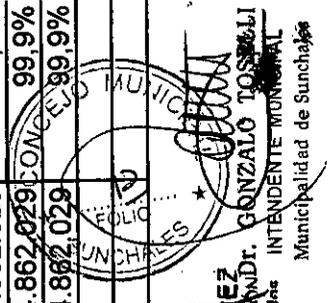
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2021			Ejecución al 31-12-2021			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	1.316.175.124		1.316.175.124	1.091.347.824		1.091.347.824	82,9%
III- TOTAL DE EROGACIONES	1.281.272.944		1.281.272.944	1.056.485.795		1.056.485.795	82,5%
1. EROGACIONES CORRIENTES	925.091.527		925.091.527	862.073.615		862.073.615	93,2%
-Operación:	925.091.527		925.091.527	862.073.615		862.073.615	93,2%
Personal	598.210.621		598.210.621	592.132.009		592.132.009	99,0%
Bienes y Serv. no personales	224.526.155		224.526.155	198.243.018		198.243.018	88,3%
-Intereses de la deuda							
-Transferencias	102.354.751		102.354.751	71.698.588		71.698.588	70,0%
-A clasificar							
2. EROGACIONES DE CAPITAL	356.181.417		356.181.417	194.412.180		194.412.180	54,6%
-Inversión real:	356.181.417		356.181.417	194.412.180		194.412.180	54,6%
Bienes de capital	27.749.192		27.749.192	3.911.309		3.911.309	14,1%
Trabajos Públicos	328.432.225		328.432.225	190.500.871		190.500.871	58,0%
-Bienes Preexistentes							
-Inversión Financiera							
Aportes de Capital							
Préstamos							
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	34.902.180		34.902.180	34.862.029		34.862.029	99,9%
-Erog. platender Amortiz. de Deuda	34.902.180		34.902.180	34.862.029		34.862.029	99,9%
Amortización Deuda Pública	34.902.180		34.902.180	34.862.029		34.862.029	99,9%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública							
-Erog. platender Adelantos a Proveedores							


 Néstor López
 Subsecretario de Hacienda
 Subsecretario de Presupuesto y Finanzas
 Municipalidad de Sunchales


 Osvaldo Bonacolla
 Subsecretario de Hacienda
 Municipalidad de Sunchales


 Andrea G. Arrietti
 Subsecretaria de Hacienda
 Municipalidad de Sunchales


 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 CONCEJO MUNICIPAL
 GONZALO TOSCANI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales

DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 ANDREA G. ARRIETTI
 SUBSECRETARIA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 A. D. E. SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

CUADRO ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

Cuadro 4

cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2021		Ejecución al 31-12-2021		% total Ejec/Pto.	% Ejec. Fisi	
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.			Rtas. Espec.
1	Plan Integral Pavimentación	3°	27.085.534	5.152.127	32.237.661	26.064.980	4.830.456	30.895.436	95,8%
2	Pavimentación Altos de la Villa	3°	4.637.349	1.612.651	6.250.000	4.213.258	1.612.651	5.825.909	93,2%
3	Pavimentación Calles Troncales	3°	150.000	35.150.000	35.150.000	38.850	0	38.850	0,1%
4	Plan Reconstrucción Pavimento Urbano	Adm.	23.812.339	29.029.016	52.841.355	23.338.905	28.732.288	52.071.193	98,5%
5	Plan Cordón Cuneta	Adm.	4.082.730	2.797.467	6.880.197	3.543.086	2.749.404	6.292.490	91,5%
6	Plan Ampliación Red Cloacal - Nuevas redes barriales	3°		57.624.565	57.624.565		0	0	0,0%
7	Plan Ampliación Red Cloacal - Nuevas redes cloacales	3°		8.000.000	8.000.000		0	0	0,0%
8	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.		12.500.000	12.500.000		4.864.609	4.864.609	38,9%
9	Obras y mejoras en estaciones elevadoras	Adm.		800.000	800.000		252.878	252.878	31,6%
10	Corredores biológicos - Etapa 3	Adm.	450.000		450.000			0	0,0%
11	Señalización Vial	Adm.	2.070.000		2.070.000	1.775.582		1.775.582	85,8%
12	Cordon Cuneta y Desagues Pluv. Barrio Coop.	3°		5.755.530	5.755.530			0	0,0%
13	P plazas y otros espacios verdes	Adm.	1.186.000		1.186.000	1.115.424		1.115.424	94,0%
14	Predio Ferrocarril	Adm.	669.000		669.000	659.787		659.787	98,6%
15	Obras en caminos rurales	Adm.	2.879.189		2.879.189	2.795.438		2.795.438	97,1%
16	Construcción Nueva Comisaria	3°	5.383.000	4.710.910	10.093.910	5.212.129	4.655.495	9.867.624	97,8%
17	Obras ex-Cooperativa Uno	3°	1.500.000		1.500.000	1.212.596		1.212.596	80,8%
18	Obra ReEncuentro	3°	889.000		889.000	642.832		642.832	72,3%
19	Proyecto Citta Slow - Bicicandas y Ciclovías	Adm.	435.000		435.000	434.174		434.174	99,8%
20	Proyecto Citta Slow - Rampas y Vadenes	Adm.	465.000		465.000	455.898		455.898	98,0%
21	Construcciones y refacciones - Veredas	Adm.	998.311		998.311	473.923		473.923	47,5%
22	Construcciones y refacciones - Palacio Municipal y otras depend.	Adm.	3.560.000		3.560.000	3.379.319		3.379.319	94,9%
23	Construcciones y refacciones - Corralon Municipal	Adm.	960.000		960.000	929.207		929.207	96,8%
24	Construcciones y refacciones - C.I.C y Casa Steigleder	Adm.	600.000		600.000	573.532		573.532	95,6%
25	Construcciones y refacciones - Edificio Ferrocarril	3°	340.000		340.000	300.607		300.607	88,4%
26	Construcciones y refacciones - Cementerio Munic.	Adm.	639.000		639.000	468.939		468.939	73,4%
27	Otras mejoras Edilicias y Urbanas	Adm.	6.761.000		6.761.000	6.096.270		6.096.270	90,2%
28	Construcción y mejoras desagües urbanos	Adm.	3.170.829		3.170.829	3.152.502		3.152.502	99,4%
29	Construcciones y refacciones - Viviendas Sociales	3°		27.528.000	27.528.000		24.962.262	24.962.262	90,7%
30	Obras Area Industrial - Pavimento area Industrial	3°		6.453.000	6.453.000		0	0	0,0%
31	Obras Area Industrial - Obra Parque Industrial	3°	1.612.171		1.612.171	1.557.600		1.557.600	96,6%
32	Plan Urbanización Ordenanza 2789/19	3°		35.293.308	35.293.308	28.125.993		28.125.993	79,7%
33	Políticas de Genero	Adm.	1.690.199		1.690.199	1.204.375		1.204.375	71,3%
34	Servicios Publicos	Adm.	150.000		150.000	75.622		75.622	50,4%
TOTAL GENERAL			96.175.651	332.256.570	328.432.225	117.840.828	77.660.043	190.500.871	58,0%



Ing. NÉSTOR LÓPEZ DR. SECRETARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

OSVALDO SOVAGLIA Subsecretaría de Eficiencia y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: S/NO Adm. Central: S/NO
Org. Descentralizado: S/NO
Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

cuadro 5 a)
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2021
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Filares.	Total REMUNERACIONES	Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.	Otros						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15
Enero		417	15.788.739	1.246.956	582.618	272.427	2.258.428	1.026.502	9.195.030	798.284	31.168.984	352.461	31.521.445	6.257.085	37.778.530
Febrero		417	15.842.371	1.250.692	582.618	272.427	2.120.715	1.079.797	9.195.030	799.284	31.142.934	454.532	31.597.466	6.295.502	37.892.968
Marzo		417	18.613.317	1.477.785	690.339	320.098	2.864.594	1.314.550	10.905.430	101.923	36.288.036	318.026	36.606.062	7.398.728	44.004.790
Abril		417	18.479.837	1.472.344	481.689	313.708	2.411.184	1.279.825	11.047.598	255.119	35.741.304	314.046	36.055.350	7.178.173	43.233.523
Mayo		413	18.360.939	1.467.638	683.826	313.403	2.952.176	1.317.498	10.927.430	29.142	36.052.052	291.898	36.343.950	7.336.720	43.680.670
Junio		411	19.560.919	1.557.969	713.712	332.908	2.718.146	1.371.734	11.518.327	211.145	37.984.860	247.397	38.232.257	8.747.475	46.979.732
1/2 S.A.C.		411	16.744.082								16.744.082		16.744.082	2.910.807	19.654.889
Julio		406	19.319.303	1.547.809	713.207	328.086	615.745	1.323.070	11.513.714	215.844	35.574.778	311.748	35.886.526	7.706.748	43.593.274
Agosto		405	20.570.424	1.658.715	816.944	349.085	943.190	1.401.194	12.283.404	7.529	38.030.485	304.843	38.335.328	8.229.022	46.564.350
Setiembre		405	17.244.565	1.639.399	745.931	343.982	1.578.345	1.419.484	15.581.108	88.288	38.641.102	310.021	38.951.123	8.210.912	47.162.035
Octubre		407	17.241.243	1.639.399	745.931	343.982	1.700.150	1.401.190	15.580.200	0	38.652.095	310.021	38.962.116	8.295.111	47.257.227
Noviembre		406	22.019.084	1.720.705	725.481	369.554	2.810.496	1.557.685	12.989.978	67.550	42.260.533	306.022	42.566.555	8.738.161	51.304.716
Diciembre		411	21.435.044	1.813.548	819.801	379.420	810.279	659.638	15.952.528	12.400	41.882.658	301.042	42.183.700	10.549.154	52.732.854
1/2 S.A.C.		411	21.059.944	0	0						21.059.944		21.059.944	3.653.928	24.713.872
TOTALES			262.279.811	18.492.959	8.302.097	3.937.080	23.783.448	15.152.167	146.689.777	2.586.508	481.223.847	3.822.057	485.045.904	101.507.528	586.553.430

NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

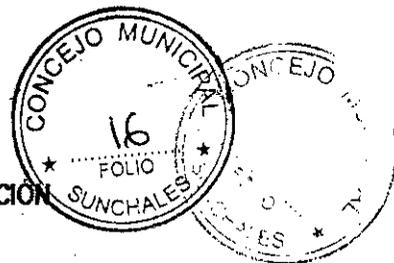
Andrea G. Anzietti
ANDREA G. ANZIETTI
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. B. SANTO FÉ

Osvaldo Somaglia
OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Ing. Néstor López Dr.
ING. NÉSTOR LÓPEZ DR.
SECRETARIO DE GESTIÓN Municipalidad de Sunchales
Intendente Municipal



**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchoales al 31 de diciembre 2021 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchoales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte del auditor; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

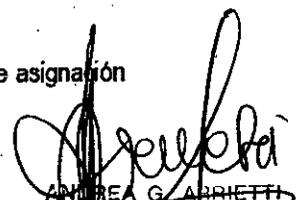
El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance:

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- a) No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos de asignación específica.


ANDREA G. ARRIGHETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.

Opinión

En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.


ANDREA C. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
(MAT. Nº 12447 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2021

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
 Org. Descentralizado: SI/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2021
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ESTADO DE SITUACIÓN

cuadro 6
 cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
- DISPONIBILIDADES		- DEUDAS PROVENIENTES DE EROGACIONES PASADAS	
Bancos: Cuentas Corrientes:	47.279.404	85.507.772	
n°		Vencidas y Exigibles:	
n°		Haberés impagos	
n°		Proveedores: Comunes	
Caja	633.932	41.189.319	
Otros (detallar)	0	42.218.673	
		Caja de Jubilaciones	
		I.A.P.O.S.	
- CRÉDITOS	141.264.164	DPVU	
Préstamos otorgados por presupuesto		ENHOSA	
Deudores por venta de activo fijo		F.A. Educativa	
Otros (Anticipos a proveedores y demás)	141.264.164	Otras Deudas	
		No Exigibles	
		1. Con vencimiento hasta 1 año	
		2. Vencimiento plazo mayor de 1 año	
- INVERSIONES EN OTROS ORGANISMOS		Residuos Pasivos (no peritidos)	
(Pasadas por presupuesto)		Erogaciones comprometidas durante un ejercicio que no se hubiera incluido en liquidación al cierre del mismo.	
		2.067.720	
- BIENES DE USO			
Importes valuados: Valor Origen			
Actualización			
Otros (indicar)			
Sin valuación: Inventario en unidades			
- CARGOS DIFERIDOS			
Deudas y compromisos ya sumidos y no pasados por erogaciones de presup. Autorizado			
TOTAL DEL ACTIVO	189.177.500		
		- DEUDAS O COMPROMISOS DEL AÑO ASUMIDOS EN FIRME Y PENDIENTES DE CARGAR AL PRESUPUESTO AL CIERRE DEL EJERCICIO (Igual a cargos diferidos)	
		(Igual detalle que en DEUDAS PASADAS por Presupuesto: haberés impagos, etc.) Proveedores	

TOTAL DEL ACTIVO

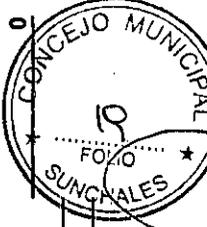
189.177.500

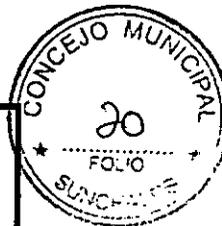
0

0

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO PRESUPUESTARIO y PRESUPUESTARIO
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

Ing. NÉSTOR LÓPEZ Dt. CONZALO TOSELLI
 SECRETARIO DE GESTIÓN INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales





MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

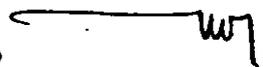
El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, créditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.


OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


DA GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, cuyo saldo asciende a \$ 47.279.404,17.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta "bancos" de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.


ANDREA G. ARMETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

ANDREA G. MARIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
R.I.A.T. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. G. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



CPCE

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E. - Prov. Santa Fe - Ley 8738



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

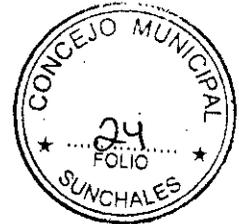
Auditoría Ejercicio 2021

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES



INFORME SOBRE CONTROL INTERNO

Al Sr. Intendente de la
Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria y la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio 2021, y finalizados al 31 de diciembre de 2021 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Compresión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

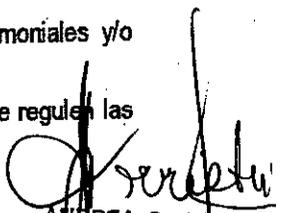
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.
- ⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regule las actividades y controles de las diferentes áreas municipales.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2.604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el módulo de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

3.3 Registración contable

3.3.1 Ingresos

Observaciones:

- Las recaudaciones diarias del Sistema Guadalupe son cargadas manualmente en una planilla de cálculo de Excel, verificándose imputaciones erróneas entre las cuentas de ingreso, en 4 meses del año 2021. Si bien los importes no son significativos, dicha planilla de cálculo es utilizada posteriormente para su registración manual en el Sistema RAFAM, lo que implica que el mismo no refleja el saldo real de cada recurso.
- Se verifica que al realizar las cobranzas por el tributo DREI, el Sistema Guadalupe no discrimina automáticamente el porcentaje que corresponde a los recursos Fondo de Obra Solidaria (FOS) y Tasa de Seguridad DRI. Dicho cálculo se hace manualmente, pudiendo generar errores involuntarios e implicando que el Sistema Guadalupe y el Sistema RAFAM difieran respecto de los importes percibidos por dichos recursos.
- Se detallan cuentas de ingresos del año 2021 que presentan diferencias entre el importe registrado en Sistema RAFAM y en Sistema Guadalupe, cuyas causas no pudieron ser justificadas por el personal del área.

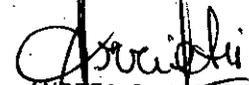
Detalle de Ingresos	Total Guadalupe	Total RAFAM	Diferencias
FONDO FOMENTO EMPREND. EMPRESARIAL	\$ 1.525.303,64	\$ 1.425.303,64	-\$ 100.000,00
TASAS URBANAS ATRASADAS	\$ 1.409.926,55	\$ 1.849.697,68	\$ 439.771,13
TASA DESARROLLO AGROALIM. LOC Y REG	\$ 560,00	\$ 247.634,30	\$ 247.074,30
FONDO DE OBRA SOLIDARIA	\$ 8.468.415,56	\$ 31.247.915,05	\$ 22.779.499,49
TOTAL INGRESOS	\$ 11.404.205,75	\$ 34.770.550,67	\$ 23.366.344,92

3.3.2 Sueldos

Observaciones:

Mensualmente se registra en una planilla de cálculo de Excel los importes totales de las remuneraciones, anticipos de sueldos y gastos particulares de los empleados permanentes y contratados, considerando las liquidaciones de sueldo del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.

Posteriormente, se registra en el sistema contable RAFAM la diferencia entre las remuneraciones y las deducciones por anticipos de sueldos y gastos particulares. Al respecto se observan las siguientes cuestiones:


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Se verifican errores de carga al momento de registrar manualmente en planilla Excel los importes correspondientes de anticipos de sueldos y gastos particulares. Consecuentemente se registran erróneamente en sistema contable RAFAM.
- El gasto registrado en concepto de sueldos y salarios de los Funcionarios Políticos (Partida Contable N° 1.2.1.1) se determina aplicando un porcentaje (23.39%) al importe total de los tabulados del "Personal Contratado", siendo que los funcionarios políticos se encuentran incluidos dentro de la liquidación de sueldos "Personal Permanente".
- Se verifica que el gasto en concepto de Contribuciones Patronales - Caja de Jubilaciones no se registra en el mes que se devenga, sino que se registra al momento de efectuar el pago. Al 31/12 se encontraban pendientes de registración los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- Se observaron diferencias entre los montos registrados por Contribuciones Patronales - IAPOS y el monto informado al organismo en las liquidaciones mensuales. La diferencia se debe a un error de registración ya que se tiene en cuenta el concepto de Servicio Complementario, el cual es un aporte personal y no una contribución patronal.

Recomendaciones

- ⇒ Realizar las gestiones necesarias para que el traspaso de información del Sistema Guadalupe al Sistema RAFAM se realice automáticamente mediante exportación de datos, a fin de evitar errores manuales de imputación. En su defecto, realizar controles en forma periódica a fin de detectar y corregir errores de traspaso.
- ⇒ Impulsar las acciones correspondientes a fin de que el Sistema Guadalupe discrimine y refleje el importe correspondiente en concepto de FOS y Tasa de Seguridad DRI, al momento de registrar las cobranzas por el tributo DREI.
- ⇒ Generar tabulados de sueldos de los funcionarios políticos diferenciados respecto del personal permanente y contratado, a fin de registrar en sistema contable RAFAM el importe real por dicho concepto.
- ⇒ Registrar las contribuciones patronales en el mes en que se devengan por los importes informados por el área de personal, independientemente de la fecha de pago.

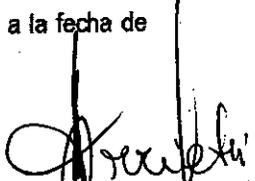
3.4 Compras y contrataciones

Observaciones:

- De la muestra de legajos de pagos solicitados, 5 de ellos no fueron entregados con lo cual no se pudo validar el gasto en cuestión porque tampoco se obtuvo la documentación de respaldo que justifique dichas erogaciones. Los legajos de pago no entregados son:
 - OP N° 3575 por \$ 1.293.839,15
 - OP N° 4059 por \$ 407.445,00
 - OP N° 4362 por \$ 773.434,50
 - OP N° 5706 por \$ 526.978,70
 - OP N° 4815 por \$ 462.570,40
- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir la factura, impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario.

Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto. A continuación se detallan algunos ejemplos:

- RC N° 103 (05/01/21) con RD N° 94 (05/01/21) y Factura N° 200 (02/01/21).

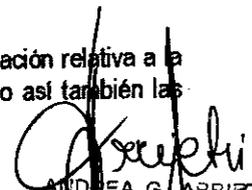

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E SANTA FE



- RC N° 1836 (23/02/21) con RD N° 1640 (23/02/21) y Factura N° 1038 (03/02/21).
- RC N° 2882 (15/03/21) con RD N° 2506 (15/03/21) y Factura N° 1055 (08/03/21).
- RC N° 5034 (12/05/21) con RD N° 4346 (12/05/21) y Factura N° 699 (14/04/21).
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicación de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtención íntegra de la documentación de respaldo correspondiente, de manera inmediata.
- No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.
- Se verificó que las solicitudes de pedido y presupuestos no se adjuntan a los legajos de compras, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluación imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
- Se constató que las órdenes de compras no se adjuntan en los legajos respectivos. Asimismo, los pocos casos en que la misma se encuentra, no están firmadas por el responsable de la oficina de compras.
- Se constaron compras que no se realizaron por la modalidad de contratación que correspondía de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza N° 2550/2016), a saber:
 - OC N° 1-600 de fecha 03/03/2021 por \$ 1.099.188,36 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Público.
 - OC N° 2-225 de fecha 04/05/2021 por \$ 448.009,02 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2-277 de fecha 17/05/2021 por \$ 493.500 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1-1644 de fecha 29/06/2021 por \$ 870.997,30 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2-830 de fecha 04/10/2021 por \$ 598.500 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2-777 de fecha 22/09/2021 por \$ 519.414 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
- Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
- Se observó que las órdenes de pago generalmente no poseen firma del tesorero. Asimismo, en algunos casos, las mismas tampoco tienen la firma del responsable contable, no pudiéndose determinar quién autorizó dichos pagos.
- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a la mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.


ANDREA G. CARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.
- ⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

- Se verifica la existencia de 2 cuentas bancarias, en las cuales no se realizan las respectivas conciliaciones, a saber:
 - Nuevo Banco Santa Fe Cuenta N°2627/05- F.A.E
 - Banco Nación Cuenta N° 778/22- Plan Nacional de Suelo Urbano
- Si bien se identifican las inconsistencias y se proceden a solucionar contablemente, no se investigan las causas por las que se producen. A modo de ejemplo, en las conciliaciones de las cuentas del NBSF N° 3150 y N° 3497, y de la Mutual Libertad, se registran a fecha de cierre de ejercicio, mediante un asiento global, el monto total de los cheques pendientes de cobro contra la cuenta "ajuste de ejercicios anteriores".

Recomendaciones

- ⇒ Realizar las conciliaciones de todas las cuentas bancarias existentes.
- ⇒ Investigar las causas reales de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

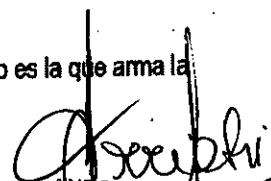
Recomendaciones

- ⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de anticipos de sueldos y pagos de comprobantes de gastos particulares (luz, agua, farmacia, tasas municipales, entre otros) del personal, que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, observándose las siguientes situaciones:
 - mayor carga administrativa sobre el personal de tesorería;
 - falta de separación de funciones, ya que la misma persona que efectúa el pago es la que arma la planilla con los montos a retener y la que carga en el sistema de personal;


ANDREA G. CHIRETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 5738
C. P. C. E. SANTA FE



- desde el área de personal no se efectúa un control entre los montos retenidos en el recibo de sueldo y la planilla confeccionada desde el área de Tesorería.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
- Se verifican casos de gastos efectuados por pagos a personas que prestan diferentes servicios, los cuales se imputan en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, deberían ser imputados en el inciso 3 (Servicios No Personales).
- Se verifica que el gasto efectuado en concepto de Contribuciones Patronales por ART y Seguro Colectivo no se imputan contablemente en el Sistema RAFAM dentro del inciso 1 "Gastos en Personal", sino que son registrado dentro de la partida de gastos 3.5.4.0 "Primas y Otros Seguros".
- Se verifican Ordenes de Pago, imputadas en el inciso N°3.4.9.0, por el concepto de "Sueldos personal sin aportes" Las mismas se abonaban bajo la modalidad de "Gastos Aprobados".

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos y el pago de gastos particulares desde el área de Tesorería. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.
- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar las imputaciones contables del gasto en los incisos y partidas de RAFAM correspondientes.

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.

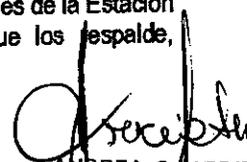
Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.

3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Se verifica que desde el 28/02/2019 se vencieron los contratos de alquiler de los locales de la Estación de Ómnibus. Desde dicha fecha los locales funcionan sin un marco legal que los respalde, observándose lo siguiente:


ANDREA G. CARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
RAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- falta de liquidación y pago de impuestos y servicios a cargo de los inquilinos, como electricidad, seguro contra incendios y gastos comunes;
- no exista norma que determine el monto de los alquileres mensuales ni las actualizaciones correspondientes. Se fijó, de manera informal, una cantidad de UCM dependiendo el local.
- Se verifica que la empresa "San José" (boletería) debe 4 meses de alquiler (Septiembre a Diciembre). La deuda actualizada al 31/12/2021 asciende a \$32.971,83. La misma se compone de capital por \$ 27.960 e intereses por \$5.011,83.

Recomendaciones

- ⇒ Suscribir los contratos de alquiler correspondientes, donde se establezcan todas las obligaciones y derechos de ambas partes.
- ⇒ Intimar al inquilino a cancelar los importes adeudados en concepto de alquiler de locales de la Terminal de Ómnibus.

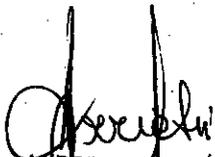
3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2021

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.



Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2021 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el total de recursos.

Detalle según RAFAM	AÑO 2021	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 457.643.859,67	42,99%
Otros Tributarios	\$ 29.737.305,29	2,79%
Total Ingresos Tributarios	\$ 487.381.164,96	45,78%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas	\$ 414.538.215,97	38,94%
Derechos	\$ 28.558.744,52	2,68%
Alquileres	\$ -	0,00%
Multas	\$ 11.133.142,50	1,05%
Otros	\$ 329.239,00	0,03%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 454.559.341,99	42,70%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 25.003,20	0,00%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 25.003,20	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Publico	\$ 14.494.778,00	1,36%
Del sector privado	\$ 50.000,00	0,00%
Total Transferencias corrientes	\$ 14.544.778,00	1,37%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 2.915.754,21	0,27%
Contribución de Mejoras	\$ 11.344.233,34	1,07%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 14.259.987,55	1,34%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 93.730.897,72	8,81%
Total Transferencias de Capital	\$ 93.730.897,72	8,81%
TOTAL GENERAL	\$ 1.064.504.173,42	100%

Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos registrados en RAFAM al 31/12/2021 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total de gastos.

Partida del Gasto	Devengado	% s/ Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 592.132.009,21	54,26%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 86.549.719,23	7,93%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 111.693.298,03	10,23%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 194.412.180,22	17,81%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 71.698.587,86	6,57%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 34.862.029,34	3,19%
Total Gasto Devengado	\$ 1.091.347.823,89	100,00%


 ANDREA G. ARRIETTI
 CONTADORA PUBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 - LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**AUDITORÍA EJERCICIO
AÑO 2022**



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AUDITORIA EJERCICIO AÑO 2022

ÍNDICE:

- Recursos empleados.
- Entrevistas a funcionarios y personal del Municipio
- Presentación del Informe del Auditor.
- Informe del Auditor independiente sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Informe del Auditor independiente sobre el saldo de la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial.
- Informe del Auditor sobre evaluación del Control Interno aplicado por el Municipio
- Anexos.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2022

RECURSOS EMPLEADOS:

A) Responsable:

- C.P.N. Arrietti Andrea

B) Colaboradores:

- C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás
- C.P.N. Paniagua María Paula
- C.P.N. Wilde Cecilia

C) Normas de Auditoría aplicadas

- Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

D) Normas Contables y de Control Interno:

- Ordenanza N° 320/1981 de la Municipalidad de Sunchales.
- Ordenanza N° 1.971/2010 Auditoría de Control Externo de la Municipalidad de Sunchales.
- Informe C.O.S.O.

E) Normas de la Provincia de Santa Fe

- Ley N° 2.756 de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Auditoría al 31 de diciembre de 2022

ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO:

Periodo: Julio, Agosto y Septiembre 2023.

Osvaldo Somaglia – Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

Soraya López – Responsable Subdirección del Departamento Recaudación.

Soraya Patterer – Auxiliar de Hacienda.

Andrea Borkowski – Subdirectora de Contaduría.

Nazarena Gallo – Encargada del área Tesorería.

Melina Ballari – Auxiliar de Asesoría Jurídica.

Lorena Eberhardt – Auxiliar del Departamento de Personal.



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría al 31 de diciembre de 2022

PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA:

Atendiendo los antecedentes enunciados, los suscriptos C.P.N Arrietti Andrea en la condición de responsable y C.P.N. Cattaneo Sergio Nicolás, C.P.N. Paniagua María Paula, y C.P.N. Wilde Cecilia, en condición de colaboradores, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fuimos contratados en el mes de julio del año 2023 a fin de llevar a cabo un servicio de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2022 y de Estado de Situación en la cuenta "bancos" emitidos por las autoridades de la Municipalidad de Sunchales al 31 de Diciembre del año 2022.

En tal carácter asumimos en forma conjunta la dirección, ejecución y responsabilidad por el servicio y en los términos pactados.

1. Antecedentes del Municipio

La Ordenanza N° 320/1981 establece esquemas mínimos sobre materia presupuestaria, los gastos y los recursos del ejercicio, el control interno, la contaduría general, el tratamiento de los egresos, las registraciones, el archivo de la documentación, la información contable, el patrimonio e inventario, tratamiento de los ingresos, la tesorería municipal, los responsables y sus cuentas, la rendición de cuentas y otros temas relacionados.

En cuanto a los controles externos, la Ordenanza N° 1971/2010 en su artículo 1 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Anual.

1.1 Estructura del Organigrama Municipal

Según la Ordenanza N° 3.071/2022 del Municipio de Sunchales, la estructura municipal se conforma a cargo del Intendente del cual dependen tres secretarías y dos coordinaciones: una ejecutiva y la otra de comunicación y estrategia; con un total de 5 subsecretarías, 4 áreas y 4 direcciones de coordinación, según se indica a continuación:

- **Secretaría de Gestión**

Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Coordinación de Asesoría Jurídica.

Área de Recursos Humanos

- **Secretaría de Desarrollo**

Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.

Subsecretaría de Educación – Salud y Convivencia.

Coordinación Ciencia y Tecnología.

Coordinación Promoción de Derechos.

Coordinación Cultura y Promoción Territorial.

- **Secretaría de Ambiente y Acción Climática**

Subsecretaría Servicios a la Comunidad

Área de Arbolado y Espacios Públicos

Área de Alimentación Saludable



ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Área Agroecología

- *Coordinación Ejecutiva*

Dirección de Modernización.

Subdirección de Sistemas y Tecnologías.

Subdirección de Secretaría General.

Subdirección de Personal

- *Coordinación Comunicación y Estrategia*

Dirección de Proyectos

Área de Inversión Pública

Área de Internacionalización

Área de Participación Ciudadana

Sistema de Información local

Área de Estadística y Censo

2. Plan de Auditoría Propuesto

A continuación se transcriben los puntos incluidos en el plan de auditoría propuesto con motivo de la celebración del contrato de auditoría entre los suscriptos y el Municipio de Sunchales.

- a) Definición de los términos de referencia.
- b) Conocimiento del Ente Auditado.
- c) Procedimientos.

a) Definición de los términos de referencia:

Responsabilidad del auditor

La principal responsabilidad del auditor en materia de informes y conforme a los términos pactados, consiste en emitir una opinión sobre las cuentas indicadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 y de Situación en la cuenta "bancos" de la Municipalidad de Sunchales.

En base a dicha responsabilidad profesional y la evaluación del control interno, se emitirá una opinión sobre posibles debilidades significativas detectadas en los sistemas contables y de control interno, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1.971/2010 de la Municipalidad de Sunchales.

Responsabilidad de la administración municipal en relación con la información sujeta a la auditoría

La Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación y presentación de la documentación, registros, informes y estados sujetos a auditoría, como así también de la presentación de toda información requerida por el auditor.

Además, la Municipalidad se compromete a designar un responsable en las siguientes áreas: tesorería, contabilidad, sueldos, obra pública y compras; a fin de brindar la información requerida por el auditor a la brevedad. En su defecto, se informará como una limitación al alcance.

Marco Legal Normativo:

A fin de llevar a cabo el servicio de auditoría contratado, se procedió a evaluar:


ANDREA G. A. RIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
(MAT. N° 1242) LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- **Ley de Municipios N° 2.756 de la Provincia de Santa Fe**

La ley provincial N° 2.756 (modificada por la Ley N° 12.195) establece en el art. 39 inciso 66) que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal dictar normativas estableciendo un Sistema de Administración Financiera y de Control Interno del Sector Público Provincial.

- **Ordenanza N° 320/1.981**

La Ordenanza N° 320 establece en el artículo 3 que la contabilidad de recursos deberá ser registrada por los importes efectivamente ingresados en la Tesorería o Cuentas Bancarias centrales; en consecuencia, la disposición municipal enunciada adopta el modelo de lo percibido en cuanto a la contabilización de los recursos.

En cuanto a los egresos, el art. 14 establece que, a los efectos de la determinación del resultado financiero del ejercicio, los gastos se apropiaran por ejecución definitiva en razón de su compromiso contable contraído. Estaríamos ante la presencia del egreso por el método de lo devengado.

Por otra parte, los art. 35 y 36 de la misma norma disponen que se debe llevar una contabilidad central, reflejarse en cuentas que permitan su juzgamiento y llevar libros Inventario, Diario General y Balance.

- **Ordenanza N° 1.971/2010**

La ordenanza N° 1.971 en su art. 1 establece que el DEM contratará una auditoría contable externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año.

En este aspecto se debe enunciar como limitación al alcance la fecha en que se celebra el contrato del servicio de auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el mes de julio del 2023 y a esa fecha existen procesos de auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo los procesos relacionados con arqueos de fondos.

b) Conocimiento del Ente Auditado

Con motivo de la adopción del sistema informático RAFAM y el relevamiento realizado conforme al plan de auditoría, se concluye que en el sistema contable adoptado predominan mayoritariamente los procesos informáticos "en línea" e integrados.

Los módulos implementados al 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

- Módulo Contrataciones (compras)
- Módulo Tesorería
- Módulo Contabilidad
- Módulo Presupuesto

A la fecha del presente, no se encuentran implementados:

- Módulo Ingresos Públicos
- Módulo Inversión Pública
- Módulo de Administración de Bienes Físicos

El registro correspondiente a ingresos, se registra mediante el sistema informático Guadalupe y no se encuentra integrado al sistema de RAFAM.

ANDREA G. ABBIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



c) Procedimientos de Auditoria Aplicados:

Evaluación del Control Interno

La evaluación se planificó contemplando las siguientes etapas: relevamiento de los procesos / circuitos administrativos - individualización de áreas y responsables - identificación de actividades de control interno - entrevistas a funcionarios y al personal de planta.

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

1. Lectura y análisis de la normativa aplicable en forma general y específica para la Municipalidad, así como también lectura de informes de ejercicios anteriores.
2. Visitas a oficinas y lugares de trabajo.
3. Entrevistas al personal
4. Verificación de controles internos en las conciliaciones bancarias.
5. Verificación de los saldos bancarios a la fecha de corte.
6. Relevamiento de las contrataciones llevadas a cabo por el procedimiento de Licitación correspondientes al ejercicio.
7. Relevamiento de circuitos de compras y contrataciones, cobros, pagos, entre otros. Considerando documentación, áreas intervinientes, plazos, etc., como así también la correspondiente registración contable.
8. Análisis de información presupuestaria y patrimonial
9. Interpretación analítica de información en estados presupuestarios
10. Relevamiento y análisis de contratos.

Procedimientos Sustantivos aplicados sobre saldos de Estado Contable y de Situación

✓ Rubro: Cuentas Bancarias y otras entidades financieras:

Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la obtención de saldos de libros contables y de saldos de entidades bancarias y financieras, para las siguientes cuentas:

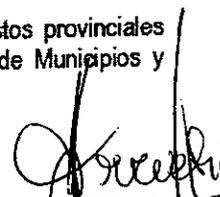
- Nuevo Banco de Santa Fe (7 cuentas)
- Banco Macro (1 cuenta)
- Banco Nación Argentina (7 cuentas)
- Mutual Club Deportivo Libertad (1 cuenta)
- Mutual Club Unión (1 cuenta)
- Mutual AMASCA (1 cuenta)
- Banco Del Sol (1 cuenta)

Asimismo, se verificaron que los saldos libros (del sistema RAFAM) coincidan el saldo de tesorería y el estado de situación patrimonial.

✓ Validación de partidas de Ingresos:

Coparticipaciones

Se analizaron las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales ingresos brutos, obtenidas de la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Municipios y Comunas) con el detalle de ejecución de ingresos del Sistema RAFAM.


ANDREA G. ANGHETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Comprobantes - Sistema Guadalupe - RAFAM

Se obtuvieron del Sistema Guadalupe (sistema utilizado para la registración de las cobranzas del Municipio), las minutas de ingresos por cuenta, las que fueron comparadas con los comprobantes de ingresos por punto de cobranza.

Posteriormente se comparó la minuta con lo registrado en el Sistema RAFAM.

Alquileres

Se realizaron análisis sobre los ingresos provenientes del alquiler de los locales en la Estación Terminal de Omnibus.

✓ Validación de partidas de Egresos:

Órdenes de Pago

Se obtuvo del sistema RAFAM listados de gastos. Se sumaron y compararon con el estado de ejecución presupuestaria y se obtuvo muestras de órdenes de pago, con el fin de llevar adelante pruebas sustantivas (control de órdenes de pago, documentación de respaldo, autorizaciones, etc.) y validar los importes devengados y la imputación presupuestaria correspondiente.

Además se identificaron subtotalet por agrupamiento de egresos a fin de categorizar el gasto.

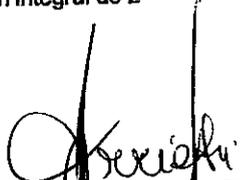
Egresos por agrupamientos: Control de egresos por agrupamientos s/ Sistema RAFAM

Partida de Gasto	Devengado	% del Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 1.062.422.686,07	50,64%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 178.187.108,46	8,49%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 217.902.340,67	10,39%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 457.286.774,88	21,79%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 119.876.926,91	5,71%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 62.454.735,91	2,98%
Total Gasto Devengado	\$ 2.038.130.572,90	100,00%

Licitaciones Públicas

Se identificaron las licitaciones públicas del ejercicio y se constataron los llamados, las adjudicaciones, contratos, certificados de obra y pagos realizados.

- Licitación N° 01/2022: contratación, provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 10.676,06 m2 de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm
- Licitación N° 02/2022: ejecución obra pública Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales
- Licitación N° 03/2022: contratación de: (i) aserrado y demolición de 303,90mt2 de pavimento flexible (ii) aserrado y demolición de 1.537,08 mt2 pavimento rígido (iii) excavación mecánica de 2.976,98mt3 (iv) provisión, acarreo y colocación de 135mt cañería PVC; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30mt de cañería PVC; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 mt3 de suelo (vii) Reposición de 1.537,08mt2 de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90mt2 pavimento asfáltico, (ix) ejecución de 312 conexiones domiciliarias y (x) construcción integral de 2 bocas de registro
- Licitación N° 04/2022: ejecución obra pública Nueva Comisaría – Segunda Etapa.

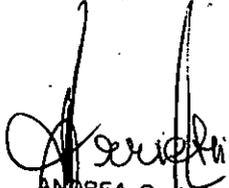

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 L EY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Licitación N° 05/2022: ejecución obra pública Plan Reconstrucción Pavimento Urbano - Etapa Sectores N° 4, N° 5 y N° 6.
- Licitación N° 06/2022: adquisición de 11.000 tn de material: ripio granítico, granulometría 0-20 mm con flete incluido.
- Licitación N° 07/2022: ejecución obra pública "Pavimentación calle troncal Balvín entre calles J. J. Paso y Grierson"
- Licitación N° 08/2022: adquisición de una maquinaria chipeadora conforme las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Sueldos

Se obtuvo del sistema RAFAM la ejecución presupuestaria del inciso 1 (Gastos en Personal) con el fin de validar el saldo presupuestario de la cuenta con las liquidaciones de sueldo generadas desde el Sistema Guadalupe (tabulados de sueldos).


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 | LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2022

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME DEL AUDITOR

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

RECURSOS

Cuadro 1
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2022
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2022			Ejecución al 31-12-2022			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL							
I- TOTAL DE RECURSOS							
1. RECURSOS CORRIENTES							
-De jurisdicción propia	1.830.776.985	1.185.046.256	3.015.823.242	1.614.081.999	358.850.605	1.972.932.604	65,4%
Tributarios del Ejercicio:	1.763.276.985	145.682.230	1.908.959.216	1.614.081.999	55.409.368	1.669.491.367	87,5%
Tasas y Derechos	1.763.276.985		1.763.276.985	1.614.081.999		1.614.081.999	91,5%
Contribución de mejoras	945.456.281		945.456.281	863.648.851		863.648.851	91,3%
No tributarios del Ejercicio	852.260.262		852.260.262	792.562.214		792.562.214	93,0%
Tributarios de Ejerc. anteriores	786.748.109		786.748.109	733.613.754		733.613.754	93,2%
No tributarios de Ejerc. anteriores	65.512.153		65.512.153	58.948.460		58.948.460	90,0%
-De otras jurisdicciones	73.646.176		73.646.176	59.134.663		59.134.663	80,3%
Coparticipación del Ejercicio	19.549.842		19.549.842	11.951.975		11.951.975	61,1%
Coparticipación de Ejerc. Anteriores							
2. RECURSOS DE CAPITAL							
Reembolso de Préstamos	817.820.704		817.820.704	750.433.147		750.433.147	91,8%
Ventas de Activos Fijos	817.820.704		817.820.704	750.433.147		750.433.147	91,8%
Otros Recursos							
II- TOTAL FINANCIAMIENTO							
Aportes no reintegrables		1.039.364.026	1.106.864.026		303.441.237	303.441.237	27,4%
Uso del Crédito		1.037.364.026	1.037.364.026		303.441.237	303.441.237	29,3%
Aportes reintegrables		2.000.000	2.000.000				
Disminución Inversiones Financieras							
Adelantos a Proveedores	67.500.000	0	67.500.000				
Superávit							
				145.682.230		55.409.368	38,0%
				145.682.230		55.409.368	38,0%



OSVALDO BOYACILLA
Subsecretario de Municipios y de Comunidades
Municipalidad de Sunchales

NÉSTOR LÓPEZ
Subsecretario de Tributación y Presupuestario
Municipalidad de Sunchales

CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES
55
Municipalidad de Sunchales

SUBSECRETARÍA DE MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por el Municipio
Cuadro que corresponde a:
Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO
Org. Descentralizado: SI/NO
Nombre del Org. Descentr.:

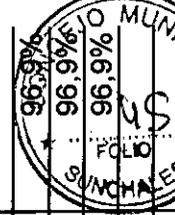
EROGACIONES

Cuadro 2
cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2022

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

DETALLE	Presupuesto Vigente al 31-12-2022			Ejecución al 31-12-2022			% total Ejec/Pto.
	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	
TOTAL GENERAL	3.015.823.241		3.015.823.241	2.098.130.572		2.098.130.572	69,6%
III- TOTAL DE EROGACIONES	2.951.403.450		2.951.403.450	2.035.675.836		2.035.675.836	69,0%
1. EROGACIONES CORRIENTES	1.719.589.051		1.719.589.051	1.578.389.062		1.578.389.062	91,8%
-Operación:	1.719.589.051		1.719.589.051	1.578.389.062		1.578.389.062	91,8%
Personal	1.096.358.797		1.096.358.797	1.062.422.686		1.062.422.686	96,9%
Bienes y Serv. no personales	465.223.463		465.223.463	396.089.449		396.089.449	85,1%
-Intereses de la deuda							
-Transferencias	158.006.792		158.006.792	119.876.927		119.876.927	75,9%
-A clasificar							
2. EROGACIONES DE CAPITAL	1.231.814.399		1.231.814.399	457.286.774		457.286.774	37,1%
-Inversión real:	1.218.627.270		1.218.627.270	457.286.774		457.286.774	37,5%
Bienes de capital	22.384.076		22.384.076	10.548.380		10.548.380	47,1%
Trabajos Públicos	1.196.243.194		1.196.243.194	446.738.394		446.738.394	37,3%
-Bienes Preexistentes	13.187.129			0		0	0,0%
-Inversión Financiera							
Aportes de Capital							
Préstamos							
II- TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	64.419.791		64.419.791	62.454.736		62.454.736	96,9%
-Erog. platender Amortiz. de Deuda	64.419.791		64.419.791	62.454.736		62.454.736	96,9%
Amortización Deuda Pública	64.419.791		64.419.791	62.454.736		62.454.736	96,9%
Amortiz. Ajustes Deuda Pública							
-Erog. platender Adelantos a Proveedores							



[Signature]
OSVALDO NOMEGLIA
SECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
Municipalidad de Sunchales

[Signature]
SUBSECRETARIA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO
ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. # SANTA FE

[Signature]
RICARDO LOPEZ DE HARO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Niveles a indicar sólo por Municipios

Cuadro que corresponde a:

Consolidado: SI/NO Adm. Central: SI/NO

Org. Descentralizado: SI/NO

Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO

2022

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Cuadro 4
cifras en pesos

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Adm. o 3°	Presupuesto Vigente al 31-12-2022		Ejecución al 31-12-2022		% total EjecPto.	% Ejec. Fisi	
			Rtas. Grales.	Rtas. Espec.	TOTAL	Rtas. Grales.			Rtas. Espec.
1	Pavimento Calle Balbin	3°	0	61.613.157	61.613.157	0	2.367.517	3,8%	
2	Pavimento Plan Incluir 2022	3°	40.356.519	2.000.000	60.000.000	0	183.600	0,3%	
3	Plan Pavimentación urbana - Altos de la Villa (Ord 2665/16)	3°	289.000	54.900.000	42.356.519	1.856.349	1.244.429	3.100.778	7,3%
4	Pavimentación Calles Troncales	3°	0	40.000.000	55.189.000	255.660	0	255.660	0,5%
5	Plan Reconstrucción Pavimento Urbano	Adm.	0	40.000.000	40.000.000	0	14.364.820	35,9%	
6	Plan Cordón Cuneta	Adm.	5.242.000	2.000.000	7.242.000	4.614.245	1.999.456	6.613.701	91,3%
7	Plan Ampliación Red Cloacal - Colectora Sur	3°	0	100.000.000	100.000.000	0	0	0,0%	
8	Plan Ampliación Red Cloacal - Nuevas redes barniales	3°	0	80.000.000	80.000.000	0	46.683.582	58,4%	
9	Construcción y recambio otras redes cloacales	Adm.	34.766.082	0	34.766.082	0	30.932.462	89,0%	
10	Obras y mejoras en estaciones elevadoras	Adm.	1.220.000	0	1.220.000	1.113.197	1.113.197	91,2%	
11	Plan Habitacional Sunchales	3°	4.230.000	395.545.207	399.775.207	4.230.000	246.005.932	62,6%	
12	Caminos de la Ruralidad	Adm.	8.000.000	52.500.000	60.500.000	333.084	47.379.000	78,9%	
13	Construcción Skatepark	Adm.	0	13.500.000	13.500.000	0	0	0,0%	
14	Corredores biológicos - Etapa 3	Adm.	100.000	0	100.000	0	0	0,0%	
15	Señalización Vial	Adm.	7.300.000	0	7.300.000	6.956.316	6.956.316	95,3%	
16	Cordon Cuneta y Desagues Pluv. Barrio Coop.	3°	0	8.033.295	8.033.295	0	0	0,0%	
17	Plazas y otros espacios verdes	Adm.	1.100.000	0	1.100.000	1.045.909	1.045.909	95,1%	
18	Predio Ferrocaril	Adm.	560.058	0	560.058	560.058	560.058	100,0%	
19	Obras en caminos rurales	Adm.	4.030.000	0	4.030.000	879.525	879.525	21,8%	
20	Centro Civico	3°	0	11.735.659	11.735.659	0	0	0,0%	
21	Construcion Nueva Comisaria	3°	0	8.200.000	8.200.000	0	5.407.940	66,0%	
22	Obras ex-Cooperativa Uno	3°	1.810.000	0	1.810.000	202.007	202.007	11,2%	
23	Obra ReEncuentro	3°	2.000.000	0	2.000.000	1.680.575	1.680.575	84,0%	
24	Proyecto Citta Slow - Bicicandas y Ciclovias	Adm.	2.700.000	0	2.700.000	431.950	431.950	16,0%	
25	Proyecto Citta Slow - Rampas y Vadenes	Adm.	1.600.000	0	1.600.000	1.246.753	1.246.753	77,9%	
26	Proyecto Citta Slow - Veredas	Adm.	1.000.000	0	1.000.000	950.722	950.722	95,1%	
27	Proyecto Citta Slow - Av. Independencia - Veredas	Adm.	43.500.000	0	43.500.000	0	0	0,0%	
28	Construcciones y refacciones - Palacio Municipal y otras depend.	Adm.	3.250.000	0	3.250.000	2.923.249	2.923.249	89,9%	
29	Construcciones y refacciones - Corralon Municipal	Adm.	860.000	0	860.000	427.121	427.121	49,7%	
30	Construcciones y refacciones - C.I.C y Casa Steigleder	Adm.	950.000	0	950.000	105.045	105.045	11,1%	
31	Construcciones y refacciones - Edificio Ferrocaril	3°	2.339.942	0	2.339.942	899.998	899.998	38,5%	
32	Construcciones y refacciones - Cementerio Munic.	Adm.	1.200.000	0	1.200.000	1.106.778	1.106.778	92,2%	
33	Construcciones y refacciones - Traslado Nueva Planta Tratam. RSU	Adm.	0	34.000.000	34.000.000	0	0	0,0%	
34	Construcciones y refacciones - Otras mejoras edil. Y urbanas	Adm.	3.770.000	0	3.770.000	3.626.157	3.626.157	96,2%	
35	Mejoras en infraestructura urbana - Desagues urbanos	Adm.	4.000.000	0	4.000.000	3.636.995	3.636.995	90,9%	
36	Construcción de Viviendas Sociales (Lote propio)	3°	0	31.349.256	31.349.256	0	5.316.434	17,0%	
37	Obras Area Industrial - Planta Biodiesel	3°	0	5.987.000	5.987.000	0	0	0,0%	
38	Obras Area Industrial - Pavimento en Area Industrial	3°	0	24.019.508	24.019.508	0	0	0,0%	
39	Obras Area Industrial - Barrera automatica Ingreso	3°	0	507.615	507.615	0	0	0,0%	
40	Obras Area Industrial - Tanque contra incendios	3°	0	19.457.573	19.457.573	0	0	0,0%	
41	Obras Area Industrial - Mejoramiento Servicios a la industria	3°	950.000	0	950.000	588.407	588.407	61,9%	
42	Obras Area Industrial - Seguridad y monitoreo Parque Industrial	3°	600.000	0	600.000	202.592	202.592	33,8%	
43	Obras Area Industrial - Iluminación Led Parque Industrial	3°	5.860.008	0	5.860.008	0	0	0,0%	
44	Plan Urbanización Ord. 2789/19	3°	0	7.311.315	7.311.315	4.980.531	4.980.531	68,1%	
TOTAL GENERAL			99.457.519	1.096.785.675	1.196.243.194	44.853.223	401.885.172	446.738.394	37,3%



PROVINCIA DE SANTA FE - GOBERNACIÓN

Consolidado: S/NO Adm. Central: S/NO
 Org. Descentralizado: S/NO
 Nombre del Org. Descentr.:

EJECUCIÓN POLÍTICA SALARIAL

cuadro 5 a)
 cifras en pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 2022
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEPTO	Cargos		Asign. de la categ.	Antigüedad	Título	Permanencia	Suplemento			Sumas Remun y no	NOMINAL	Asignac. Fianres.	Total REMU-NERACIONES	Aportes Patronales	TOTAL GENERAL
	Pto.	Ocu					Hs. extras	Presentis.	Otros						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12=4.11	13	14=12+13	15	16=14+15
Enero	406		22.536.245	1.718.420	831.234	433.979	2.767.784	1.583.494	13.891.717	131.607	43.894.481	615.050	44.509.531	9.148.176	53.657.706
Febrero	409		22.487.171	1.897.252	830.468	432.470	1.976.707	1.549.611	14.080.889	36.305	43.290.873	318.229	43.609.102	9.219.158	52.828.260
Marzo	399		26.963.673	2.270.860	1.009.309	507.183	2.940.502	1.819.476	16.795.679	345.685	52.652.366	441.009	53.093.375	11.037.785	64.131.160
Abril	395		27.194.163	2.262.698	1.009.309	507.183	4.163.168	1.752.800	16.400.939	308.431	53.598.690	385.900	53.984.590	10.992.254	64.976.844
Mayo	394		28.148.614	2.334.502	1.018.496	523.507	5.410.258	1.816.048	16.874.988	115.658	56.242.059	399.483	56.641.552	11.347.704	67.989.256
Junio	395		29.299.688	2.336.501	906.205	540.577	5.312.437	1.965.476	17.584.485	45.775	57.991.144	399.274	58.390.418	13.260.900	71.651.318
1/2 S.A.C.	395		25.135.465	0	0	0	0	0	0	0	25.135.465	0	25.135.465	8.717.141	33.852.606
Julio	394		29.797.563	2.562.879	982.886	566.325	5.267.516	2.142.444	20.853.732	94.047	62.267.392	403.905	62.671.297	12.708.497	75.379.794
Agosto	391		34.778.445	2.639.599	1.024.402	580.573	4.658.840	2.231.289	17.277.040	140.220	63.330.389	408.221	63.738.610	13.080.629	76.819.239
Setiembre	392		35.564.663	2.872.377	1.117.003	630.805	5.463.067	2.137.163	21.376.499	155.695	69.317.272	414.114	69.731.386	13.987.943	83.719.329
Octubre	392		40.337.293	2.684.151	1.464.409	662.547	5.648.456	2.247.857	19.586.375	227.379	72.858.466	415.469	73.273.935	15.025.139	88.299.074
Noviembre	392		39.269.857	3.194.284	1.553.208	698.249	8.954.687	1.788.504	24.320.604	148.347	79.927.720	412.038	80.339.758	16.011.704	96.351.462
Diciembre	400		43.561.887	3.246.306	1.784.768	774.314	9.625.447	2.900.123	26.183.203	43.471	88.119.519	414.291	88.533.810	19.782.848	108.316.658
1/2 S.A.C.	400		37.799.221						0		37.799.221		37.799.221	6.448.947	44.248.168
TOTALES			442.873.948	30.019.831	13.531.698	6.857.712	62.188.846	23.934.264	225.226.149	1.792.620	808.425.068	5.026.983	811.452.051	170.768.823	982.220.874

NOTA: En Municipalidades, Administración Central debe incluir la política salarial del Concejo Deliberante.

SUBSECRETARÍA de MUNICIPIOS y de COMUNAS - DIRECCIÓN GENERAL de ASESORAMIENTO TRIBUTARIO y PRESUPUESTARIO

Andrea G. Rubiotti
 ANDREA G. RUBIOTTI
 CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
 MAT. N° 12427 / LEY 8738
 C. P. C. E. SANTA FE

Ing. Néstor López
 Ing. NÉSTOR LÓPEZ
 SECRETARIO DE GESTIÓN
 Y FINANZAS
 Municipalidad de Sunchales



Dr. Gonzalo Toselli
 Dr. GONZALO TOSELLI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Sunchales



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria

He sido contratada para emitir un informe de Auditoría de la Municipalidad de Sunchales al 31 de diciembre 2022 del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos y de la información contable en soporte papel y/o digital sujeta a auditoría y se compromete a brindar la cooperación necesaria, a través del personal afectado por parte de los auditores; también es responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones con la administración municipal y por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información contable esté apropiadamente entrenado, los sistemas estén bien diseñados, protegidos y actualizados y que, cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

He llevado el encargo de conformidad con las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la Sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética así como de planificar y ejecutar el encargo con el fin de obtener seguridad razonable acerca de si la información contable ha sido preparada en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la metodología.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en dicha información contable. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación razonable de la información contable por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad relacionado con la información contable.

El encargo también incluyó delimitación del marco legal aplicable respecto a la ley de municipios y comunas, y ordenanzas.

Por todo lo expuesto considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base razonable y adecuada para mi conclusión con las limitaciones y aclaraciones previas a saber:

Limitaciones al alcance:

Las principales limitaciones de alcance refieren a:

- No se obtuvo documentación sobre fondos nacionales y/o provinciales recibidos de asignación específica.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C E SANTA FE



- b) No se obtuvieron los legajos de obras.
- c) No se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas.

Opinión

En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria - con las limitaciones al alcance indicadas - por el ejercicio 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ingresos y egresos de fondos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicables a la preparación de un estado contable de este tipo.

Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumo responsabilidad por su distribución y/o utilización y/o difusión por parte de terceros.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

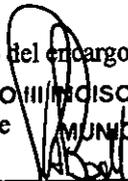
Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de **ARRIETTI, ANDREA GABRIELA** y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135. C.P. 12427

Legalización Nro 417664
Fecha actuación profesional 25/09/2023 Período del encargo 12/2022
Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO III (ACISO C)

RESG. PROFESIONAL 472241
- FOLIO 0107 -
N° 0107 -
PARA TERCEROS
QUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
SANTA FE, 30/10/2023
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135


FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738



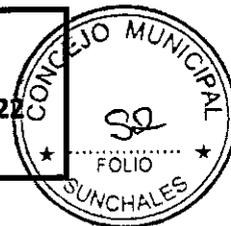
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoria al 31 de diciembre de 2022

- SALDO DE LA CUENTA "BANCOS"
- INFORME DEL AUDITOR

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJ. AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022



NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1 Base de preparación del Estado de Situación Patrimonial

El presente Estado de Situación Patrimonial está expresados en pesos y fue confeccionado de acuerdo con Normas Contables Profesionales argentinas de reconocimiento, medición y exposición conforme han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación del Estado de Situación Patrimonial han sido:

- a) La Resolución Técnica N° 41, Segunda Parte, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición para Entes Pequeños, en tanto el ente encuadra en esa categoría. Según la misma se encuentra definida en la Sección 1 Alcance de dicha Parte de la RT N° 41.
- b) las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.

1.2 Criterios de Valuación

- a) Caja, bancos, créditos y deudas: corresponden todas a moneda nacional y han sido valuadas a su valor nominal.


OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT N° 30-99911968-5

Av. Belgrano 103

Sunchales - Santa Fe

Identificación de la información contable objeto de auditoría

He auditado la información contable adjunta referida a la cuenta del Activo "bancos", del Estado de Situación Patrimonial de la Municipalidad de Sunchales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, cuyo saldo asciende a \$ 28.481.140.

Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la información auditada

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales es responsable de la preparación de la información contable adjunta de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que el Departamento Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de información contable libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor

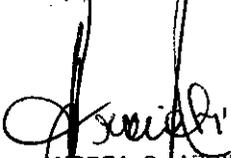
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información contable adjunta basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen bajo las normas de auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en el estado contable. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de la información contable, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En este encargo, la valoración del riesgo y los procedimientos planificados y ejecutados lo fueron respecto del componente auditado.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, la información contable adjunta presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el saldo de la cuenta bancos de la Municipalidad de Sunchales, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12421 - LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



Otras Cuestiones

El informe se emite únicamente para uso por parte de la Intendencia de Sunchales y no asumiendo responsabilidad por su distribución y/o utilización por parte de distintas a las aquí mencionadas.

Andrea G. Arrietti
ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE

Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.



472243

REGISTRO PROFESIONAL
- R. N. 01/07 -
N.º 472243
PARA TERCEROS

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de

ARRIETTI, ANDREA GABRIELA
y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135. C.P. 12427

Legalización Nro 417667
Fecha actuación profesional 25/09/2023 Período del encargo 12/2022

Tipo de encargo profesional 61.3.1 RT 37 CAPITULO II (INCISO C)

CUIT comitente 30999119685 Nombre comitente MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SANTA FE, 30/10/2023
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

Lucas H. Basaill

FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS
CÁMARA PRIMERA
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Auditoría Ejercicio 2022

INFORME DEL AUDITOR SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO APLICADO POR EL MUNICIPIO

1- OBJETO

2- ALCANCE

3- HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

INFORME SOBRE CONTROL INTERNO



Al Sr. Intendente de la

Municipalidad de la Ciudad de Sunchales:

En cumplimiento del servicio de encargo contratado, se practicó una auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria y la cuenta "bancos" del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio 2022, y finalizados al 31 de diciembre de 2022 de la Municipalidad de Sunchales y, en consecuencia se emite opinión conforme el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

Comprensión de los sistemas contables y de control interno a fin de evaluar riesgos y emisión de informe para uso interno exclusivo, de las debilidades significativas conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1.971/2010.

2. ALCANCE

El propósito del presente informe es resumir nuestro conocimiento sobre los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y de control aplicados por la Municipalidad de Sunchales, basándonos en:

- Normativa municipal
- Entrevistas realizadas a funcionarios y personal de planta
- Documentación
- Archivos digitales
- Información en la página web

El examen fue realizado conforme a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE de la República Argentina y especialmente fundado en la directiva del Informe COSO y en la Ordenanza N° 380/81, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y las líneas de examen de Auditoría fueron definidas considerando la estructura organizacional y los controles de los procesos administrativos más significativos de los Centros de Responsabilidad conforme a los principios de control interno. Para ello se evaluó el control y la cultura organizacional del municipio, y los procesos de control interno.

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

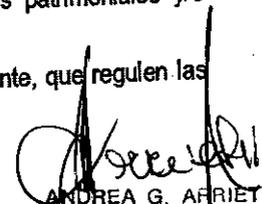
3.1 Normativa y manuales de procedimientos

Observaciones:

- La Municipalidad no posee Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno del Sector Público Municipal.
- Se detectó la ausencia de procedimientos escritos de actividades y de controles. A modo de ejemplo, no se cuenta con un procedimiento que defina el circuito de solicitud y otorgamiento de anticipos de sueldos.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la Ordenanza de Administración Financiera que regule las operaciones patrimoniales y/o financieras, y el control interno.
- ⇒ Elaborar manuales de procedimientos, aprobados por la normativa correspondiente, que regulen las actividades y controles de las diferentes áreas municipales.


ANDREA G. FRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 - LEY 8738
C. P. C. E SANTA FE



3.2 Sistema RAFAM

Observaciones:

- Se verifica que si bien existe la Ordenanza N° 2.604/16 que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Sistema Informático RAFAM, a la fecha no existe norma sobre la adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software.
- Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal limitación se encuentra en el módulo de registros de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Recomendaciones

- ⇒ Dictar la norma sobre adopción y funcionalidad del Sistema RAFAM y de aprobación de los formularios provistos por dicho software. Asimismo, implementar los módulos no incorporados hasta el momento.

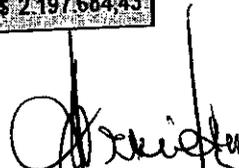
3.3 Registración contable

3.3.1 Ingresos

Observaciones:

- Las recaudaciones diarias del Sistema Guadalupe son cargadas manualmente en una planilla de cálculo de Excel, verificándose imputaciones erróneas entre las cuentas de ingreso, en 9 meses del año 2022. Si bien los importes no son significativos, dicha planilla de cálculo es utilizada posteriormente para su registración manual en el Sistema RAFAM, lo que implica que el mismo no refleja el saldo real de cada recurso.
- Se verifica que al realizar las cobranzas por el tributo DREI, el Sistema Guadalupe no discrimina automáticamente el porcentaje que corresponde a los recursos Fondo de Obra Solidaria (FOS) y Tasa de Seguridad DRI. Dicho cálculo se hace manualmente, pudiendo generar errores involuntarios e implicando que el Sistema Guadalupe y el Sistema RAFAM difieran respecto de los importes percibidos por dichos recursos.
- Se detallan cuentas de ingresos del año 2022 que presentan diferencias entre el importe registrado en Sistema RAFAM y en Sistema Guadalupe, cuyas causas no pudieron ser justificadas por el personal del área. A saber:

Detalle de Ingresos	Total Guadalupe	Total RAFAM	Diferencias
VIMENDAS PRE-TERMINADAS	\$ 153.469,01	\$ 67.356,07	\$ 86.112,94
TASA GRAL. DE INMUEBLES URBANOS	\$ 122.168.002,40	\$ 120.876.959,64	\$ 1.291.042,76
TASAS URBANAS ATRASADAS	\$ 482.782,19	\$ 1.252.977,72	\$ 770.195,53
TASA DESARROLLO AGROALIM. LOC Y REG	\$ 491.625,88	\$ 3.091.267,05	\$ 2.599.641,17
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 328.851,98	\$ 199.185,00	\$ 129.666,98
VENTA TERRENOS - TUCUMAN Y FALUCHO	\$ -	\$ 334.670,41	\$ 334.670,41
TOTAL INGRESOS	\$ 123.624.731,46	\$ 125.822.415,89	\$ 2.197.684,43


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.3.2 Pagos

Observaciones:

- Se verifica en la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe N° 19/05, la existencia de pagos realizados en entre los meses de Marzo y Octubre del año 2022 sin las correspondientes Ordenes de Pago que autoriza los mismos, por un total de \$ 46.714.036,45. Asimismo, tampoco se obtuvo la documentación de respaldo que justifique dicha erogación.

Se destaca que dichos egresos fueron contabilizados en el libro banco el 30/12, sin detallar el concepto del gasto. A saber:

Proveedor	Importe
Boss	\$ 450.000,00
Boss	\$ 450.000,00
Boss	\$ 450.000,00
Parana Medio	\$ 916.665,75
Asoc. Coop. Escolar.	\$ 1.025.955,30
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 1.566.395,20
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.450.814,80
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 890.877,00
Inarval	\$ 2.077.169,15
Inarval	\$ 2.077.169,15
Segre Alcidez	\$ 4.740.271,60
Total	\$ 46.714.036,45

3.3.3 Sueldos

Observaciones:

- El gasto registrado en concepto de sueldos y salarios de los Funcionarios Políticos (Partida Contable N° 1.2.1.1) se determina aplicando un porcentaje (23.39%) al importe total de los tabulados del "Personal Contratado", siendo que los funcionarios políticos se encuentran incluidos dentro de la liquidación de sueldos del "Personal Permanente".
- Se verifica que la registración contable de las contribuciones patronales correspondientes a Caja de Jubilaciones, no se realiza por el devengado sino en el momento del pago (descuento por coparticipación).
- Se verifica que el gasto en concepto de Contribuciones Patronales - Caja de Jubilaciones no se registra en el mes que se devenga, sino que se registra al momento de efectuar el pago. Al 31/12 se encontraban pendientes de registración los meses de octubre, noviembre y diciembre.


ANDREA G. ARRIENTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- Se observaron diferencias entre los montos registrados por Contribuciones Patronales - IAPOS y el monto informado al organismo en las liquidaciones mensuales. La diferencia se debe a un error de registración ya que se tiene en cuenta el concepto de Servicio Complementario, el cual es un aporte personal y no una contribución patronal.

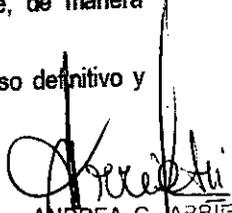
Recomendaciones

- ⇒ Realizar las gestiones necesarias para que el traspaso de información del Sistema Guadalupe al Sistema RAFAM se realice automáticamente mediante exportación de datos, a fin de evitar errores manuales de imputación. En su defecto, realizar controles en forma periódica a fin de detectar y corregir errores de traspaso.
- ⇒ Impulsar las acciones correspondientes a fin de que el Sistema Guadalupe discrimine y refleje el importe correspondiente en concepto de FOS y Tasa de Seguridad DRI, al momento de registrar las cobranzas por el tributo DREI.
- ⇒ Evitar la realización de pagos, sin la existencia de la correspondiente Orden de Pago que autorice los mismos.
- ⇒ Generar tabulados de sueldos de los funcionarios políticos diferenciados respecto del personal permanente y contratado, a fin de registrar en sistema contable RAFAM el importe real por dicho concepto.
- ⇒ Registrar las contribuciones patronales en el mes en que se devengan por los importes informados por el área de personal, independientemente de la fecha de pago.

3.4 Compras y contrataciones

Observaciones:

- De la muestra de legajos de pagos solicitados, 3 de ellos sólo se entregó una copia de la Orden de Pago sin firma y tampoco se obtuvo la documentación de respaldo que justifique dichas erogaciones. Los legajos de pago no entregados son:
 - OP N° 7275 por \$ 1.086.676,22
 - OP N° 12427 por \$ 594.700,00
 - OP N° 8126 por \$ 347.900,00
- No se respetan los distintos momentos de la ejecución del presupuesto de gastos, verificándose que el compromiso definitivo y el devengado se realizan en el mismo momento, siendo que el compromiso debe efectuarse al momento de generar la orden de compra, y el devengado al momento de recibir la factura, impidiendo conocer el saldo real disponible del crédito presupuestario. Asimismo, también se identificaron casos en donde la fecha de la factura es anterior a la fecha de compromiso del gasto. A continuación se detallan algunos ejemplos:
 - RC N° 6601 (19/05/22) con RD N° 5893 (19/05/22) y Factura N° 1125 (17/05/22)
 - RC N° 3443 (18/03/22) con RD N° 3167 (18/03/22) y Factura N° 1092 (15/03/22)
 - RC N° 14039 (21/10/22) con RD N° 12037 (21/10/22) y Factura N° 101 (15/09/22)
 - RC N° 12989 (29/09/22) con RD N° 11099 (29/09/22) y Factura N° 1693 (23/08/22)
- Las compras y contrataciones no se tramitan mediante un sistema de expediente que permita determinar la ubicación de los mismos, motivo por el cual las actuaciones se encuentran dispersas, dificultando la obtención íntegra de la documentación de respaldo correspondiente, de manera inmediata.
- No constan en los legajos de compras los comprobantes de respaldo del compromiso definitivo y devengamiento del gasto, con las firmas correspondientes.

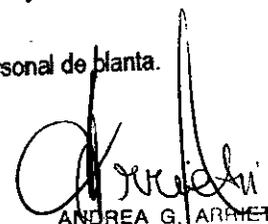

ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 L E Y 8738
C. P. C. E. C. N. T. A. F. E.



- Se verificó que las solicitudes de pedido y los presupuestos no se adjuntan a los legajos de compras correspondientes, imposibilitando verificar la concurrencia de oferentes, la evaluación imparcial de los mismos y el cotejo de ofertas análogas.
- Se constataron que las órdenes de compras adjuntas en los legajos respectivos, no se encuentran firmadas por el responsable de la oficina de compras.
- Se constaron compras que no se realizaron por la modalidad de contratación que correspondía de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza N° 3021/2022), a saber:
 - OC N° 1896 de fecha 19/07/2022 por \$ 13.361.971,76 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Licitación Pública.
 - OC N° 1750 de fecha 01/07/2022 por \$ 2.334.341,38 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Licitación Pública.
 - OC N° 3006 de fecha 28/11/2022 por \$ 1.717.230 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Público.
 - OC N° 3087 de fecha 05/12/2022 por \$ 1.256.222 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1956 de fecha 28/07/2022 por \$ 1.065.000 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1190 de fecha 02/05/2022 por \$ 779.139 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 1189 de fecha 02/05/2022 por \$ 779.139 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2714 de fecha 24/10/2022 por \$ 699.460 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
 - OC N° 2716 de fecha 24/10/2022 por \$ 1.242.692,34 se hizo bajo la modalidad de Compra Directa y correspondía que se haga por Concurso Privado.
- Se verifica que no obra constancia de la recepción de bienes adquiridos o certificación de los servicios contratados por la Municipalidad, lo cual impide que se pueda verificar que la totalidad de los pagos efectuados se correspondan a compras y/o contrataciones realizadas efectivamente.
- Se observó que las órdenes de pago, generalmente no poseen firma del tesorero.
- Se verificó que en las órdenes de pago no se efectúan las correspondientes retenciones de impuestos (ganancias, ingresos brutos, etc) a los proveedores de bienes y servicios.

Recomendaciones

- ⇒ Cumplir con los diferentes momentos de la ejecución presupuestaria del gasto:
 - Compromiso definitivo: a través de la emisión de la Orden de Compra; firmada por funcionario competente;
 - Devengado: al recibirse la factura o documento equivalente, con la recepción conforme de los bienes.
- ⇒ Tramitar las compras por un sistema de expedientes, archivando toda la documentación relativa a la mismas, incluyendo los formularios de registro de compromiso y devengado, como así también las firmas de los responsables en las distintas etapas del gasto.
- ⇒ Cumplir con la normativa vigente en cuanto a las diferentes modalidades de compras y contrataciones, según montos o valores establecidos.
- ⇒ Emitir constancia de recepción de los bienes y servicios recibidos, firmadas por personal de planta.
- ⇒ Evitar la realización de pagos sin la firma autorizante de los mismos.


ANDREA G. ARMETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



⇒ Efectuar, en caso de corresponder, las retenciones impositivas en los pagos efectuados.

3.5 Conciliaciones bancarias

Observaciones:

- Se verifica la existencia de tres cuentas bancarias, en las cuales no se realizan las respectivas conciliaciones, a saber:
 - Nuevo Banco Santa Fe - F.A.E. N° 2627/05
 - Banco Nación - Plan Nacional de Suelo Urbano N° 778/22
 - Mutual AMASCA - Presupuesto Participativo N° 2015692. Es importante destacar que, el saldo contable según libros y el saldo del extracto al 31/12 difieren en \$ 7.630.293,11.
- Si bien se identifican las inconsistencias y se proceden a solucionar contablemente, no se investigan las causas por las que se producen. A modo de ejemplo, en la conciliación de la cuenta del Banco Macro N° 80.008/03 existen ingresos acreditados y no contabilizados por \$ 36.493.820,33 y a su vez existen ingresos contabilizados y no acreditados por \$ 38.345.553,10. Si bien se procedió a la compensación de dichos importes, surgiendo una diferencia de ingresos no acreditados por \$ 1.851.723,77 (que se registró contablemente como un egreso al 31/12 contra la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores"), no se identificaron las causas reales de dichas inconsistencias.

Recomendaciones

- ⇒ Realizar las conciliaciones de todas las cuentas bancarias existentes.
- ⇒ Investigar las causas reales de las inconsistencias detectadas en las conciliaciones, y proceder a su oportuna registración, de manera que los saldos reflejen la realidad contable.

3.6 Gestión de Bienes

Observaciones:

- La Municipalidad no cuenta con un inventario de bienes actualizado, siendo que por Ordenanza N° 2604 se comprometió a implementar el módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM. Asimismo, no se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales, ni la asignación de responsabilidades para la custodia y conservación de los mismos.

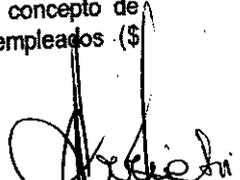
Recomendaciones

- ⇒ Implementar, a través del módulo de Administración de Bienes Físicos de RAFAM, un inventario patrimonial. Asimismo asignar responsable de la registración, custodia y/o conservación de bienes patrimoniales.

3.7 Personal

Observaciones:

- Los ingresos a planta permanente no se efectúan por el procedimiento de concursos abiertos como lo establece la Ley Provincial N° 9.286, Anexo II, art. 4.
- Se verifica la realización de anticipos de sueldos y pagos de comprobantes de gastos particulares (luz, agua, farmacia, tasas municipales, entre otros) del personal, que carecen de respaldo normativo y procedimiento escrito respecto a la autorización y liquidación, observándose las siguientes situaciones:
 - se constató una diferencia de \$ 4.828.031,60 entre los montos registrados en concepto de Anticipos de Sueldos (\$ 47.603.342,55) y los importes descontados a los empleados (\$ 42.775.310,95), según las liquidaciones de sueldos.
 - mayor carga administrativa sobre el personal de tesorería;


ANDREA B. A. PIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



- falta de separación de funciones, ya que la misma persona que efectúa el pago es la que arma la planilla con los montos a retener y la que carga en el sistema de personal;
 - desde el área de personal no se efectúa un control entre los montos retenidos en el recibo de sueldo y la planilla confeccionada desde el área de Tesorería.
- Se verificó la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas. Asimismo, se constató que el gasto por este concepto se registra como "Gasto Aprobado", es decir, compromiso, devengado y emisión de la orden de pago se efectúan en el mismo momento, generando que el gasto devengado de los meses de diciembre se registre con fecha del año siguiente.
 - Se verifican pagos a personas por la prestación de diferentes servicios que se imputaron contablemente en el inciso 1 (Gastos en Personal), siendo que, de acuerdo al clasificador de gastos por objeto del módulo de Contabilidad de RAFAM, deberían ser imputados en el inciso 3 (Servicios No Personales).
 - Se verifica que el gasto efectuado en concepto de Contribuciones Patronales por ART y Seguro Colectivo no se imputan contablemente en el Sistema RAFAM dentro del inciso 1 "Gastos en Personal", sino que son registrado dentro de la partida de gastos 3.5.4.0 "Primas y Otros Seguros".
 - Se verifican Órdenes de Pago, imputadas en el inciso N°1.2.4.4, por el concepto de "Sueldos sin aportes". Las mismas se corresponden a pagos efectuados al Personal de la Banda Municipal y personal sin contratos. Se aclara que los mismos se abonaban bajo la modalidad de "Gastos Aprobados".

Recomendaciones

- ⇒ Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, art. 4 de la Ley Provincial N° 9.286.
- ⇒ Evitar el otorgamiento de adelantos de sueldos. En su defecto, reglamentar dichos procedimientos mediante la normativa correspondiente.
- ⇒ Analizar la posibilidad de confeccionar contratos con aquellas personas que prestan servicios y presentan sus facturas mensualmente, determinando derechos y obligaciones de ambas partes, vigencia del contrato, montos a abonar y fechas de pago, entre otros.
- ⇒ Registrar el gasto a monotributistas por el criterio de lo devengado.
- ⇒ Adecuar las imputaciones contables del gasto en los incisos y partidas de RAFAM correspondientes.

3.8 Obras Públicas

Observaciones:

- No existe un pliego general de bases y condiciones de obra pública que establezca forma de medición y certificación de obra, establecimiento de garantías, recepción de obra, entre otros.
- La Municipalidad no cuenta con un registro de obras que permita conocer el estado de las mismas, modalidad de contratación, fecha de inicio, montos y grado de avance.

Recomendaciones

- ⇒ Impulsar la elaboración de un pliego general de bases y condiciones que regule la ejecución de obras públicas.
- ⇒ Implementar un registro de obras públicas a fin de poder conocer el estado de cada una de las mismas, ya sean realizadas por terceros contratistas o por administración.


ANDREA G. ARIETTI
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



3.9 Ingresos por alquileres

Observaciones:

- Se verifica que desde el 28/02/2019 se vencieron los contratos de alquiler de los locales de la Estación de Ómnibus. Desde dicha fecha los locales funcionan sin un marco legal que los respalde, observándose lo siguiente:
 - falta de liquidación y pago de impuestos y servicios a cargo de los inquilinos, como electricidad, seguro contra incendios y gastos comunes;
 - no existe norma que determine el monto de los alquileres mensuales ni las actualizaciones correspondientes. Se fijó, de manera informal, una cantidad de UCM dependiendo el local. Cabe aclarar que el incremento anual de los importes por dichos conceptos fueron solo del 28% anual;
 - el local de IAPOS mantiene un importe fijo mensual de \$ 500 históricamente.
- Se verifica que la Empresa San José (inquilino del local de la Terminal de Ómnibus) no abonó en todo el año 2022 el monto correspondiente a su alquiler.

La deuda actualizada al 31/12/22 asciende a \$ 156.228,77; la cual se compone de capital (\$98.044) e intereses (\$58.184,77). Cabe aclarar que los montos de alquiler pactados eran: enero a marzo \$6.990; abril a julio \$8.038 y agosto a diciembre \$8.970.

Recomendaciones

- ⇒ Suscribir los contratos de alquiler correspondientes, donde se establezcan todas las obligaciones y derechos de ambas partes.
- ⇒ Intimar a los inquilinos a cancelar los importes adeudados en concepto de alquiler de locales de la Terminal de Ómnibus.

3.10 Mesa de Entradas

Observaciones:

- Ausencia de un sistema adecuado de gestión de expedientes que garantice la integridad de las actuaciones que involucren a la Municipalidad, y permitan determinar la ubicación y estado de los diferentes procesos administrativos. Cabe aclarar, que existen solicitudes que no son ingresadas en dicho sistema, sino que se registran en un libro de actas.

Recomendaciones

- ⇒ Implementar un sistema de generación y seguimiento de expedientes.


ANDREA G. ARRIETTI
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
MAT. N° 12427 | LEY 8738
C. P. C. E. SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Auditoría Ejercicio 2022

ANEXOS:

- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.
- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos con porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total.

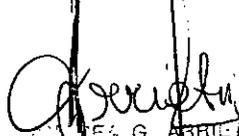


- Anexo I - a: Ejecución Presupuestaria: Recursos registrados en RAFAM al 31/12/2022 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total de recursos.

Detalle según RAFAM	AÑO 2022	% sobre el total de Recursos
INGRESOS TRIBUTARIOS		
Coparticipación de Impuestos	\$ 750.433.147,33	38,04%
Otros Tributarios	\$ 35.324.868,58	1,79%
Total Ingresos Tributarios	\$ 785.758.015,91	39,83%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Tasas	\$ 699.784.587,21	35,47%
Derechos	\$ 50.504.350,12	2,56%
Alquileres	\$ -	0,00%
Multas	\$ 18.799.763,34	0,95%
Otros	\$ 229.185,00	0,01%
Total Ingresos No Tributarios	\$ 769.317.885,67	38,99%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 57.638,02	0,00%
Total Venta de Bs y Servicios	\$ 57.638,02	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
De la Adm central - Sector Publico	\$ 1.736.960,00	0,09%
Del sector privado	\$ -	0,00%
Total Transferencias corrientes	\$ 1.736.960,00	0,09%
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
Venta de Activos	\$ 55.409.368,06	2,81%
Contribucion de Mejoras	\$ 58.948.459,59	2,99%
Total Recursos Propos de Capital	\$ 114.357.827,65	5,80%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Transferencia de Capital	\$ 301.704.277,33	15,29%
Total Transferencias de Capital	\$ 301.704.277,33	15,29%
TOTAL GENERAL	\$ 1.972.932.604,58	100%

- Anexo I - b: Ejecución Presupuestaria: Gastos registrados en RAFAM al 31/12/2022 con el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre el total de gastos.

Partida de Gasto	Devengado	% el Total Gasto
1.0.0.0 - Gastos en personal	\$ 1.062.422.686,07	50,64%
2.0.0.0 - Bienes de consumo	\$ 178.187.108,46	8,49%
3.0.0.0 - Servicios no personales	\$ 217.902.340,67	10,39%
4.0.0.0 - Bienes de uso	\$ 457.286.774,88	21,79%
5.0.0.0 - Transferencias	\$ 119.876.926,91	5,71%
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 62.454.735,91	2,98%
Total Gasto Devengado	\$ 2.098.130.572,90	100,00%


 ANA G. ARRIETTI
 CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
 C.A.T. N° 12422 - LEY 2720
 C.E.C.F. SANTA FE